

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6231 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 23 DE OCTUBRE DE 2018
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6251 DEL JUEVES 31 DE ENERO DE 2019



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
2. AGENDA. Modificación	15
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. PM-DIC-18-019. Propuesta de pronunciamiento sobre la firma de la norma técnica para el aborto por razones de salud. Se suspende la discusión	15
4. AGENDA. Modificación	18
5. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-18-015. Recurso extraordinario de revisión interpuesto por el señor Francisco Morales Masís	18
6. INFORMES DE RECTORÍA	41
7. AGENDA. Modificación	46
8. VISITA. M.Sc. Ismael Guido Granados, director de la Reserva Biológica <i>Alberto Manuel Brenes</i>	46

Acta de la **sesión N.º 6231, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veintitrés de octubre de dos mil dieciocho.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Teresita Cordero, directora *a.i.*, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, rectora *a.i.*; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; Sr. Sebastián Sáenz Salas y Srta. Verónica Chinchilla Barrantes, sector estudiantil, e Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y tres minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Ruth de la Asunción, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero y Lic. Warner Cascante.

Ausentes, con permiso: M.Sc. Miguel Casafont y Dr. Rodrigo Carboni.

La señora directora *a. i.* del Consejo Universitario, Dra. Teresita Cordero, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. Propuesta Pronunciamiento sobre la firma de la norma técnica para el aborto terapéutico (PM-DIC-18-019).
4. Recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Sr. Francisco Morales Masís (Pase CAJ-P-18-009, del 6 de julio de 2018). (CAJ-DIC-18-015).
5. Solicitud de la Oficina de Registro e Información para revisar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria N.º 6208, artículo 2, del 21 de agosto de 2018, en relación con lo resuelto en el recurso interpuesto por el Sr. Jorge Luis Fallas Quesada (Pase CAJ-P-18-016, del 19 de setiembre de 2018). (CAJ-DIC-18-016).
6. Proyecto de Ley: *Reforma de la Ley N.º 7142, Ley de promoción de la igualdad social de la mujer, de 8 de marzo de 1990 y sus reformas, para la protección de la igualdad salarial entre mujeres y hombres*. Expediente 20.389.(PD-18-05-046).
7. Proyecto de Ley: *Aprobación del Convenio sobre Cooperación Educativa y Científica entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de Hungría*. Expediente N.º 20.450 (PD-18-06-055).
8. Visita del M.Sc. Ismael Guido Granados, director de la Reserva Biológica Alberto Manuel Brenes, quien se referirá a los alcances, retos y necesidades que se han presentado a lo largo del último año en la reserva, área natural protegida coadministrada por la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que la Srta. Verónica Chinchilla le informó que tenía una gestión que realizar y en cuanto pueda se incorpora a la sesión. Menciona que están presentes seis miembros, pero espera que lleguen a tener ocho personas por si tienen que tomar decisiones del Órgano Colegiado como acuerdo en firme, porque si no es así, quedarían pendientes para cuando se apruebe el acta.

ARTÍCULO 1**Informes de Dirección**

La señora directora a. i., Dra. Teresita Cordero Cordero, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia**Para CU****a) Declaración de recurso sin lugar**

La Oficina Jurídica, en oficio OJ-981-2018, informa sobre el recurso de amparo incoado por el señor Rafael Vilagut Vega, que se tramitó ante la Sala Constitucional, bajo el expediente N.º 18-013802-007-CO. En sentencia N.º 2018-016584, la Sala Constitucional declaró sin lugar el recurso.

LA DRA. TERESITA CORDERO destaca importante que se vean los documentos y que quede en actas que es una información que se declaró sin ese recurso de amparo que había interpuesto el señor Rafael Vilagut Vega.

*****A las ocho horas y treinta y ocho minutos, entra el Ph.D. Guillermo Santana.*****

Continúa con la lectura.

b) Desarrollo del Sistema para la Gestión de los Documentos Institucionales (SIGEDI)

El Archivo Universitario (AUROL) mediante el oficio AUROL-304-2018, comunica que el AUROL y el Centro de Informática están trabajando en el desarrollo del Sistema para la Gestión de los Documentos Institucionales (SIGEDI), que permitirá administrar los documentos bajo estándares archivísticos que aseguran la integridad, la seguridad, el acceso y su conservación. El SIGEDI se encuentra en la última etapa de desarrollo y entrará en un plan piloto previo a su lanzamiento en toda la Institución, actividad para la cual se han reservado dos espacios para el Consejo Universitario.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que dos compañeros del CIST entre ellos el máster Norberto Rivera, asistió a la primera capacitación para ingresar en el sistema que se está desarrollando dentro de la Universidad.

Continúa con la lectura de los informes de Dirección.

c) Visita del Consejo Universitario a la Sede del Atlántico

La Sede del Atlántico, mediante el oficio SA-D-1140-2018, informa que, en relación con el oficio CU-1274-2018, donde se comunica la visita de los señores miembros, se ha reservado el aula N.º 23 de esta unidad académica para realizar la actividad programada para el viernes 26 de octubre, a partir de las 9:00 a. m.

LA DRA. TERESITA CORDERO desea agregar que algunos miembros del Consejo Universitario estarían entrando a las 7 a. m., y es importante que le informen quiénes van a asistir.

Recuerda que es un compromiso de todos y salen a las 7 a. m., y le ha solicitado a las compañeras de la Unidad de Secretaría que los acompañen alguna para poder levantar una pequeña minuta, porque es importante que quede un registro del tema.

Menciona que en la nota que se observa del señor Alex Murillo les agrega una serie de temas que son de interés para la comunicación que se pueda establecer con ellos.

Enfatiza que se ha señalado que esa visita tiene dos objetivos: por un lado, informar qué hace el Consejo Universitario, y para eso van a ocupar una hora para que puedan hacer inicialmente una breve presentación; así es que le pide a cada uno de los coordinadores y coordinadoras que cuando tengan la posibilidad de conversar sobre los casos que tienen, traten de buscar por lo menos un ejemplo que tenga que ver con las sedes, o algún otro que consideren prioritario para hacer una breve presentación de cada uno.

Ha solicitado a la Unidad de Comunicación que les realice un pequeño desplegable, donde se pueda indicar cuáles son los casos que tienen a cargo de parte del Consejo Universitario y lo harían en 40 minutos para solicitar algún tipo de información. Espera que se dividan en cinco minutos, porque es una sesión concentrada y ellos tienen interés de informar.

Señala que les han dicho que los siguientes puntos que ellos han anotado en la carta 1140, que por favor se limiten a una hora y media, para tener una sesión de al menos tres horas o un poco más, con la idea de que también, si fuera posible, se le va a solicitar de parte de la Dirección al señor Alex Murillo, que les pueda tener algún asunto por escrito para que si en caso de que no haya algún comentario o no se pueda extender en algún punto, pues tengan esa información y puedan hacer un recuento.

Seguidamente le cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa y aprovecha que va a asistir a la graduación de la Sede del Atlántico en Turrialba que coordinó con el señor Alex Murillo, y esa tarde se va a reunir con la población estudiantil y van a hacer un análisis FODA; son los presidentes de todas las asociaciones de los recintos que cubre esta Sede y después les va a rendir un informe a la Dirección y a la Sede.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard y le cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que ese viernes, a las 2 p. m., participará en la graduación de la Sede del Caribe, por lo que tendría que trasladarse antes de que termine la reunión, dependiendo de la hora que finalice.

Señala que el próximo jueves por la tarde se va a reunir con el director del aula descentralizada de Siquirres, y después de que termine la sesión del jueves, se trasladará y llegará por su cuenta.

LA M.Sc. RUTH DE LAASUNCIÓN plantea que muchas veces no sucede, pero sí en ocasiones se daba el caso de que en la correspondencia había un oficio del que hubiera sido importante profundizar, brindarles mayor información y poder ampliar.

Pregunta si existe la posibilidad de que cuando algunas de las vicerrectoras quedan en ejercicio se les haga llegar los documentos que se van a ver en la correspondencia, dado que no tienen acceso al sistema en el cual los revisan, de forma que puedan poder aportar lo que corresponde en caso de que hubiera un oficio relacionado con algo especialmente complejo o de resorte de alguna de sus dependencias.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala a la M.Sc. Ruth de la Asunción que lo van a solicitar sobre todo cuando el Dr. Henning Jensen no esté presente, porque siempre tienen acceso vía web, pero para que ninguno esté sin informarse, sobre todo porque existen algunos oficios que son muy importantes de tener la información.

d) Sesión permanente del Sindéu

*La Seccional del Consejo Universitario comunica, mediante el oficio SINDEU-SSCU-004-2018, que los funcionarios Rose Mary Fonseca González; Rafael Francisco Jiménez Ramos; José Rocha Bonilla y Gerardo Fonseca Sanabria, de la seccional, se acogerán en sesión permanente, a partir del viernes 12 de octubre de 2018, para apoyar las actividades propuestas por el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu). Lo anterior, en relación con el artículo 88 de la **Convención Colectiva** y el acuerdo tomado entre la Rectoría y el Sindéu el día 10 de octubre de 2018.*

LA DRA. TERESITA CORDERO añade que, ante la nota, la respuesta que dio la Dirección fue que autorizaba que los funcionarios de la Unidad de Estudios sí asistieran a las actividades.

Aclara que ese documento no lo tienen los miembros. Seguidamente, da lectura al documento que se estableció entre la señora Rose Mary Gómez, como secretaria general del Sindéu, y el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, y da lectura al punto cinco del acuerdo que menciona: "La Administración universitaria garantizará el cumplimiento y aplicación del artículo 88 incisos i) y j) de la Convención Colectiva de Trabajo, para que el Sindicato continúe realizando acciones de información y movilizaciones necesarias hasta el momento que el Proyecto de Ley 20.580 se someta a votación en segundo debate y en defensa del nuevo proyecto de ley sobre transferencias que garanticen los recursos presupuestarios asignados a las sedes y recintos universitarios. El sindicato comunicará la lista de personas y seccionales que conformarán los equipos de trabajo y se acogerá a lo estipulado en el artículo citado".

Señala que en seguimiento al tema, el Sindicato envía una información a la Rectoría donde informa que cuatro personas de la seccional del Consejo Universitario se acogerán a sesión permanente: Licda. Rose Mary Fonseca, Lic. Rafael Francisco Jiménez, Lic. José Rocha Bonilla y Lic. Gerardo Fonseca Sanabria, ya que tuvieron una reunión con los compañeros y en una nota que salió de la Dirección se decía que se les autorizaba a participar de las actividades, siempre que coordinaran con su jefatura inmediata, los compañeros, a pesar de que ellos entienden que una sesión permanente es salir prácticamente a estar en el Sindicato en una serie de actividades y, por otra parte, le llegó todo el cronograma que estarían trabajando durante el día en diferentes acciones.

Aclara que le manifestaron que, a pesar de eso, ellos no van a dejar su trabajo, que van a estar respondiendo a las comisiones, a sus tareas particulares y que sí van a estar informando cuando haya la necesidad de participar en una actividad particular. Lo menciona, porque, a pesar de tener esa opción, ellos manifestaron que a la seccional lo que le interesa es coordinar con la jefatura inmediata para que haya participación y asistencia en actividades muy puntuales.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece la solidaridad que están demostrando, porque tienen casos que si ellos se ausentan tendrían mucho impacto institucional como el caso de la Semana Universitaria que tiene la Licda. Rose Mary Fonseca y el caso del doctorado honoris causa que tiene el Lic. José Rocha, de la Unidad de Estudios, y más bien agradece su espíritu universitario y su solidaridad con la Institución.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que ese es el espíritu que sintió de parte del grupo y que, en realidad, lo expresa muy bien la Prof. Cat. Madeline Howard.

Continúa con la lectura de los informes de Dirección.

e) Visita del Consejo Universitario a la Sede de Guanacaste

*La Sede de Guanacaste informa, mediante oficio SG-D-1170-2018, que, en relación con la visita que realizará el Consejo Universitario el 23 de noviembre, se convocó Asamblea Ampliada, con el fin de que la comunidad universitaria conozca los proyectos relacionados con las Sedes y Recintos Universitarios, que actualmente se encuentran en trámite ante el Consejo Universitario. Por lo tanto, sugieren incluir en la agenda para ese día el tema de la desconcentración de carreras, modificación al **Estatuto Orgánico** sobre el concepto de Sedes Universitarias, infraestructura para Sedes Regionales, entre otros.*

LA DRA. TERESITA CORDERO aclara que es una coordinación que le corresponde al Dr. Rodrigo Carboni cuando regrese la próxima semana, pero sí queda en la nota el interés y en el marco que se estaría haciendo la visita, que sería a la Sede de Guanacaste.

Continúa con la lectura de los informes de Dirección.

Correspondencia Circulares

f) Permisos para reprogramación de evaluaciones y otros por elecciones federativas 2018

La Vicerrectoría de Docencia envía la circular VD-34-2018, donde autoriza los permisos para reprogramación de evaluaciones y otros por elecciones federativas 2018 para miembros del Tribunal Electoral Estudiantil, comisionados y comisionadas.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que en la información que les llegó están los nombres de las personas que participarán y es una circular de la Vicerrectoría de Docencia.

Continúa con la lectura de los informes de Dirección.

Copia CU

g) Acuerdo del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Económicas

La Facultad de Ciencias Económicas envía copia del oficio FCE-392-2018, donde comunica sobre el acuerdo tomado en la sesión N.º 1183, del martes 2 de octubre, en relación con invitar a la Comisión de Estatuto Orgánico a una sesión con el Consejo Asesor de la Facultad, con el fin de tratar el tema de la creación del Área de Ciencias Económicas.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que está dirigido a los miembros de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigida al coordinador, que es el Ph.D. Guillermo Santana, y a su persona, pero como representante del Área de Ciencias Sociales y no como miembro de la Comisión de Estatuto Orgánico.

Continúa con la lectura de los informes de Dirección.

h) Donación de finca a la Universidad de Costa Rica

La Fundación de la Universidad de Costa Rica (Fundación UCR) remite copia del oficio FUNDACIONUCR-2018-870, en el cual informa sobre el acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Junta Administrativa N.º 006-2018, celebrada el 28 de setiembre del 2018, relacionado con la donación a la Universidad de Costa Rica de la Finca 414275, de 541,53 m², plano catastrado: SJ-0004510-1971, situada en Montes de Oca, San Pedro.

LA DRA. TERESITA CORDERO explica que es una finca que queda en el parqueo a la par de la FundaciónUCR y es el que queda en la salida que está por la Jafap.

Continúa con la lectura de los informes de Dirección.

i) Plazas de la Oficina de Contraloría Universitaria

La Oficina de Contraloría Universitaria mediante copia del oficio OCU-488-2018, comunica la solicitud hecha a la Oficina de Planificación Universitaria, sobre incluir en la relación de puestos de la Oficina de Contraloría, para el presupuesto 2019, las plazas aprobadas en los últimos cuatro años, en cumplimiento al acuerdo N.º 2, inciso a), del Consejo Universitario, sesión N.º 6224.

j) Solicitud de apoyo por parte de la Comisión Instructora Institucional

La Comisión Instructora Institucional envía copia del oficio CII-147-2018, en relación con la confección de acciones de personal para la prórroga de los nombramientos, por el periodo comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2019, del Lic. Mario Rivera Garbanzo y la Dra. Yamileth Hernández Acuña. Adicionalmente, solicitan apoyo con 20 horas asistente para el año 2019 para que dos estudiantes de la carrera de Derecho colaboren en las gestiones de la asesoría legal para el próximo año.

LA DRA. TERESITA CORDERO le cede la palabra al Ph. D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA se refiere a una de las primeras copias que se recibieron; es decir, a la invitación dirigida a la Comisión de Estatuto Orgánico, al ser una oportunidad para discutir sobre los alcances de esa propuesta de creación del Área de Ciencias Económicas.

Dice que van a atender esa solicitud, pero van a solicitarle al Consejo Asesor de la Facultad que los visite en el Consejo Universitario para poder conversar sobre el tema en una sesión de la Comisión, que es la manera en que van a tratar de atender el asunto y, si eso fuera posible, contar con la presencia de la Dra. Teresita Cordero, como representante del Área de Ciencias Sociales en el momento en que eso se vaya a dar y estaría tratando de hacer la consulta para coordinarlo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone a la Dirección realizar una modificación en la agenda, ya que por el número de miembros que están presentes no se podrían votar las solicitudes y no quedarían en firme sino hasta que tuvieran la aprobación del acta; entonces, desconoce si son asuntos urgentes, están hablando de que quedarían en firme en un mes.

LA DRA. TERESITA CORDERO explica que va a dar lectura, pero sin tomar ningún acuerdo, si les parece a los miembros, y si durante el día llegaran a tener al menos ocho miembros y si no votarían hasta dentro de ocho días, para que no se atrasen las informaciones. Reitera que va a dar lectura a las solicitudes y después procederán con el seguimiento de acuerdos.

II. Solicitudes

k) Solicitud de acceso a normativa en formato Word

*La Oficina Jurídica, en oficio OJ-983-2018, solicita el acceso a los textos del **Estatuto Orgánico** y de los distintos reglamentos y normas generales en formato Word, con el fin de preparar una nueva edición de las normas jurídicas universitarias.*

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que, en vista de que no van a darle la votación, solicita a los miembros que lean el oficio en detalle, porque el Consejo Universitario acordó tratar de disminuir

el uso del papel y toda la normativa está dispuesta en la página web y se puede acceder; además, los compendios de normativa general son para alguna generación como la de ella, así se ubica y pueden ser muy importantes; sin embargo, están cambiando permanentemente ya que han tenido mucha cantidad de materiales que se están remozando y existe una serie de cambios.

Reitera su solicitud de darle lectura al oficio, porque deben ofrecer respuesta al Dr. Luis Baudrit, con respecto a esa información.

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN se refiere al tema de la solicitud de la Oficina Jurídica ya que considera que la mención que realiza el Ph.D. Guillermo Santana es muy importante, y realmente esencial aclarar que una vez que los documentos se suministren en formato abierto, que el Consejo deje claro en esa entrega de documentos, dado que, efectivamente, las versiones oficiales y actualizadas están disponibles en la página web. Sin embargo, también coincide con que la potestad de una unidad en específico, así como la de Agronomía continúa sacando los documentos impresos, revistas, etc., debería de quedarle a la Oficina Jurídica.

Comparte que si bien es un tema que tiene que ver con los estilos de trabajo y la afinidad con los medios digitales o no, existe una parte significativa de la comunidad universitaria que se siente a gusto trabajando con esos documentos en papel, les hacen anotaciones y las personas que tienen esa necesidad para su estilo de trabajo, van a imprimir lo que está en la página web, posiblemente a un costo más alto que tener un folleto al cual van anotando actualizaciones.

Recuerda que en ese compendio no está toda la normativa institucional, sino alguna más bien de alcance general, de más uso, y está claro que el riesgo de que alguien tome decisiones más en un documento que está desactualizado, esas salvedades se deberían hacer con claridad a la Oficina Jurídica.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD considera que si se emiten y están vigentes tienen en el eje sobre el compromiso con la sostenibilidad ambiental, 7.4.1, y dice: "Fortalecerá en la comunidad universitaria y nacional una cultura ambiental mediante un enfoque de gestión ambiental integral que contribuya con el mejoramiento de la calidad de vida en el país". En el 7.4.3. se menciona: "Desarrollará, implementará un plan estratégico institucional de gestión ambiental integral al cual se le otorgarán los recursos necesarios apoyado en un sistema de información para mantener la carbono neutralidad y fomentar el desarrollo y use tecnologías y materiales amigables con el ambiente, entre otras, a fin de prevenir, reducir y mitigar el impacto ambiental derivado al quehacer universitario para garantizar la eficiencia en el uso de los recursos institucionales y mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria".

Expresa que hay políticas vigentes, y se supone que las políticas se emiten para que orienten el quehacer institucional y no entiende realmente la solicitud.

EL LIC. WARNER CASCANTE da los buenos días; le parece que la solicitud de la Oficina Jurídica requiere un par de comentarios; el primero, que la Universidad de Costa Rica ha acogido, dentro de sus políticas, el respeto al ambiente, y parte de ello es que tienen que estar haciendo esfuerzos paulatinamente e ir hacia los repositorios digitales en vez de utilizar papel.

Agrega que la Oficina Jurídica ha establecido en el presupuesto 2018 esa partida, y ellos son la unidad ejecutora que ya tiene presupuestado ese gasto.

Opina que es responsabilidad del Consejo Universitario en esa respuesta que se le da a la Oficina Jurídica, por lo que sugiere que se le entregue la información solicitada, porque también la información es pública; sin embargo, le parece oportuno que se le haga ver a la Oficina Jurídica

que la Universidad está migrando hacia la información digital, que ese tipo de publicaciones para el próximo año no se van a estimular, sino que se le va a entregar esa información, entendiéndose también que están en un periodo de transición del papel a lo digital, pero sí deben ser claros en ese sentido; no sabe si por única vez que se entregue la información de esa manera o si se seguirá entregando, pero la publicación que es una situación a cargo de cada unidad ejecutora y que al inicio de año, se haga un reforzamiento de esa política de digitalización para desestimular ese tipo de publicaciones en papel.

Menciona que como ese gasto estaba presupuestado para este año, lo procedente es entregar la información solicitada, que hagan la publicación que concierne, pero el Consejo sí tiene que recordar en la nota y orientar las acciones de gasto de la Universidad; le parece que eso debería ser parte de esa nota a la Oficina Jurídica y hacer un recordatorio general a la Institución a inicios del próximo año.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA se refiere al oficio de la Oficina Jurídica y opina que es facilitar el formato y la documentación del Estatuto Orgánico, con reglamentos y normas generales en el formato abierto ODT, que es el que oficialmente usan en la Universidad y parece que es una solicitud que debe ser atendida.

Piensa que deben ser claros en que, una vez que se entregue esa información de diferentes archivos en ese formato abierto ODT, entonces claramente hagan ver la salvedad de que la información se entrega actualizada y de manera correcta, pero que una vez que haya sido entregada a la oficina que la solicita, la responsabilidad de la exactitud, precisión y la validez del documento queda suspendida y se le transfiere esa responsabilidad a la oficina que la recibe.

Destaca importante analizar el asunto, porque se trata de normativas y elementos o normas jurídicas, en donde cualquier tipo de cambio en el formato, que implique cortar frases, oraciones, como el formato electrónico, cuando pasa de un medio a otro, puede sufrir esos cambios, de un celular a una tableta o a una computadora; además, porque si en ese tipo de documentos aparece de manera errónea una coma o un conector de oraciones como i, o, etc., el sentido de que la normativa puede cambiar significativamente para diferentes casos; por tanto, esa responsabilidad tiene que ser asumida por quien recibe el documento.

Agrega que el formato oficial de transferencia de la información, que permite garantizar que quien lo emite es quien está a cargo de hacer modificaciones y que quien recibe tiene el documento fidedigno, es el formato denominado pdf, y ese es el que se utiliza para la distribución, ya que una vez que la persona que lo recibe o la Institución quiere imprimirlo o lo que fuera, es un asunto diferente y garantizan que el documento que están recibiendo es fidedigno, esa salvedad desea que se aplique.

Alude lo que han expresado los demás colegas, en cuanto a que si bien es cierto una de las políticas de la Universidad de Costa Rica es tratar de hacer un uso cada vez menor de los documentos impresos en papel. Para el próximo ejercicio presupuestario los encargados de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios tengan la bondad de definir claramente, al principio, cuando se inicia el proceso de elaboración de presupuesto, en febrero o marzo de cada año, esa disposición de la política universitaria de tratar de desincentivar el uso del papel, lo cual tiene implicaciones sobre definiciones presupuestarias con las cuales se asignen montos para la impresión de documentos, es ese tipo de gasto presupuestario el que debería revisarse a la luz de esas políticas, pero eso lo pueden hacer al principio del ejercicio presupuestario, de manera tal que cuando ya corresponda al Consejo revisar los presupuestos, puedan hacer valer ese peso de la política que estarían estableciendo.

Afirma que sí hay justificaciones para el tema, tamaños de ediciones, etc., pero, en general, lo que sí le interesaría es que la política que se ha definido tenga un impacto en la elaboración del presupuesto en una disminución del gasto de impresión de documentos, y le parece que ese es el camino por seguir y hasta ahí pueden llegar en ese tipo de solicitudes.

Resume que uno es dar el documento; dos, darlo en formato abierto odt; tres, hacer la salvedad de que ese documento es fidedigno al momento en que se recibe y se agota la responsabilidad del Consejo en cuanto a la calidad del documento, y cuarto, hacer una recomendación para que en el próximo ejercicio presupuestario desde el inicio se les haga saber a las unidades ejecutoras de presupuesto que la tendencia de la Universidad será reducir los montos de dinero gastados en impresiones.

LA DRA. TERESITA CORDERO recuerda que no van a votar la solicitud de la Oficina Jurídica, porque no hay suficientes miembros para que quede como acuerdo firme; entonces, quiere agregar una moción de ampliación de agenda que presenta el Sr. Sebastián Sáenz para la sesión. Asimismo, informa que la M.Sc. Ruth de la Asunción tiene que retirarse para la atención a la visita de los pares internacionales que están en la Universidad, que más adelante brindará una explicación, ya que la M.Sc. Ruth de la Asunción regresa.

Señala que va a dar lectura a la moción y va a interrumpir los informes de Dirección, porque es importante que tomen una decisión.

*****A las nueve horas y veinticuatro minutos, sale la M.Sc. Ruth de la Asunción.*****

Seguidamente, da lectura a la moción que a la letra dice: “Apoyado en la discusión que se ha dado en la pasada y presente semana sobre la moción presentada y aprobada en la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa referente a la rebaja de ₡10.000.000.000 del Fondo Especial para la Educación Superior, emitir un comunicado pronunciándose sobre esto como Órgano Colegiado, sugiere para que sean puntos tres o cuatro en la agenda”.

Explica que tal vez dos personas voten a favor y dos en contra; si es así, procederían a votar.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD secunda la moción presentada por el Sr. Sebastián Sáenz, pues le parece que la temática es pertinente por el impacto que puede tener en la Institución.

LA DRA. TERESITA CORDERO menciona que va a dar lectura el artículo 20 del Reglamento del Consejo Universitario que menciona: “En las sesiones ordinarias y extraordinarias se podrá modificar el orden del día si así lo decide la mayoría absoluta. La incorporación o eliminación de puntos requerirá la aprobación de las dos terceras partes de los miembros del Órgano”, entonces no se podría dar respuesta y se disculpa, pero sugiere al Sr. Sebastián Sáenz que con un grupo realicen una propuesta de miembro y que se pueda poner en agenda para la próxima sesión y, aunque realizaran el pronunciamiento, no existen suficientes miembros del Consejo para que quede en firme.

I) Visita del Consejo Universitario a la Sede de Occidente

La Sede de Occidente solicita, mediante el oficio SO-D-2226-2018, el cambio de fecha de la visita del Consejo Universitario a la Sede de Occidente para el próximo viernes 30 de noviembre, a las 9:00 a. m.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que es otra solicitud que no podrían acordar porque no tienen el suficiente quórum, pero quedaría pendiente. Le cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA menciona que, en vista de la solicitud que realiza la Sede de Occidente y tomando en cuenta aspectos muy importantes que se observaron en la reunión del Consejo de Áreas de Sedes Regionales, propone sesionar durante todo un día, todo un martes, para

poder trasladarse a visitar la Sede de Occidente, en este mismo año, en vista de la situación que se está viviendo en esa Sede, sobre todo con el edificio de Ingeniería. Podrían realizar la visita un jueves.

LA DRA. TERESITA CORDERO recuerda que ese día tienen programada también la visita al Recinto de Golfito y lo van a volver a ver como solicitud, pero ya le hacen una contrapropuesta en la próxima sesión.

LA DRA. TERESITA CORDERO continúa con la lectura de los informes de dirección.

m) Solicitud de prórroga

La Rectoría solicita, mediante nota R-7136-2018, una prórroga de seis meses para elaborar el informe requerido para el seguimiento del acuerdo tomado en sesión N.º 6121, artículo 8b, del 28 de setiembre de 2017, relacionado con los estados financieros y presupuestarios de los recursos que se requieren para atender los compromisos del Proyecto Fideicomiso UCR/BCR 2011.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que tiene la nota de la solicitud. Queda pendiente definir a partir de cuándo y por cuánto tiempo se extendería el plazo.

A continuación, da lectura a carta con fecha 24 de setiembre de 2018, enviada al Dr. Henning Jensen rector, para recordarle la solicitud hecha en la sesión N.º 6121, artículo b), celebrada el 28 de setiembre de 2017, que dice: Solicitar a la Administración que elabore y envíe al Consejo Universitario para su discusión en el plenario y a más tardar el 30 de junio de 2018, un estudio que permita conocer la sostenibilidad financiera y presupuestaria de los recursos que se requieren para atender los compromisos del proyecto Fideicomiso UCR Banco de Costa Rica 2011. Este debe contemplar elementos tales como amortización, intereses, comisiones, gastos por servicios financieros, entre otros.

Posteriormente, en la sesión N.º 6217, artículo 3, inciso h), celebrada el 11 de setiembre de 2018, mediante oficio R-5982-2018, con fecha 28 de agosto de 2018, se informó que la Rectoría envió un oficio con la estimación del total de obligaciones de pago de la Universidad de Costa Rica con el Fideicomiso UCR Banco de Costa Rica 2011 para los años 2018-2022, de conformidad con la situación vigente a agosto de 2017 y señaló que, con base en estas cifras y los datos pertinentes del presupuesto de la Universidad, suministrados por la Oficina de Planificación Universitaria, se determinó que la Universidad de Costa Rica tenía capacidad de pago suficiente para cubrir en el año 2018 sus obligaciones con el Fideicomiso 2011.

*****A las nueve horas y treinta y dos minutos, entra la Srta. Verónica Chinchilla. *****

n) Solicitud de ampliación del plazo

*La Dra. Teresita Cordero Cordero en el oficio CE-CU-18-108, solicita ampliación del plazo para rendir el informe hasta el 15 de febrero de 2019, en relación con el Proyecto denominado: **Ley de fortalecimiento a las finanzas públicas**. Expediente N.º 20.580, dado que es de interés de la Comisión hacer una valoración sobre las posibles implicaciones que podría generar la aprobación de este Proyecto de Ley en el quehacer universitario, ante la posibilidad de una nueva iniciativa de ley que garantice los recursos del Recinto de Paraíso.*

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que el último punto es una solicitud hecha como coordinadora de la Comisión Especial, conformada para analizar el Proyecto de Ley N.º 20.580, en

la cual hace una solicitud para que se haga una prórroga hasta febrero de 2019; no obstante, queda pendiente debido a que no se cuenta con el cuórum suficiente para votarla.

Cede la palabra al Sr. Sebastián Sáenz.

EL SR. SEBASTIÁN SÁENZ manifiesta que, en cuanto a la moción que él presentó anteriormente, acoge la recomendación de la Dirección, de elaborar una propuesta de miembro para presentarla en la sesión del próximo jueves.

LA DRA. TERESITA CORDERO continúa con la lectura.

III. Seguimiento de Acuerdos

ñ) Acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6172, artículo 7A

La Rectoría, en el oficio R-7089-2018, adjunta copia de la nota ORI-2297-2018, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6172, artículo 7A, punto 3, del 22 de marzo de 2018, referente al recurso extraordinario de revisión interpuesto por el estudiante Dr. Luis Araya Fallas, en contra de los oficios SEP-6433-2017, del 9 de octubre de 2017, y PPEM-2311-2017, del 24 de octubre de 2017.

LA DRA. TERESITA CORDERO recuerda que lo anterior obedece a un asunto de un estudiante relacionado con la incorporación o no; es un caso de un estudiante que se analizó en un dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos. El caso fue trasladado a la Unidad de Información para el seguimiento de acuerdos.

Somete a discusión los puntos de seguimiento de acuerdos. Al no haber observaciones, continúa con la lectura.

IV. Asuntos de Comisiones

o) Pases a comisión

Comisión de Estatuto Orgánico

- *Iniciar el proceso establecido en el artículo 236 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica para modificar el inciso g) de los artículos 13 y 14, y el inciso e) del artículo 25.*

Comisión de investigación y Acción Social

- *Modificación al Reglamento de la Dirección y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica (DIEDIN).*

Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional

- *Reforma al Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias.*

V. Asuntos de la Dirección

p) Juramentaciones

El viernes 19 de octubre de 2018 a las 11:40, en la sala de sesiones, se realizó la juramentación de las siguientes personas:

- *Licda. Ileana Aguilar Mata, subdirectora de la Escuela de Ingeniería Industrial, por el periodo del 29 de marzo de 2018 al 28 de marzo de 2020.*
- *Dr. Ronny Viales Hurtado, subdirector del Centro de Investigaciones Históricas de América Central (CIHAC), por el periodo del 3 de diciembre de 2017 al 2 de diciembre de 2019.*
- *M.Sc. Francisco Javier Solano Mata, subdirector de la Escuela de Geografía, por el periodo del 26 de junio de 2018 al 25 de junio de 2020.*
- *Ph.D. Luis Villalobos Villalobos, subdirector del Centro de Investigación en Nutrición Animal (CINA), por el periodo del 11 de setiembre de 2018 al 30 de abril de 2020.*
- *Ing. Robert Laurent Sanabria, subdirector de la Escuela de Ingeniería Topográfica, por el periodo del 26 de mayo de 2018 al 25 de mayo de 2020.*

Se contó con la presencia de los siguientes miembros del Consejo Universitario: M.Sc. Carlos Humberto Méndez Soto, Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Srta. Hazel Verónica Chinchilla Barrantes, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos, Dra. Teresita María Cordero Cordero y Lic. Warner Cascante Salas.

q) Visita de pares internacionales al Consejo Universitario

LA DRA. TERESITA CORDERO relata que la Universidad se encuentra en un proceso de autoevaluación, por lo que la vicerrectora de Docencia pidió una reunión en la que participaron el Lic. Warner Cascante, el Ph.D. Guillermo Santana, el M.Sc. Carlos Méndez y su persona, conjuntamente con cinco personas de la Asociación de Universitarios de Europa, que es la agencia que brinda un acompañamiento en la autoevaluación que la Universidad dirige.

Refiere que se reunieron ayer por aproximadamente una hora; fue un intercambio de preguntas e inquietudes de parte de las personas que los visitaron, quienes mañana ofrecerán un informe verbal sobre lo revisado en las dos visitas. Posiblemente, a principios del próximo año tendrán la información por escrito, de parte de los pares evaluadores.

Agrega que los nombres de las personas son María Carmen Fenoll, académica de Madrid; el Sr. Gregory Clark, proveniente de Manchester, Inglaterra (Reino Unido); Sr. Adrián Stan quien es un estudiante de Odontología proveniente de Rumanía; Tadjana Volkova, profesora de la Universidad de Miami, y la persona que tiene a su cargo la delegación, que es la Dra. Derin Nur Ural, quien proviene de Leutania. No sabe si los miembros que la acompañaron en la reunión desean agregar algo más.

Por otra parte, informa que el M.Sc. Carlos Méndez no los acompaña hoy, porque asistirá en representación del Consejo Universitario al acto de graduación de la Sede de Guanacaste.

Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA corrige que, con respecto a la reunión con los pares internacionales, la líder del grupo viene de Letonia. Destaca que en dicha reunión pudieron aclarar algunos de los alcances del trabajo que lleva a cabo el Órgano Colegiado; es decir, el posicionamiento que tiene el Consejo Universitario dentro del esquema de gobierno de la Universidad de Costa Rica.

Lamenta que solo contaban con cuarenta y cinco minutos para tratar un tema tan importante, por lo que es conveniente que en el futuro sea programada una visita más extensa. Esta es la segunda que hacen, pero hasta ahora lograron reunirse con ellos.

Menciona que, a raíz de esta visita, la Vicerrectoría de Docencia elaboró el documento denominado: "Informe de autoevaluación institucional", publicado en julio de 2018 (EUA-IEP, versión

final, julio 2018). Añade que tiene copia del documento. Destaca la importancia de que los miembros puedan leerlo porque contiene varios aspectos relevantes que deben tomarse en cuenta en los trabajos de autoevaluación.

Recalca que la autoevaluación, para cualquier proceso de acreditación o validación del trabajo de una universidad, constituye un documento de suma importancia porque es la oportunidad que tiene una institución, en este caso la UCR, de pronunciarse sobre lo que percibe que es, porque este mecanismo refleja cómo funciona, señala cuál es el tamaño de la Institución y el grado de responsabilidad que esta tiene en el contexto costarricense de la educación superior estatal pública, con lo que la participación en estos procesos es más valiosa.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que pidió a la Unidad de Secretaría Ejecutiva reenviar el documento de autoevaluación a todos los miembros.

r) Foro institucional 2018

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que los miembros recibieron la invitación al II Foro Institucional 2018, actividad que ha venido desarrollando y organizando la Comisión Institucional. Agrega que en el Semanario *Universidad* se detalla la programación de las sesiones. Pide a los miembros que la sesión del martes 6 de noviembre de 2018 se lleve a cabo en horas de la tarde para asistir en horas de la mañana al panel programado por la Comisión Institucional en la mañana. Esto, porque el recibir la invitación con antelación posibilita hacer el cambio de hora de inicio de la sesión. Sugiere esperar a que se incorpore la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero para decidir.

Cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa que le explicó al Dr. Manuel Murillo que la Comisión de Asuntos Estudiantiles se reúne y no pueden detener el trabajo porque hay casos que datan de hace tiempo, y por el bienestar institucional tienen el propósito de avanzar lo más que puedan. Le extrañó que la Asamblea Colegiada Representativa fuera convocada para el miércoles. e puso en contacto con el Dr. Murillo y le expuso que están obligados a asistir, razón por la cual no podrán participar en el Foro Institucional ese día. Apoya la iniciativa de la Dra. Teresita Cordero de cambiar la hora de inicio de la sesión para que puedan asistir el martes 6 de noviembre de 2018 a dicha actividad.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que si lo desean pueden ver la programación del Foro Institucional, ya que la asistencia a las actividades va a depender de las sesiones y de las reuniones de las comisiones. Propone hacer un receso de quince minutos y al regreso continuar con los puntos de la agenda.

*****A las diez y cinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y veintinueve minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Prof. Cat. Madeline Howard, M.Sc. Patricia Quesada, Sr. Sebastián Sáenz, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dra. Teresita Cordero. *****

LA DRA. TERESITA CORDERO propone suspender la presentación de los informes de Dirección y retomar las solicitudes en la próxima sesión para votarlas, pues ahora no cuentan con el cuórum requerido para hacerlo.

Informa que la M.L. Marjorie Jiménez, vicerrectora de Acción Social, le entregó ayer unos volúmenes de la Conferencia del señor Boaventura de Souza Santos, los cuales hará circular por si

desean tener la versión; es impresa y puede pedir más ejemplares. Describe que es una mirada de universidad distinta a la que, a veces, sienten que los acompaña.

ARTÍCULO 2

La señora directora a. i., Dra. Teresita Cordero Cordero, propone una modificación en el orden del día.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Prof. Cat. Madeline Howard, M.Sc. Patricia Quesada, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana y Lic. Warner Cascante.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Ruth de la Asunción Romero.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer, a continuación, la propuesta del pronunciamiento sobre la firma de la norma técnica para el aborto por razones de salud, y dejar pendiente la presentación de los Informes de Rectoría, para cuando se reincorpore a la sesión la señora rectora a. i., Ruth de la Asunción Romero.

ARTÍCULO 3

La Srta. Verónica Chinchilla Barrantes presenta la propuesta referente al pronunciamiento sobre la firma de la norma técnica para el aborto por razones de salud (PM-DIC-18-019).

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la Srta. Verónica Chinchilla.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA expone el dictamen, que a la letra dice:

“El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Las Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2016-2020, en el Eje 1. Universidad y Sociedad, señala que la Universidad fortalecerá el *análisis, la discusión y la participación en la solución de los problemas nacionales, y pondrá a disposición del país su capacidad institucional, con el fin de plantear propuestas y desarrollar capacidades locales que beneficien a la sociedad costarricense, especialmente aquellos sectores más vulnerables, de manera que se enriquezca el quehacer académico.*
2. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS)¹:
 - 2.1. *Del año 2010 al 2014 se realizaron a nivel mundial aproximadamente 25 millones de abortos peligrosos, que representan alrededor del 45% del total de los abortos llevados a cabo. De los datos anteriores, el 97% se registraron en África, Asia y América Latina.*
 - 2.2. *No existe vínculo alguno entre la penalización del aborto y la disminución del número de abortos, pero por lo contrario sí se evidencia una relación directa con la cantidad de abortos peligrosos realizados², lo cual permite determinar que las leyes restrictivas no previenen o impiden que las mujeres aborten.*

¹ Recuperado de <http://www.who.int/es/news-room/detail/28-09-2017-worldwide-an-estimated-25-million-unsafe-abortions-occur-each-year>, consultado el 28 de agosto de 2018.

² Recuperado de <http://www.who.int/es/news-room/detail/28-09-2017-worldwide-an-estimated-25-million-unsafe-abortions-occur-each-year>, consultado el 28 de agosto de 2018.

3. Según datos del Instituto Guttmacher, durante el periodo 2010-2014 la región de América Latina y el Caribe presentó las tasas de aborto y embarazo no planeado más altas en el mundo; esto, a pesar de que el 97% de las mujeres de esta región viven en países con leyes de aborto restrictivas.
4. En el 2011, el Comité de Derechos del Niño comunicó a Costa Rica que, para cumplir con la Convención sobre los Derechos del Niño, y no violentar los derechos de las niñas, jóvenes y adolescentes, debe adoptar *directrices en que se informe a los médicos cuándo pueden practicar legalmente un aborto en caso de riesgo para la vida y la salud de la madre y se les aclare que la excepción al artículo 121 del Código Penal relativa a la salud se aplica, entre otras cosas, a los embarazos resultantes de la violencia sexual y a los embarazos en que el feto tenga malformaciones graves, y garantice el derecho de las mujeres y adolescentes embarazadas a recurrir las decisiones de los médicos*³.
5. El Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) desde el 2011, y más recientemente en julio de 2017 se refirió, al igual que el Comité de Derechos Humanos, a la necesidad de acelerar el proceso de aprobación de un protocolo que permita a la mujer decidir la práctica de un aborto terapéutico legal, cuando la continuación del embarazo supone un riesgo para su vida o una afectación de su salud física o mental.
6. El Código Penal de Costa Rica dispone, en el artículo 121, que no es punible el aborto practicado con consentimiento de la mujer por un médico o por una obstétrica autorizada, cuando no hubiere sido posible la intervención del primero, si se ha hecho con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y éste no ha podido ser evitado por otros medios.
7. Para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 121 del Código Penal del país, se hace necesaria la promulgación de una norma técnica que permita regular y garantizar el acceso de las mujeres al aborto terapéutico. Esta norma busca identificar las situaciones de riesgo y establecer el procedimiento (plazos e instancias involucradas) para intervenir los embarazos en los casos en que está en riesgo la salud de la mujer embarazada.
8. La Defensoría de los Habitantes de Costa Rica⁴, la Organización de las Naciones Unidas (ONU)⁵ y el Centro de Derechos Reproductivos se han pronunciado en diversas ocasiones con respecto a la pertinencia de que exista regulación que haga posible la interrupción terapéutica del embarazo en todos los servicios de salud públicos y privados, para que de esta manera se garantice la atención médica oportuna, de calidad y segura; esto, tomando en cuenta que, de acuerdo con la Asociación Demográfica Costarricense (2007), en el país ocurren aproximadamente 27.000 abortos inducidos al año.
9. Costa Rica, durante el proceso de acuerdo amistoso realizado en el marco de las denuncias presentadas en contra del Estado costarricense por “Ana” y “Aurora”, se comprometió ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos elaborar y emitir una norma técnica que posibilite la aplicación del artículo 121 del Código Penal.
10. La realización del aborto terapéutico es una decisión personal que debería ser autónoma como parte de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer, y que además se enmarca en el disfrute de otros derechos humanos, tales como la vida, la salud y la no discriminación.
11. Las reivindicaciones de los derechos reproductivos de las mujeres ha tenido eco en la sociedad latinoamericana, lo cual ha impulsado debates importantes en países como Argentina, Chile y Costa Rica.

ACUERDA:

1. Instar al Gobierno de la República y al señor presidente Carlos Alvarado Quesada a cumplir con la legislación vigente y firmar la norma técnica para la aplicación del aborto terapéutico, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 121 del Código Penal, el cual procura salvaguardar la vida y salud de las mujeres y evitar que estas sigan sufriendo violencia, maltrato y crueldad.
2. Reafirmar el compromiso de la Universidad de Costa Rica para garantizar el respeto a los derechos humanos y promover el bienestar de la sociedad costarricense.

3 Recuperado de www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8585.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2012/8585, consultado el 30 de agosto de 2018.

4 Recuperado de <https://www.ameliarueda.com/nota/norma-tecnica-aborto-terapeutico-aprobarse-insta-defensoria-alvarado>, consultado el 21 de agosto de 2018.

5 Recuperado de <https://www.nacion.com/el-pais/politica/onu-insta-a-costa-rica-a-legalizar-aborto-en-caso-de-violacion/TCRDI727AFB4DJNPGSIRZSMZCY/story/>, consultado el 21 de agosto de 2018.

3. Dar la mayor difusión posible a este acuerdo.

Fuentes consultadas

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Convención de los Derechos del niño: Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención Observaciones finales: Costa Rica. Recuperado de www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8585.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2012/8585, consultado el 30 de agosto de 2018.

Arango, M. (16 de junio, 2011). El acceso al aborto terapéutico en Costa Rica. La Nación. Recuperado de <https://www.nacion.com/opinion/foros/el-acceso-al-aborto-terapeutico-en-costa-rica/N7FMSBPWGNM7EFAHQ6SHFYQY/story/>, consultado el 21 de agosto de 2018.

Ávalos, A. (23 de setiembre de 2008). Asociación Demográfica estima 27.000 abortos ilegales. La Nación. Recuperado de <https://www.nacion.com/el-pais/asociacion-demografica-estima-27-000-abortos-ilegales/ANQTUGHX5ZC7FNEXXWKLUDHM4Q/story/>, consultado el 30 de agosto de 2018.

Elpaís.cr-EFE. (20 julio, 2018). Urgen al Gobierno de Costa Rica una norma técnica para el aborto terapéutico. Recuperado de <https://www.elpais.cr/2018/07/20/urgen-al-gobierno-de-costa-rica-una-norma-tecnica-para-el-aborto-terapeutico/>, consultado el 21 de agosto de 2018.

Institute Guttmacher. Aborto en América Latina y el Caribe. Recuperado de <https://www.guttmacher.org/es/fact-sheet/aborto-en-america-latina-y-el-caribe>, consultado el 30 de agosto de 2018.

Institute Guttmacher. Aborto a nivel mundial-Resumen ejecutivo. Recuperado de <https://www.guttmacher.org/es/report/aborto-a-nivel-mundial-2017-resumen-ejecutivo>, consultado el 30 de agosto de 2018.

Lara, J. (20 de julio, 2018). Mujeres retoman en Comisión Interamericana de Derechos Humanos lucha por aborto terapéutico. La Nación. Recuperado de <https://www.nacion.com/el-pais/gobierno/mujeres-retoman-en-comision-interamericana-de-MLJJFH3WPRH5FLW7ZWRDCK4L2E/story/>, consultado el 21 de agosto de 2018.

Organización Mundial de la Salud (2017). En todo el mundo se producen aproximadamente 25 millones de abortos peligrosos al año. Recuperado de <http://www.who.int/es/news-room/detail/28-09-2017-worldwide-an-estimated-25-million-unsafe-abortions-occur-each-year>, consultado el 28 de agosto de 2018.

Ramírez, L. (20 de julio, 2018). Norma técnica para aborto terapéutico debe aprobarse, insta Defensoría a Alvarado. Ameliarueda.com. Recuperado de <https://www.ameliarueda.com/nota/norma-tecnica-aborto-terapeutico-aprobarse-insta-defensoria-alvarado>, consultado el 21 de agosto de 2018.

Recio, P. (31 de marzo, 2016). ONU insta a Costa Rica a legalizar aborto en caso de violación. La Nación. Recuperado de <https://www.nacion.com/el-pais/politica/onu-insta-a-costa-rica-a-legalizar-aborto-en-caso-de-violacion/TCRDI727AFB4DJNPGSIRZSMZCY/story/>, consultado el 21 de agosto de 2018.

Soto, J. (7 de julio, 2018). Aborto terapéutico destapa confrontación dentro del Gobierno. Crhoy.com. Recuperado de <https://www.crhoy.com/nacionales/aborto-terapeutico-destapa-confrontacion-dentro-del-gobierno/>, consultado el 21 de agosto de 2018.

Valverde, R. (30 de julio, 2018). Movimiento demandará firma de norma sobre aborto terapéutico en Casa Presidencial. Semanario Universidad. Recuperado de <https://semariouniversidad.com/ultima-hora/movimiento-demandara-firma-de-norma-sobre-aborto-terapeutico-en-casa-presidencial/>, consultado el 21 de agosto de 2018.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que se agregó un considerando 5, que a la letra dice:

Tomando en consideración la biología del desarrollo, la pérdida del embarazo ha sido clasificada como preembrionaria (desde el momento de la concepción hasta la quinta semana, posterior al día de la última menstruación), embrionaria (de la sexta semana de gestación hasta la novena) o fetal (de la décima semana de la gestación extendiéndose hasta el momento del parto). Los abortos pueden clasificarse como espontáneos o inducidos.

El considerando 6 queda de la siguiente manera:

El Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) desde el 2011, y más recientemente en julio de 2017 se refirió, al igual que el Comité de Derechos Humanos, a la necesidad de acelerar el proceso de aprobación de un protocolo que permita a la mujer decidir la práctica de la interrupción del embarazo por razones de salud.

En el considerando 8 hay un cambio y se plantea así:

Para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 121 del Código Penal del país, se hace necesaria la promulgación de una norma técnica que permita regular y garantizar el acceso de las mujeres a la interrupción del embarazo por razones salud. (...)

El considerando 11 se modifica de la siguiente manera:

La realización de la interrupción del embarazo por razones de salud es una decisión que toman en conjunto un equipo de personas profesionales en medicina junto con la mujer embarazada (...)

Da lectura al acuerdo 1, que a la letra dice:

Instar al Gobierno de la República y al señor presidente, Carlos Alvarado Quesada, a cumplir con la legislación vigente y firmar la norma técnica para la aplicación de la interrupción del embarazo por razones de salud

Informa que suspenderá este punto; no lo votarán en este momento, sino en una próxima sesión.

Por lo tanto, la señora directora a. i., Dra. Teresita Cordero Cordero, suspende la discusión en torno a la propuesta de pronunciamiento sobre la firma de la norma técnica para el aborto por razones de salud, con el fin de continuarla en una próxima sesión.

ARTÍCULO 4

La señora directora a. i., Dra. Teresita Cordero Cordero, propone una modificación del orden del día.

Recuerda que habían dejado como punto cuatro los informes de Rectoría; sin embargo, la M.Sc. Ruth de la Asunción aún no se ha incorporado, de manera que, nuevamente, solicita una modificación de agenda, para continuar con el punto cuatro inicialmente señalado y en caso de que terminen y no haya llegado la M.Sc. de la Asunción, continuar con el punto cinco.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Sr. Sebastián Sáenz, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Ruth de la Asunción.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Sr. Francisco Morales Masís. Lo anterior, con el propósito de esperar a que la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, rectora a. i., se reintegre a la sesión y presente los Informes de Rectoría.

ARTÍCULO 5

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen sobre el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el señor Francisco Morales Masís (CAJ-DIC-18-015).

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El 14 de junio de 2018, el Lic. Eithel Mauricio Campos Rojas, representante legal del Dr. Francisco Eduardo Morales Masís, interpuso medida cautelar en contra del proceso de selección y admisión al Programa de Posgrados en Especialidades Médicas.
2. El 18 de junio de 2018, el Lic. Eithel Mauricio Campos Rojas interpuso recurso extraordinario de revisión en contra del acto final de la resolución que rechaza la segunda apelación presentada al examen de primera convocatoria 2018-2019 del sistema de ingreso al Programa de Posgrados en Especialidades Médicas.
3. En el oficio PPEM-1000-2018, del 3 de julio de 2018, el Dr. Luis Carlos Pastor Pacheco, director de Programa de Posgrados en Especialidades Médicas, remitió al Consejo Universitario la supracitada medida cautelar.

ANÁLISIS DEL CASO

En el expediente del Dr. Francisco Eduardo Morales Masís consta el poder especial administrativo otorgado en favor del Lic. Eithel Mauricio Campos Rojas, para que lo represente en el proceso conducente, en primera instancia, a lograr la suspensión del proceso de selección y admisión al Programa de Posgrados en Especialidades Médicas y luego a que se declare con lugar el recurso extraordinario de revisión, interpuesto en contra del acto final de la resolución que rechaza la segunda apelación presentada en contra del examen de primera convocatoria 2018-2019, del sistema de ingreso al Programa de Posgrados en Especialidades Médicas.

Resulta conveniente señalar que el Dr. Morales Masís es un postulante para ingresar al Programa de Posgrados en Especialidades Médicas; por ello, el 25 de febrero de 2018 realizó el examen de la primera etapa de Medicina y primera etapa de Psicología. En ese orden de ideas, el 16 de marzo de 2018, mediante el sistema digitalizado, se divulgaron las notas preliminares de esa primera etapa, y en el periodo comprendido del 19 al 23 de marzo de 2018 se inició la presentación por parte de los postulantes de la primera apelación. En esta oportunidad, el Dr. Morales Masís procedió a impugnar las respuestas que consideró que se encontraban mal calificadas, utilizando para ello la correspondiente base bibliográfica.

Los resultados de esa primera apelación fueron divulgados el 20 de abril de 2018, y en el lapso del 23 al 27 de abril de 2018, se dio la apertura del periodo para la presentación de la segunda apelación. Las notas finales de la primera etapa se divulgaron el 25 de mayo de 2018 y la nota final asignada al Dr. Morales Masís no le permitía continuar con el proceso de admisión al Programa de Posgrados en Especialidades Médicas.

En virtud de lo anteriormente indicado, el Lic. Campos Rojas, en representación del Dr. Morales Masís, interpuso, el 14 de junio de 2018, ante el Programa de Posgrados en Especialidades Médicas (recibida el 25 de junio de 2018), una medida cautelar, la cual pretendía suspender el proceso de selección y admisión al Programa de Posgrados en Especialidades Médicas y un recurso extraordinario de revisión, presentado ante el Consejo Universitario el 14 de junio de 2018. Ambos documentos se encuentran adjuntos al expediente de manera integral.

Sobre la medida cautelar, lo relevante son los plazos señalados con anterioridad. Con respecto al recurso extraordinario de revisión, en el siguiente cuadro se establece el número de las preguntas apeladas en la fase de primera y segunda apelación, opción marcada por el postulante, opción correcta

N.º de pregunta apelada	Opción marcada por el postulante	Opción correcta	Condición de la primera apelación	Condición de la segunda apelación
41	Opción N.º 4	Opción N.º 1	Se rechaza	Se rechaza
46	Opción N.º 4	Opción N.º 3	Se acepta *	
47	Opción N.º 3	Opción N.º 1	Se rechaza	Se rechaza
48	Opción N.º 1	Opción N.º 2	Se rechaza	Se rechaza
54	Opción N.º 2	Opción N.º 4	Se rechaza	Se rechaza
70	Opción N.º 1	Opción N.º 3	Se rechaza	Se rechaza
71	Opción N.º 3	Opción N.º 4	Se rechaza	Se rechaza
79	Opción N.º 3	Opción N.º 2, 3	Se acepta **	
83	Opción N.º 4	Opción N.º 1	Se rechaza	Se acepta ***
90	Opción N.º 2	Opción N.º 1	Se rechaza	Se rechaza

96	Opción N.º 4	Opción N.º 2	Se rechaza	Se rechaza
97	Opción N.º 1	Opción N.º 4	Se rechaza	Se rechaza
114	Opción N.º 2	Opción N.º 3	Se rechaza	Se rechaza
134	Opción N.º 4	Opción N.º 1	Se rechaza	Se rechaza
135	Opción N.º 1	Opción N.º 2	Se rechaza	Se rechaza

* Se dio por correcta la apelación en la primera fase, en virtud de que el ítem de la pregunta no tiene respuesta correcta.

** Se dio por correcta la apelación en la primera fase.

*** Se dio por correcta la apelación en la segunda fase.

Dos elementos importantes son que el Programa de Posgrados en Especialidades Médicas utiliza los términos consulta de primera y segunda apelación, cuando, en realidad, estamos en presencia de la resolución del recurso de revocatoria, y del recurso de apelación (artículo 219 y siguientes del *Estatuto Orgánico*), y el otro elemento es que en el recurso extraordinario de revisión se impugnaron todas las preguntas indicadas en el cuadro anterior, con excepción de las preguntas que fueron otorgadas como válidas después de la fase recursiva (N.º 46, N.º 79 y N.º 83), y la N.º 135, que no se incluyó en ninguno de los dos apartados (apelaciones y recurso extraordinario de revisión).

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

El artículo 353 (del recurso de revisión) de la *Ley General de la Administración Pública*, de aplicación analógica en la Institución, establece:

1.º Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente.

b) Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente.

En virtud de lo que señala la supracitada norma, la Comisión de Asuntos Jurídicos considera que los alegatos del Lic. Campos Rojas, en representación del Dr. Morales Masís, se tratan de aspectos de fondo que en su momento debieron ser resueltos en la fase recursiva y que, por tanto, no deben ser revisados nuevamente por esta Comisión, por lo que, consecuentemente, el recurso extraordinario de revisión, interpuesto en contra del acto final que emitió la resolución final que rechaza la segunda apelación presentada al examen de primera convocatoria 2018-2019 del sistema de ingreso al Programa de Posgrados en Especialidades Médicas, debe rechazarse por no ajustarse a los presupuestos del artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El 5 de mayo de 2018, el Dr. Francisco Eduardo Morales Masís otorgó poder especial administrativo al Lic. Eithel Mauricio Campos Rojas para que lo representara en las gestiones tendientes a ser admitido en el Programa de Posgrados en Especialidades Médicas.
2. Producto de la representación otorgada, el 14 de junio de 2018, el Lic. Campos Rojas interpuso una medida cautelar administrativa ante la Dirección del Programa Posgrados en Especialidades Médicas (recibida el 25 de junio de 2018, según oficio PPEM-1000-2018, del 3 de julio de 2018), con el fin de suspender la continuación del proceso de selección y admisión al Programa del Posgrados en Especialidades Médicas, y recurso extraordinario de revisión ante el Consejo Universitario, interpuesto en contra del acto final de la resolución que rechaza la segunda apelación presentada en contra del examen de primera convocatoria 2018-2019, del sistema de ingreso al Programa de Posgrados en Especialidades Médicas.
3. La medida cautelar interpuesta por Campos Rojas en representación de Morales Masís posee como elementos cronológicos fundamentales los siguientes:

- El 25 de febrero de 2018, mi representado realizó el examen de la primera etapa de medicina y primera etapa de psicología.
- El 16 de marzo de 2018, mediante el sistema digitalizado se divulgó las notas preliminares de esa primera etapa y, en el periodo comprendido del 19 al 23 de marzo de 2018, se inició con la presentación por parte de los postulantes de la primera apelación.

******A las once horas, entra la M.Sc. Ruth de la Asunción.******

- El 20 de abril de 2018, fueron divulgados los resultados de esa primera apelación y en el lapso del 23 al 27 de abril de 2018, se dio la apertura del periodo para la presentación de la segunda apelación.
- El 25 de mayo de 2018, se divulgaron las notas finales de la primera etapa.

4. Producto del proceso cronológico descrito en el considerando 3, en la fase de primera y segunda apelación, se presentó el siguiente escenario.

N.º de pregunta apelada	Opción marcada por el postulante	Opción correcta	Condición de la primera apelación	Condición de la segunda apelación
41	Opción N.º 4	Opción N.º 1	Se rechaza	Se rechaza
46	Opción N.º 4	Opción N.º 3	Se acepta *	
47	Opción N.º 3	Opción N.º 1	Se rechaza	Se rechaza
48	Opción N.º 1	Opción N.º 2	Se rechaza	Se rechaza
54	Opción N.º 2	Opción N.º 4	Se rechaza	Se rechaza
70	Opción N.º 1	Opción N.º 3	Se rechaza	Se rechaza
71	Opción N.º 3	Opción N.º 4	Se rechaza	Se rechaza
79	Opción N.º 3	Opción N.º 2, 3	Se acepta **	
83	Opción N.º 4	Opción N.º 1	Se rechaza	Se acepta ***
90	Opción N.º 2	Opción N.º 1	Se rechaza	Se rechaza
96	Opción N.º 4	Opción N.º 2	Se rechaza	Se rechaza
97	Opción N.º 1	Opción N.º 4	Se rechaza	Se rechaza
114	Opción N.º 2	Opción N.º 3	Se rechaza	Se rechaza
134	Opción N.º 4	Opción N.º 1	Se rechaza	Se rechaza
135	Opción N.º 1	Opción N.º 2	Se rechaza	Se rechaza

* Se dio por correcta la apelación en la primera fase, en virtud de que el ítem de la pregunta no tiene respuesta correcta.

** Se dio por correcta la apelación en la primera fase.

*** Se dio por correcta la apelación en la segunda fase.

5. La medida cautelar, de manera integral, expuso:

Quien suscribe, EITHEL MAURICIO CAMPOS ROJAS, mayor de edad, soltero, Abogado, portador de la cédula de identidad número: 5-0390-0699, vecino de la provincia de Cartago, Cantón: Central, Distrito: Central, actuando para este acto en mi condición de Apoderado Especial Administrativo del señor FRANCISCO EDUARDO MORALES MASIS, mayor de edad, casado una vez, Médico, portador de la cédula de identidad número: 1-1165-0276, vecino de la provincia de Puntarenas, cantón: Golfito, distrito: Pavón, ante ustedes, con el debido respeto me presento a interponer en tiempo y forma, a presentar formal medida cautelar a la continuación del proceso de selección y admisión al Programa de Posgrados en Especialidades Médicas; lo anterior, por las consideraciones de hecho y de derecho, que seguido procedo a desarrollar.

1. ADMISIBILIDAD.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 inc.2 de la Ley General de la Administración Pública, y en referencia a que se podrá llegar a dar la suspensión temporal de los derechos y bienes creados por la Administración, siempre y cuando genere limitaciones y posibles sanciones administrativas al administrado, en el caso concreto llegaría a privar de la participación de la segunda convocatoria para la admisión al Programa de Posgrados, GENERANDO ENTONCES UN DAÑO A LOS INTERESES Y LA ESFERA JURÍDICA SUBJETIVA MI REPRESENTADO, por lo que debe llegar a resolverse de previo el Recurso de Revisión que se acompaña con la presente acción.

II. SOBRE LOS HECHOS

PRIMERO: Que en fecha del día 25 de febrero del año en curso, mi representado se presentó a realizar el examen de primera etapa de medicina, y primera etapa de Psicología, en las instalaciones de la Universidad de Costa Rica.

SEGUNDO: Que en fecha del día 16 de marzo se procedió con la divulgación de las notas preliminares del examen de primera etapa, por medio del sistema digitalizado destinada para esa labor:

TERCERO: Que para el periodo del 19 al 23 de marzo, se inició con el primer periodo de revisión y presentación de la primera apelación del examen de primera etapa, en la cual mi representado procedió a impugnar las respuestas que consideró que se encontraban mal calificadas, lo anterior con la correspondiente base bibliográfica.

CUARTO: El día 20 de abril se procedió con la divulgación de la segunda nota del examen de primera etapa, por medio del sistema digitalizado destinado para esa labor:

QUINTO: Para el periodo del 23 al 27 de abril, se apertura el segundo periodo de revisión y presentación de la segunda apelación del examen de primera etapa, únicamente para los que había procedido a recurrir en el primer periodo, en virtud de que la nota asignada no le permitía aún continuar con el proceso de admisión, por respuestas que tenían una justificación bibliográfica por la cual debían ser acogidas, mi poderdante procedió a interponer la segunda apelación.

SEXTO: En fecha del día 25 de mayo se procedió con la divulgación de los resultados finales de la primera etapa, así como las especialidades y plazas disponibles para el periodo del 2018 y además de las pruebas psicométricas correspondientes.

SÉPTIMO: En la etapa indicada en el punto anterior, mi representado no tuvo una puntuación favorable o elegible para poder iniciar con la inscripción de la segunda etapa del proceso de admisión, por lo que en fecha del día 4 de junio se presenta formal recurso de revisión en contra del acto administrativo que impide proseguir con la inscripción.

III. SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA CAUTELAR

Sobre la provisionalidad de la medida cautelar: de conformidad con el artículo 14 del Código Procesal Contencioso Administrativo, la finalidad de las medidas cautelares es PROTEGER Y GARANTIZAR, PROVISIONALMENTE, EL OBJETO DEL PROCESO Y LA EFECTIVIDAD DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, quedando a la discreción de la misma suspender momentáneamente el procedimiento impugnado.

Siendo que el recurso interpuesto ante la resolución que resuelve la segunda apelación tiene como objeto DETERMINAR LA NULIDAD DE LAS PREGUNTAS POR LA EXISTENCIA DE UNA DOBLE RESPUESTA, LAS CUALES SON IMPUESTAS ARBITRARIAMENTE POR PARTE DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSGRADOS EN UNA RESOLUCIÓN QUE INCLUSO NO FUE DEBIDAMENTE MOTIVADA, resulta procedente la adopción de una medida cautelar que tienda a proteger los intereses de mi representado de forma provisional, como lo es prorrogar la fecha de inscripción a la segunda convocatoria hasta que se resuelva la recurso de revisión presentado ante el Consejo Universitario.

Ahora bien, la lógica de todo proceso como el que nos ocupa, requiere de un tiempo prudencial de análisis, en ese sentido, se PONDRÍA EN UNA SITUACIÓN DE RIESGO INMINENTE DE CIERRE AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN A LA SEGUNDA ETAPA DEL PROCESO DE ADMISIÓN, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES PRUEBAS, por lo que, provisionalmente la única forma de garantizar la efectividad de la resolución del recurso planteado es mediante la adopción de la medida cautelar que aquí se pretende, sea: PROCEDER CON LA CLAUSURA DEL PROCESO DEL INSCRIPCIÓN A LA SEGUNDA ETAPA, SINO HASTA TANTO, SE RESUELVA EL RECURSO QUE SE ACOMPAÑA DE LA PRESENTE MEDIDA CAUTELAR.

SOBRE LA APARIENCIA DE BUEN DERECHO (FUMUS BONI IURIS):

Efectivamente la pretensión del proceso principal no es temeraria ni carente de seriedad, lo anterior en virtud de que lo reclamado en el proceso de fondo versa únicamente sobre una discusión jurídica que pretende determinar la procedencia o improcedencia del rechazo carente de motivación de las apelaciones planteadas por parte de mi representado, siendo que la administración EN NINGÚN MOMENTO LLEGÓ A INDICAR LAS RAZONES POR LAS CUALES SE RECHAZÓ EL RECLAMO, lo que demuestra fehacientemente la existencia de una violación al debido proceso administrativo y al derecho de defensa.

Aún más, la administración al acoger la presente medida tendrá la responsabilidad de esclarecer si la supuesta fundamentación del rechazo a las apelaciones planteadas, efectivamente cumple con los requisitos básicos de todo acto

administrativo o, si bien, carece de alguno de ellos, **POR LO QUE APLICACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE MARRAS FACILITARÍA EVITAR GENERAR UN DAÑO MAYOR A MI REPRESENTADO**, en el caso de que se procediera a rectificar procedimientos, por los alegatos de fondo y forma que fueron planteados en el Recurso de Revisión.

SOBRE EL PELIGRO EN LA DEMORA (PERICULUM IN MORA):

En relación con el peligro en la demora se configura en el presente proceso como la amenaza a la situación jurídica sustancial, en virtud de que podría impedirse que mi representado pueda inscribirse en la segunda etapa del proceso de admisión.

Cabe rescatar que en el caso hipotético de que no se adoptara la presente medida cautelar, y se continuara con la tramitación normal del proceso de admisión, el daño sería inmediato ya que impediría a mi representado poder ser tomado en cuenta en dicho proceso.

Por lo tanto, se demuestra que el daño inminente que generaría si se continuara con la tramitación normal del procedimiento de admisión, por lo que la finalidad de la presente es evitar el cierre y prórroga del plazo de inscripciones a la segunda etapa del proceso de admisión, debiendo reiterar que, en el caso de que no se procediera de conformidad, devendría en un daño grave e irreparable para mi representado como lo es ser excluido del proceso de admisión al programa sin que se hayan resuelto los recursos pendientes.

SOBRE LA PONDERACIÓN DE INTERESES:

El equilibrio de intereses resulta en la bilateralidad el *periculum in mora*, sea la Administración debe valorar el interés del sujeto activo con el interés público, siendo que la medida precautoria solamente puede ser denegada cuando el perjuicio sufrido por la colectividad es mayor al experimentado por su otorgamiento. En el caso de marras, **NO EXISTIRÍA DAÑO ALGUNO PARA LA COLECTIVIDAD DE PERSONAS QUE DESEAN INGRESAR E INSCRIBIRSE A LA SEGUNDA ETAPA, YA QUE A COMO SE PRETENDE ÚNICAMENTE ES QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN A DICHA ETAPA, POR LO QUE NO ES QUE SE PRETENDE GENERAR DAÑO ALGUNO.**

Ahora bien, cabe señalar que cuando se toma en cuenta el interés público, no se hace referencia al interés de la Administración sino a los intereses de la colectividad, siendo que estos últimos son los que no se deben ver afectados por la solicitud de medida cautelar.

Teniendo clarificado lo anterior, es insoslayable que el mayor perjuicio causado **RECAE SOBRE MI REPRESENTADO, DADA LA INCERTEZA Y EL DAÑO QUE PODRÍA LLEGAR A DARSE AL CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, SIN ANTES HABER RESUELTO UN RECURSO PREVIO.**

Resulta evidente por lo anterior, la necesidad y urgencia de adoptar la medida cautelar solicitada.

IV. PETITORIA

Con fundamento en las citadas consideraciones de hecho y de derecho, solicito con el debido respeto, se sirva resolverse lo siguiente:

1. Se adopte la medida cautelar solicitada, permitiendo que mi representado pueda realizar la prueba de la segunda convocatoria de forma posterior al 25 de junio del año 2018 (fecha de la convocatoria según el programa de actividades) a fin de que se le resuelva por parte del Consejo Universitario el Recurso de Revisión interpuesto en contra de la segunda apelación al examen de la primera convocatoria.

V. FUNDAMENTO DE DERECHO

La presente solicitud de Medida Cautelar, se fundamenta de conformidad con la siguiente normativa:

- Constitución Política: Artículos 41 y 49.
- Ley General de la Administración Pública: Artículos 14 y 146.

VI. NOTIFICACIONES

Señalo para recibir las notificaciones pertinentes el correo electrónico: mcampos@silvayasociados.net y el fax número: 2225-2720. En atención al Lic. Eithel Mauricio Campos Rojas.

6. El recurso extraordinario de revisión, interpuesto por el Lic. Campos Rojas en representación del Dr. Morales Masís, expuso:

Quien suscribe, EITHEL MAURICIO CAMPOS ROJAS, mayor, soltero, abogado, portador de la cédula de identidad número: 5-390-699, para este acto en mi condición de Apoderado Especial Administrativo del señor FRANCISCO EDUARDO MORALES MASIS, mayor de edad, casado, médico, portador de la cédula de identidad número: 1-1165-0276, vecino de la provincia de Puntarenas, Cantón: Golfito, Distrito: Pavón; ante ustedes, con el debido respeto me presento a interponer RECURSO DE REVISIÓN en contra del ACTO FINAL DE RESOLUCIÓN QUE RECHAZA LA SEGUNDA APELACIÓN PRESENTADA AL EXAMEN DE PRIMERA CONVOCATORIA 2018-2019 DEL SISTEMA DE INGRESO AL PROGRAMA DE POSGRADO EN ESPECIALIDADES MEDICAS.

Lo anterior, de conformidad con los fundamentos que de seguido se exponen:

I. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO

La admisibilidad del presente recurso de revisión encuentra sustento en los artículos 26 del Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas y; 219, 220 y 227 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en el tanto existe un interés legítimo que se traduce a la limitación de poder acceder a la segunda convocatoria del programa por una errónea calificación y falta de motivación de acto que rechaza la segunda apelación del examen.

II. AGRAVIOS DEL ACTO FINAL

La resolución que se impugna causa como agravio la imposibilidad de acceder la segunda convocatoria del Programas de Especialidades Médicas, inobservando elementos esenciales para el dictado de resoluciones administrativas que afecten los derechos subjetivos del administrado.

III. INOBSERVANCIAS

/

1. Falta del elemento motivo por errónea aplicación de la literatura de fondo recomendada.
2. Falta de motivación del acto administrativo.
3. Falta de elemento subjetivos en lo que respecta a la emisión del acto administrativo.

IV. FUNDAMENTACIÓN

1. PRIMER MOTIVO DEL RECURSO POR EL FONDO:

1.1. ERRÓNEA APLICACIÓN DE LA LITERATURA RECOMENDADA.

Tal y como fue debidamente alegado tanto en la primera apelación como en la segunda, para las preguntas impugnadas existen más de una respuesta en algunos casos, y en otros, no están bien formuladas o se tiene como correcta una respuesta sin sustento en la bibliografía recomendada.

Véanse los siguientes argumentos con relación a lo anterior;

Pregunta 48; “¿Cuál de los siguientes patrones de la frecuencia cardiaca fetal encontrados durante el monitoreo no invasivo es el que mejor caracteriza la presencia de anemia fetal grave?”

Para esta pregunta la respuesta dada por el suscrito fue la número 1, es decir, (Bradycardia fetal). No obstante, se indica como rechazo que la respuesta correcta es la número 2 (patrón sinusoidal), siendo que, según la bibliografía recomendada (Decherney, A.; Laufer, N., Nathan, L. & Roman, A. 264, 230, 232 (2014). Diagnóstico y tratamiento), en la página 232, cuadro 12-5, se indica que los criterios que abarca la categoría III (grave), entre los que están la bradicardia y el patrón sinusoidal.

Según se puede verificar de la bibliografía aportada como prueba de lo anterior, la RESPUESTA QUE FUE RECHAZADA DEBE TOMARSE COMO CORRECTA, POR CUANTO, EN REALIDAD EXISTEN DOS POSIBLES RESPUESTAS PARA LA PREGUNTA.

Por otra parte, debe tomarse en consideración de que no puede tomarse como válida la bibliografía utilizada para rechazar la respuesta, dado que la bibliografía oficial aprobada para la convocatoria está en el idioma español y no en inglés como lo está la utilizada para fundar el rechazo.

Pregunta 54: “¿Cuál opción se refiere al tercer estadio del parto?”

Para esta pregunta existe dos respuestas posibles (3 y 4) y no precisamente la que se tiene como correcta por parte del evaluador (4). La bibliografía aprobada indica”. Por lo general, la separación de la placenta ocurre dentro de los siguientes 2 a 10 minutos después del final de la segunda etapa, pero puede tardar hasta 30 minutos o más para separarse de manera espontánea”. (DeCherney, .1t Ed., P.159).

En este caso DEBE ANULARSE LA PREGUNTA por existir dos posibles respuestas, así como por sustentarse el rechazo sin fundamento en la bibliografía, lo que constituye una falta de motivación de la resolución como elemento formal del acto.

Pregunta 70: “Según las recomendaciones actuales para la detección temprana del cáncer de mama una paciente con antecedente familiar de cáncer de mama asociados a una mutación genética, ¿Cómo es el abordaje?”

En este caso, LA PREGUNTA DEBE SER ANULADA, por cuanto es totalmente ambigua, dado que la mutación genética predisponente para el cáncer de mama es específica (BRCA 1 y 2 según Speroff, 8 Ed., P. 616) y el ítem solo redacta, induciendo al error, como “una mutación genética”.

“Las mujeres con una predisposición genética al cáncer de mama deben someterse a detección mediante una combinación de mamografía y MRI desde los 25 años de edad o con base en la edad de inicio más temprano de cáncer de mama dentro de sus familias”. (DeCherney, 11 Ed., p.130).

Nuevamente la pregunta debe ser anulada porque es inespecífica y la respuesta a mi apelación no justifica absolutamente nada, de hecho, sostiene el mismo error. La pregunta dice “una mutación genética” y la respuesta tergiversa el ítem para reformular “con riesgo genético”. De ningún modo se especifica cuál.

Debe precisarse que es cierto que en esta mutación la detección comienza desde los 25 años de edad, pero la pregunta no formula que se refiere a esta mutación.

Así también, debe tomarse para la anulación de esta pregunta que el rechazo no se sustenta en la bibliografía. Aunque indica “textualmente la bibliografía recomendada establece”, no se indica en que parte de la bibliografía como se le exige hacerlo al oferente.

Pregunta 71: “Una mujer G1 P1 de 35 años, conocida sana, tiene 6 semanas de posparto vaginal, sin complicaciones; y lactancia materna(+). ¿Cuál es el método de planificación más recomendado?”

Para esta pregunta la repuesta seleccionada por el oferente fue la número 3, y la supuestamente correcta es la 4. No obstante, la bibliografía recomendada brinda datos que permiten tener como válida la respuesta dada por el oferente por encima de la que se indica en que es la correcta por el programa.

Véase al respecto; “Durante los primeros seis meses, si el amamantamiento es la única forma de alimentación, la menstruación es casi totalmente anovulatoria y la fertilidad es baja. El método debe practicarse como forma única de control natal por un máximo de seis meses después del parto. Si no se desea un nuevo embarazo, la mayoría de los profesionales aconsejan a las mujeres en período de lactancia que empleen un método anticonceptivo confiable a partir de los tres meses después del parto”. (DeCherney, 11 Ed., p.204).

De igual forma se indicó en la apelación, citando la bibliografía recomendada (Decherney, 11 Ed., p.204) que; “se ha comprobado que el anticonceptivo oral de progestina (noretíndrona 0.35 mg/día) es una opción segura que no suprime la lactación y, de hecho, puede mejorarla. Su eficacia anticonceptiva es máxima cuando se usa en mujeres que amamantan de manera exclusiva y se aconseja el uso de métodos anticonceptivos adicionales o alternativos cuando disminuye la frecuencia del amamantamiento. El uso de progestina de acción prolongada, como el acetato de medroxiprogesterona de depósito (Depo-Provera; Pfizer, Nueva York, NY), en dosis de 150 mg intramuscular o 104 mg por vía subcutánea cada tres meses, proporciona anticoncepción eficaz (>99% de eficacia anticonceptiva) para mujeres en lactación, sin aumentar los riesgos de tromboembolia en la madre o disminuir su producción de leche.”

Así entonces, en comparación a la pastilla de progestina, el DIU liberador de Levonorgestrel no reporta resultados mas recomendados; sino aceptables y con alguna limitantes y complicaciones incluso en la semana 6 post-parto, tal y como establece el ítem.

Al respecto también, se indicó en la apelación; “la colocación de implantes de Levonogestrel después de que se establece la lactación (inmediatamente en el posparto o para las seis semanas) proporciona resultados aceptables de anticoncepción sin efecto sobre la lactación o el crecimiento del bebé. Han tenido poco éxito, quizá debido al sangrado irregular; alto costo y dificultad de inserción y remoción”. (Decherney, 11 Ed., p.205).

Con bastas citas bibliográficas se demostró en la apelación QUE LA RESPUESTA CORRECTA ES LA QUE FUE SELECCIONADA POR EL OFERENTE, en ese sentido debe concederse el puntaje correspondiente a la misma.

Pregunta 96; Una mujer de 45 años de edad llega a consulta con debilidad, parestesias, pérdida de sensibilidad de miembros inferiores y ataxia. Tiene una hemoglobina en 10, 5 g/dl, hematocritos en 31, 8% VCM 116 fl y reticulocitos en 0,2 % corregidos.

¿Cuál opción corresponde al caso de esta paciente?

La respuesta seleccionada por el oferente fue la 4, sin embargo, se indicó por parte del programa que la correcta es la número 2.

Esta pregunta debe anularse por cuanto, en un elevado porcentaje son reversibles (casi el 50%).

La opción 1 afirma que las manifestaciones son reversibles después de iniciar el tratamiento, lo cual es cierto, y no afirma que siempre son reversibles, solo que es una posibilidad. (Harrison, p.2690, 19 edición). Debido a esto, la opción 1 debe ser validada como correcta y la pregunta.

Pregunta 114: ¿Cuál de las siguientes situaciones aumenta el riesgo, para el neonato, de presentar una enterocolitis aguda necrotizante?

En esta pregunta debe OTORGARSE EL PUNTO AL SUSCRITO por cuanto la respuesta seleccionada es la correcta, toda vez que, la bibliografía (Nelson, 20 Ed., capítulo 102, p.909-910-911) indica; “cada vez hay más pruebas de que el uso de inhibidores de la secreción ácida gástrica (antagonistas de los receptores H2, inhibidores de la bomba de protones) o que la antibioterapia prolongada en el periodo neonatal inicial se asocia a un mayor “riesgo de enterocolitis aguda necrotizante”.

El factor de riesgo que la literatura menciona es la transfusión con bajo peso de lactante, condición que no se menciona en la pregunta y se omite intencionalmente en la respuesta a la apelación para sesgar la información de la literatura.

Por otra parte, LA RESPUESTA DEL RECHAZO CARECE DE MOTIVACIÓN por cuanto ni si quiera hace la cita bibliográfica específica que sustenta el rechazo.

Pregunta 41: ¿Cuál es el segmento colónico mas frecuente afectado por la enfermedad diverticular?

La 4 fue la respuesta seleccionada por el oferente, sin embargo, la que indica el evaluador como correcta es la 1.

Tal y como se indicó en ambas apelaciones, no es cierto de ningún modo, que el segmento más afectado sea el sigmoide; eso solo aplica a la población de América. El párrafo completo de la misma página 1120 indica “the sigmoid colon is at highest risk and is affected in 95% of patients. Involvement is isolated to the sigmoid colon in 30% to 60% of cases. Total colonic involvement occurs in 7% to 10% of cases. The rectum is almost always spared. This segmental pattern of involvement is not observed in Asia. Where 70% of pseudodiverticula are insolated to the righth colon and cecum”.

Es claro que la pregunta está mal diseñada, por cuanto sesga la información de la literatura. Además de lo anterior, debe tener claro que la respuesta a la segunda apelación no esta motivada, e incluso, aun tomándose como válida, al fundar su rechazo en el criterio del primer evaluador, que como se determinó, es erróneo, el rechazo sería infundado.

Así las cosas, siendo que la respuesta seleccionada es la correcta, DEBE OTORGARSE AL SUSCRITO EL PUNTO DE LA PREGUNTA.

Pregunta 97;

EN ESTE CASO LA RESPUESTA QUE FUE SELECCIONADA POR EL SUSCRITO ES LA QUE SE APEGA MÁS A LOS DATOS BIBLIOGRÁFICOS. Es decir, la respuesta correcta a la pregunta es la 1 y no la 4.

La respuesta a la apelación no se apega a la bibliografía, pues se contradice con lo que esta dice al afirmar que “la espirometría es solo una prueba de severidad y no diagnóstica”, pero el Harrison dice que funciona para establecer y confirmar el diagnóstico: “En general, el diagnóstico de asma se establece con base en los síntomas de obstrucción respiratoria variables de la función pulmonar”. (Harrison, p.1675).

Con base en lo anterior, debe concederse al suscrito al punto de la pregunta.

Pregunta 47:

Para esta pregunta existen dos respuestas correctas, tanto la 1 como la 3. Véase sobre la respuesta seleccionada por el suscrito, que la bibliografía recomendada indica; “en esta prueba, más del 50% de las pacientes con desprendimiento confirmado muestran evidencia de hemorragia. Es posible describir con este método ecogenicidad, tamaño y localización de la hemorragia, lo cual permite que el médico comprenda mejor el momento de ocurrencia y la gravedad del desprendimiento”. (Decherney, A. Laufer, N., Nathan, L. & Roman, A).

En ese sentido, debe anularse la pregunta por estar mal diseñada la pregunta.

Pregunta 90: ¿cuál de las siguientes opciones constituye un criterio diagnóstico de osteoporosis posmenopáusica en una mujer de 60 años?

La respuesta que se mantiene como válida pese a las dos apelaciones en la 1, no obstante, DEBE ANULARSE por cuanto el “aplastamiento vertebral no traumático” no es un criterio de medición de densidad ósea, y, además, no debe disminuir la talla en al menos 2.5 cm, especificación que no se realiza en el ítem. (Kasper, D.; Fauci, A.; Hauser, S; Longo, D.; Jameson, J. & Loscalzo, J. (2016). Harrison. Principio de Medicina Intern, 19 Ed. McGraw-Hill).

Pregunta 134: ¿cuál de las siguientes opciones corresponde a una manifestación clínica específica de la leucemia mielógena aguda?

En la bibliografía se encuentra que la leucemia mieloide aguda se puede acompañar de hallazgos que son infrecuentes en la LLA, como nódulos subcutáneos, CIV y cloromas o sarcomas granulocíticos. Según el ítem, se debe elegir la manifestación clínica específica de LMA, sin embargo, los sarcomas granulocíticos se pueden ver, infrecuentemente, también en la LLA, por lo tanto, dicha pregunta no tiene una respuesta correcta y por ende, debe ser anulada. (Tratado de pediatría Nelson, edición 20, capítulo 495, p.250).

LA PREGUNTA DEBE SER ANULADA, dado que los pacientes con LMA pueden presentar cualquier o todos hallazgos asociados a insuficiencia de la médula en la LLA.

2. SEGUNDO MOTIVO DEL RECURSO POR LA FORMA

2.2. NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE NOTA FINAL (SEGUNDA APELACIÓN) POR VICIOS EN EL PROCEDIMIENTO.

Debe decirse que este procedimiento virtual de impugnación, si bien facilita el acceso de las personas a verificar las respuestas y preguntas, se aleja de las formalidades que debe seguirse en todo procedimiento administrativo, en el cual se le pueda afectar un derecho subjetivo al administrado.

Lo anterior, por cuanto, independientemente de que se trate de preguntas relacionadas con materias médicas, las respuestas del examen deben ampararse en la bibliografía recomendada con citas específicas de su origen, dado que, sería la única forma que tener motivada la respuesta y así mismo, de que sea verificable el elemento motivo de la resolución que rechaza y limita el acceso a la segunda etapa del procedimiento.

Este procedimiento, emite respuestas a las mencionadas apelaciones sin siquiera, conocer por parte de los oferentes, quien es la persona evaluadora, de manera que, PESE A LIMITAR DERECHOS SUBJETIVOS, se desconocen la especialidad del evaluador respecto a las materias evaluadas o la competencia para hacerlo. Esto nos lleva a vicios en el procedimiento que afectan que vician la resolución de nota final.

DEBE PRECISARSE EN EL CASO CONCRETO HAY VARIAS RESPUESTAS A LAS APELACIONES PRESENTADAS QUE NO ESTÁN DEBIDAMENTE MOTIVADAS EN LA BIBLIOGRAFÍA DE FORMA ESPECÍFICA, SEAN LA 48, 70, 96, 114, 41 Y 97. Dicha omisión permite determinar que al estar ausentes de motivación el único remedio es la anulación total de la resolución para que sean valoradas conforme a la bibliografía recomendada.

Sobre la motivación de las resoluciones administrativas, GINESTA LOBO (2009, p.534), señala que “la motivación es la expresión formal del motivo”.

Respecto a la motivación del acto, ha señalado la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia en la sentencia N.º 00371 de las 11 :00 del 16 de abril del 2009:

La motivación se debe entender como el fundamento, de hecho y de derecho, sobre el que se estructura el contenido de cualquier acto administrativo; es su razón fáctica o jurídica, la cual se plasma, ciertamente, en la motivación (con la cual no siempre es coincidente), a fin de que el administrado conozca los motivos por los cuales el órgano competente toma la decisión que tiene efectos sobre su esfera jurídica, ya sean favorables o ablatorios. (Lo resaltado es nuestro).

Esta tesis también es sostenida por la doctrina de BREWER-CARÍAS (2012, p.250) al indicar respecto a la particular, que “la motivación, por tanto, es la expresión formal de la causa de los actos administrativos, es decir, de los fundamentos de hecho y de derecho de los mismos”. (Lo resaltado no es parte del original).

Evidentemente no estamos en presencia de un acto administrativo que requiere ser sustentado en normas jurídicas, no obstante, SI ANTE UNO QUE DEBE SUSTENTARSE EN LA BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA. De modo que, al no haberse indicado de forma expresa por parte de los evaluadores cuál era la bibliografía específica que le permitía tener por rechazada la respuesta del suscrito, lo procedente es la anulación de la resolución o, en su defecto el otorgamiento de los puntos para cada una de esas preguntas, pues, no basta con el criterio subjetivo del evaluador para tener como incorrectas las respuestas brindadas por el suscrito.

El hecho de que las respuestas se hayan sustentado en criterios discrecionales de los evaluadores vicia el procedimiento porque el motivo como elemento sustancial de la resolución no es legítimo. Véase con respecto al elemento motivo del acto administrativo que la doctrina de SERRA ROJAS (1979, p.24, lo ha definido como “EL ANTECEDENTE O PRESUPUESTO QUE PRECEDE DEL ACTO Y LO PROVOCA, ES DECIR, SU RAZÓN O RAZONES QUE MUEVEN A REALIZAR EL ACTO”. (Lo resaltado no es parte del original).

De la misma forma que el jurista costarricense ORTIZ ORTIZ (2000, p. 330) al indicar que “el motivo del acto es el antecedente jurídico que hace posible o necesaria la emisión del acto, de conformidad con la Ley”. (Lo resaltado no es parte del original).

Tales definiciones han sido recogidas a su vez por la Sala Primera en la sentencia N.º000254 de las 9:25 del 10 de marzo del 2011, indicando en lo que interesa;

Ahora bien, en el presente caso interesa referirse específicamente al elemento denominado motivo. Este se debe entender como la razón por la cual la Administración emite el acto, está constituido por un conjunto de antecedentes fácticos y jurídicos, sobre los cuales se sostiene la decisión tomada. El cardinal 133, de LGAP además impone que debe existir y ser legítimo. Ello quiere decir, que, en ausencia del motivo, entendiéndose de aquellos presupuestos que lo componen, el acto adolece de un vicio, lo que produce su nulidad absoluta. (Lo resaltado no es parte del original).

Lo anterior sirve como base para precisar que, en el caso concreto, para que hubiera un motivo legítimo en la resolución, tenía que haberse fundamentado el rechazo en la bibliografía recomendada, no así en las ambigüedades e interpretaciones subjetivas de los evaluadores.

Al haberse hecho de esa forma, EN INOBSERVANCIA DE LOS ELEMENTOS DEL ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, supone como consecuencia, la existencia de vicios en el acto administrativo que llevan a su anulación por ser nulo de forma absoluta.

La Ley General de la Administración Pública en el artículo 133, señala que el motivo del acto administrativo “DEBERÁ SER LEGÍTIMO y existir tal y como ha sido tomado en cuenta para dictar el acto”.

Agregando a lo dicho, debe precisarse, además, que el artículo 158 de la LGAP, establece que “la falta o defecto de algún requisito del acto administrativo, expresa o implícitamente exigido por el ordenamiento constituirá un vicio de este”.

Así también, el artículo 166 de ese mismo cuerpo de normas señala que habrá nulidad absoluta, “cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente”. (Lo resaltado no es parte del original).

Siendo entonces que la resolución que rechaza los argumentos de la primera y segunda apelación NO SE SUSTENTA EN LA BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA (elemento motivo) y en algunos casos, SOLAMENTE SE INDICA SU RECHAZO

SIN EXPLICACIÓN ALGUNA DE LO QUE FUNDA ESA DECISIÓN (falta de motivación), la resolución debe anularse en su totalidad para que se proceda a una nueva valoración de los argumentos expuestos en la segunda apelación o, al otorgamiento de los puntos respecto a las respuestas que se demostró eran correctas.

Sobre la motivación de las resoluciones que resuelven los recursos administrativos, establece el artículo 220 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica;

ARTÍCULO 220.- Motivación de las resoluciones que resuelven los recursos administrativos. Las resoluciones que acogen o rechazan los recursos administrativos deberán estar debidamente motivadas, con indicación expresa de los fundamentos jurídicos o de otra naturaleza que las sustenten.

Como bien se evidencia en el citado precepto, toda resolución que resuelva un recurso administrativo debe estar motivada, con INDICACIÓN EXPRESA DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS O DE OTRA NATURALEZA QUE LAS SUSTENTEN.

Esa otra naturaleza es el caso concreto, la bibliografía recomendada por el programa como fuentes de estudio. Siendo de ese modo, es evidente, al analizar las respuestas de las apelaciones, que las mismas no están motivadas, por cuanto no se hace la indicación expresa de la fuente en la que se sustenta la decisión.

Dichas omisiones son graves en el caso concreto, pues de haberse aplicado la bibliografía recomendada, se hubiera determinado la validez de las respuestas a las preguntas 48, 71, 41 y 97; otorgando el puntaje para cada una de ellas, y por ende, UNA NOTA MAYOR Y SUFICIENTE PARA ACCEDER A LA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA.

3. PRETENSIONES

Con fundamento en los argumentos expuestos en este recurso, así como los señalados en cada una de las impugnaciones presentadas, se solicita el acogimiento de lo siguiente:

1. PRINCIPAL: Se otorgue el puntaje correspondiente para los ítems; 41, 48, 71 y 97.

2. SUBSIDIARIA: Se anulen las preguntas 47, 54, 70, 96, 90 y 134 del examen por tener mas de una respuesta; otorgando el puntaje de las mismas a favor del suscrito.

3. SUBSIDIARIA: Se anule la resolución sin consecutivo que resuelve la segunda apelación, a efectos de que se proceda a una nueva valoración con base en los argumentos aquí señalados y las apelaciones presentadas.

4. FUNDAMENTACIÓN DE DERECHO

1. De la Constitución Política el artículo 11, 39.

2. De la Ley General de la Administración Pública: los artículos 162, 166, 167, 169, 170, 171, 174, 180, 214, 221, 274 y 335.

3. Artículo 26 del Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas y; 219, 220 y 227 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

4. PRUEBAS

1. Me remito a los autos del expediente digital y a las citas de la bibliografía recomendada.

2. Sobre las preguntas 48, 41, 54, y 96, se aporta impresión del sistema virtual del programa, mediante la cual se verifican los argumentos expuesto en las apelaciones presentadas, con respaldo de la bibliografía que sustentan la validez de dichas respuestas.

Notificaciones

*Señalo como medio para recibir notificaciones el fax número: 2225-2720, o el correo electrónico: mcampos@silvayasociados.net. En atención al Lic. Eithel Mauricio Campos Rojas.
Ruego resolver de conformidad.*

7. El artículo 353 (del recurso de revisión) de la Ley General de la Administración Pública, de aplicación analógica en la institución, establece:

1.º Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente.

b) Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente.

(...)

8. Los alegatos esgrimidos en el recurso extraordinario de revisión, no se ajustan a los presupuestos del artículo 353 de la *Ley General de la Administración Pública*, ya que se refieren a aspectos de fondo que, necesariamente, debieron ser atendidos y resueltos en la fase de primera y segunda etapa de apelación (recurso de revocatoria y apelación, de conformidad con el *Estatuto Orgánico*, artículo 219 y siguientes, fase recursiva).
9. Consecuentemente, el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Lic. Eithel Mauricio Campos Rojas, en representación del Dr. Francisco Eduardo Morales Masís, en contra del acto final de la resolución que rechaza la segunda apelación presentada al examen de primera convocatoria 2018-2019 del sistema de ingreso al Programa de Posgrados en Especialidades Médicas, debe rechazarse.

ACUERDA

Rechazar el recurso extraordinario de revisión, interpuesto por el Lic. Eithel Mauricio Campos Rojas, en representación del Dr. Francisco Eduardo Morales Masís, en contra del acto final de la resolución que rechaza la segunda apelación presentada al examen de primera convocatoria 2018-2019, del sistema de ingreso al Programa de Posgrados en Especialidades Médicas.”

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Lic. Rafael Jiménez Ramos, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen. Queda a disposición por si poseen alguna consulta.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión el dictamen. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Sr. Sebastián Sáenz, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y la Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El 5 de mayo de 2018, el Dr. Francisco Eduardo Morales Masís otorgó poder especial administrativo al Lic. Eithel Mauricio Campos Rojas para que lo representara en las gestiones tendientes a ser admitido en el Programa de Posgrados en Especialidades Médicas.
2. En razón de la representación otorgada, el 14 de junio de 2018, el Lic. Campos Rojas interpuso una medida cautelar administrativa ante la Dirección del Programa Posgrados en Especialidades Médicas (recibida el 25 de junio de 2018, según oficio PPEM-1000-2018, del 3 de julio de 2018), con el fin de suspender la continuación del proceso de selección y admisión al Programa del Posgrados en Especialidades Médicas, y recurso extraordinario de revisión ante el Consejo Universitario, interpuesto en contra del acto final de la resolución que rechaza la segunda apelación presentada en contra del examen

de primera convocatoria 2018-2019, del sistema de ingreso al Programa de Posgrados en Especialidades Médicas.

3. La medida cautelar interpuesta por Campos Rojas en representación de Morales Masís posee como elementos cronológicos fundamentales los siguientes:

- El 25 de febrero de 2018, mi representado realizó el examen de la primera etapa de medicina y primera etapa de psicología.
- El 16 de marzo de 2018, mediante el sistema digitalizado se divulgó las notas preliminares de esa primera etapa y, en el periodo comprendido del 19 al 23 de marzo de 2018, se inició con la presentación por parte de los postulantes de la primera apelación.
- El 20 de abril de 2018, fueron divulgados los resultados de esa primera apelación y en el lapso del 23 al 27 de abril de 2018, se dio la apertura del periodo para la presentación de la segunda apelación.
- El 25 de mayo de 2018, se divulgaron las notas finales de la primera etapa.

4. Producto del proceso cronológico descrito en el considerando 3, en la fase de primera y segunda apelación, se presentó el siguiente escenario

N.º de pregunta apelada	Opción marcada por el postulante	Opción correcta	Condición de la primera apelación	Condición de la segunda apelación
41	Opción N.º 4	Opción N.º 1	Se rechaza	Se rechaza
46	Opción N.º 4	Opción N.º 3	Se acepta *	
47	Opción N.º 3	Opción N.º 1	Se rechaza	Se rechaza
48	Opción N.º 1	Opción N.º 2	Se rechaza	Se rechaza
54	Opción N.º 2	Opción N.º 4	Se rechaza	Se rechaza
70	Opción N.º 1	Opción N.º 3	Se rechaza	Se rechaza
71	Opción N.º 3	Opción N.º 4	Se rechaza	Se rechaza
79	Opción N.º 3	Opción N.º 2, 3	Se acepta **	
83	Opción N.º 4	Opción N.º 1	Se rechaza	Se acepta ***
90	Opción N.º 2	Opción N.º 1	Se rechaza	Se rechaza
96	Opción N.º 4	Opción N.º 2	Se rechaza	Se rechaza
97	Opción N.º 1	Opción N.º 4	Se rechaza	Se rechaza
114	Opción N.º 2	Opción N.º 3	Se rechaza	Se rechaza
134	Opción N.º 4	Opción N.º 1	Se rechaza	Se rechaza
135	Opción N.º 1	Opción N.º 2	Se rechaza	Se rechaza

* Se dio por correcta la apelación en la primera fase, en virtud de que el ítem de la pregunta no tiene respuesta correcta.

** Se dio por correcta la apelación en la primera fase.

*** Se dio por correcta la apelación en la segunda fase.

5. La medida cautelar, de manera integral, expuso:

Quien suscribe, EITHEL MAURICIO CAMPOS ROJAS, mayor de edad, soltero, Abogado, portador de la cédula de identidad número: 5-0390-0699, vecino de la provincia de Cartago, Cantón: Central, Distrito: Central, actuando para este acto en mi condición de Apoderado Especial Administrativo del señor FRANCISCO EDUARDO MORALES MASIS, mayor de edad, casado una vez, Médico, portador de la cédula de identidad número: 1-1165-0276, vecino de la provincia de Puntarenas, cantón: Golfito, distrito: Pavón, ante ustedes, con el debido respeto me presento a interponer en tiempo y forma, a presentar formal medida cautelar a la continuación del proceso de selección y admisión al Programa de Posgrados en Especialidades Médicas; lo anterior, por las consideraciones de hecho y de derecho, que seguido procedo a desarrollar.

I. ADMISIBILIDAD.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 inc.2 de la Ley General de la Administración Pública, y en referencia a que se podrá llegar a dar la suspensión temporal de los derechos y bienes creados

por la Administración, siempre y cuando genere limitaciones y posibles sanciones administrativas al administrado, en el caso concreto llegaría a privar de la participación de la segunda convocatoria para la admisión al Programa de Posgrados, **GENERANDO ENTONCES UN DAÑO A LOS INTERESES Y LA ESFERA JURÍDICA SUBJETIVA MI REPRESENTADO**, por lo que debe llegar a resolverse de previo el Recurso de Revisión que se acompaña con la presente acción.

II. SOBRE LOS HECHOS

PRIMERO: Que en fecha del día 25 de febrero del año en curso, mi representado se presentó a realizar el examen de primera etapa de medicina, y primera etapa de Psicología, en las instalaciones de la Universidad de Costa Rica.

SEGUNDO: Que en fecha del día 16 de marzo se procedió con la divulgación de las notas preliminares del examen de primera etapa, por medio del sistema digitalizado destinada para esa labor.

TERCERO: Que para el periodo del 19 al 23 de marzo, se inició con el primer periodo de revisión y presentación de la primera apelación del examen de primera etapa, en la cual mi representado procedió a impugnar las respuestas que consideró que se encontraban mal calificadas, lo anterior con la correspondiente base bibliográfica.

CUARTO: El día 20 de abril se procedió con la divulgación de la segunda nota del examen de primera etapa, por medio del sistema digitalizado destinado para esa labor.

QUINTO: Para el periodo del 23 al 27 de abril, se apertura el segundo periodo de revisión y presentación de la segunda apelación del examen de primera etapa, únicamente para los que había procedido a recurrir en el primer periodo, en virtud de que la nota asignada no le permitía aún continuar con el proceso de admisión, por respuestas que tenían una justificación bibliográfica por la cual debían ser acogidas, mi poderdante procedió a interponer la segunda apelación.

SEXTO: En fecha del día 25 de mayo se procedió con la divulgación de los resultados finales de la primera etapa, así como las especialidades y plazas disponibles para el periodo del 2018 y además de las pruebas psicométricas correspondientes.

SÉPTIMO: En la etapa indicada en el punto anterior, mi representado no tuvo una puntuación favorable o elegible para poder iniciar con la inscripción de la segunda etapa del proceso de admisión, por lo que en fecha del día 4 de junio se presenta formal recurso de revisión en contra del acto administrativo que impide proseguir con la inscripción.

III. SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA CAUTELAR

Sobre la provisionalidad de la medida cautelar: de conformidad con el artículo 14 del Código Procesal Contencioso Administrativo, la finalidad de las medidas cautelares es **PROTEGER Y GARANTIZAR, PROVISIONALMENTE, EL OBJETO DEL PROCESO Y LA EFECTIVIDAD DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**, quedando a la discreción de la misma suspender momentáneamente el procedimiento impugnado.

Siendo que el recurso interpuesto ante la resolución que resuelve la segunda apelación tiene como objeto **DETERMINAR LA NULIDAD DE LAS PREGUNTAS POR LA EXISTENCIA DE UNA DOBLE RESPUESTA, LAS CUALES SON IMPUESTAS ARBITRARIAMENTE POR PARTE DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSGRADOS EN UNA RESOLUCIÓN QUE INCLUSO NO FUE DEBIDAMENTE MOTIVADA**, resulta procedente la adopción de una medida cautelar que tienda a proteger los intereses de mi representado de forma provisional, como lo es prorrogar la hecha de inscripción a la segunda convocatoria hasta que se resuelva la recurso de revisión presentado ante el Consejo Universitario.

Ahora bien, la lógica de todo proceso como el que nos ocupa, requiere de un tiempo prudencial de análisis, en ese sentido, se **PONDRÍA EN UNA SITUACIÓN DE RIESGO INMINENTE DE CIERRE AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN A LA SEGUNDA ETAPA DEL PROCESO DE ADMISIÓN, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES PRUEBAS**, por lo que, provisionalmente la única forma de garantizar la efectividad de la resolución del recurso planteado es mediante la adopción de la medida cautelar que aquí se pretende, sea; **PROCEDER CON LA CLAUSURA DEL PROCESO DEL INSCRIPCIÓN**

A LA SEGUNDA ETAPA, SINO HASTA TANTO, SE RESUELVA EL RECURSO QUE SE ACOMPAÑA DE LA PRESENTE MEDIDA CAUTELAR.

SOBRE LA APARIENCIA DE BUEN DERECHO (FUMUS BONI IURIS):

Efectivamente la pretensión del proceso principal no es temeraria ni carente de seriedad, lo anterior en virtud de que lo reclamado en el proceso de fondo versa únicamente sobre una discusión jurídica que pretende determinar la procedencia o improcedencia del rechazo carente de motivación de las apelaciones planteadas por parte de mi representado, siendo que la administración EN NINGÚN MOMENTO LLEGÓ A INDICAR LAS RAZONES POR LAS CUALES SE RECHAZÓ EL RECLAMO, lo que demuestra fehacientemente la existencia de una violación al debido proceso administrativo y al derecho de defensa.

Aún más, la administración al acoger la presente medida tendrá la responsabilidad de esclarecer si la supuesta fundamentación del rechazo a las apelaciones planteadas, efectivamente cumple con los requisitos básicos de todo acto administrativo o, si bien, carece de alguno de ellos, POR LO QUE APLICACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE MARRAS FACILITARÍA EVITAR GENERAR UN DAÑO MAYOR A MI REPRESENTADO, en el caso de que se procediera a rectificar procedimientos, por los alegatos de fondo y forma que fueron planteados en el Recurso de Revisión.

SOBRE EL PELIGRO EN LA DEMORA (PERICULUM IN MORA):

En relación con el peligro en la demora se configura en el presente proceso como la amenaza a la situación jurídica sustancial, en virtud de que podría impedirse que mi representado pueda inscribirse en la segunda etapa del proceso de admisión.

Cabe rescatar que en el caso hipotético de que no se adoptara la presente medida cautelar, y se continuara con la tramitación normal del proceso de admisión, el daño sería inmediato ya que impediría a mi representado poder ser tomado en cuenta en dicho proceso.

Por lo tanto, se demuestra que el daño inminente que generaría si se continuara con la tramitación normal del procedimiento de admisión, por lo que la finalidad de la presente es evitar el cierre y prórroga del plazo de inscripciones a la segunda etapa del proceso de admisión, debiendo reiterar que, en el caso de que no se procediera de conformidad, devendría en un daño grave e irreparable para mi representado como lo es ser excluido del proceso de admisión al programa sin que se hayan resuelto los recursos pendientes.

SOBRE LA PONDERACIÓN DE INTERESES:

El equilibrio de intereses resulta en la bilateralidad el periculum in mora, sea la Administración debe valorar el interés del sujeto activo con el interés público, siendo que la medida precautoria solamente puede ser denegada cuando el perjuicio sufrido por la colectividad es mayor al experimentado por su otorgamiento. En el caso de marras, NO EXISTIRÍA DAÑO ALGUNO PARA LA COLECTIVIDAD DE PERSONAS QUE DESEAN INGRESAR E INSCRIBIRSE A LA SEGUNDA ETAPA, YA QUE A COMO SE PRETENDE ÚNICAMENTE ES QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN A DICHA ETAPA, POR LO QUE NO ES QUE SE PRETENDE GENERAR DAÑO ALGUNO.

Ahora bien, cabe señalar que cuando se toma en cuenta el interés público, no se hace referencia al interés de la Administración sino a los intereses de la colectividad, siendo que estos últimos son los que no se deben ver afectados por la solicitud de medida cautelar.

Teniendo clarificado lo anterior, es insoslayable que el mayor perjuicio causado RECAE SOBRE MI REPRESENTADO, DADA LA INCERTEZA Y EL DAÑO QUE PODRÍA LLEGAR A DARSE AL CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, SIN ANTES HABER RESUELTO UN RECURSO PREVIO.

Resulta evidente por lo anterior, la necesidad y urgencia de adoptar la medida cautelar solicitada.

IV. PETITORIA

Con fundamento en las citadas consideraciones de hecho y de derecho, solicito con el debido respeto, se sirva resolverse lo siguiente:

1. Se adopte la medida cautelar solicitada, permitiendo que mi representado pueda realizar la prueba de la segunda convocatoria de forma posterior al 25 de junio del año 2018 (fecha de la convocatoria según el programa de actividades) a fin de que se le resuelva por parte del Consejo Universitario el Recurso de Revisión interpuesto en contra de la segunda apelación al examen de la primera convocatoria.

V. FUNDAMENTO DE DERECHO

La presente solicitud de Medida Cautelar, se fundamenta de conformidad con la siguiente normativa:

- Constitución Política: Artículos 41 y 49.
- Ley General de la Administración Pública: Artículos 14 y 146.

VI. NOTIFICACIONES

Señalo para recibir las notificaciones pertinentes el correo electrónico: mcampos@silvayasociados.net y el fax número: 2225-2720. En atención al Lic. Eithel Mauricio Campos Rojas.

6. El recurso extraordinario de revisión, interpuesto por el Lic. Campos Rojas en representación del Dr. Morales Masis, expuso:

Quien suscribe, EITHEL MAURICIO CAMPOS ROJAS, mayor, soltero, abogado, portador de la cédula de identidad número: 5-390-699, para este acto en mi condición de Apoderado Especial Administrativo del señor FRANCISCO EDUARDO MORALES MASIS, mayor de edad, casado, médico, portador de la cédula de identidad número: 1-1165-0276, vecino de la provincia de Puntarenas, Cantón: Golfito, Distrito: Pavón; ante ustedes, con el debido respeto me presento a interponer RECURSO DE REVISIÓN en contra del ACTO FINAL DE RESOLUCIÓN QUE RECHAZA LA SEGUNDA APELACIÓN PRESENTADA AL EXAMEN DE PRIMERA CONVOCATORIA 2018-2019 DEL SISTEMA DE INGRESO AL PROGRAMA DE POSGRADO EN ESPECIALIDADES MEDICAS.

Lo anterior, de conformidad con los fundamentos que de seguido se exponen:

I. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO

La admisibilidad del presente recurso de revisión encuentra sustento en los artículos 26 del Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas y; 219, 220 y 227 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en el tanto existe un interés legítimo que se traduce a la limitación de poder acceder a la segunda convocatoria del programa por una errónea calificación y falta de motivación de acto que rechaza la segunda apelación del examen.

II. AGRAVIOS DEL ACTO FINAL

La resolución que se impugna causa como agravio la imposibilidad de acceder la segunda convocatoria del Programas de Especialidades Médicas, inobservando elementos esenciales para el dictado de resoluciones administrativas que afecten los derechos subjetivos del administrado.

III. INOBSERVANCIAS

- /1. Falta del elemento motivo por errónea aplicación de la literatura de fondo recomendada.
2. Falta de motivación del acto administrativo.
3. Falta de elemento subjetivos en lo que respecta a la emisión del acto administrativo.

IV. FUNDAMENTACIÓN

1. PRIMER MOTIVO DEL RECURSO POR EL FONDO:

1.1. ERRÓNEA APLICACIÓN DE LA LITERATURA RECOMENDADA.

Tal y como fue debidamente alegado tanto en la primera apelación como en la segunda, para las preguntas impugnadas existen más de una respuesta en algunos casos, y en otros, no están bien formuladas o se tiene como correcta una respuesta sin sustento en la bibliografía recomendada.

Véanse los siguientes argumentos con relación a lo anterior;

Pregunta 48: “¿Cuál de los siguientes patrones de la frecuencia cardíaca fetal encontrados durante el monitoreo no invasivo es el que mejor caracteriza la presencia de anemia fetal grave?”

Para esta pregunta la respuesta dada por el suscrito fue la número 1, es decir, (Bradycardia fetal). No obstante, se indica como rechazo que la respuesta correcta es la número 2 (patrón sinusoidal), siendo que, según la bibliografía recomendada (Decherney, A.; Laufer, N., Nathan, L. & Roman, A. 264, 230, 232 (2014). Diagnóstico y tratamiento), en la página 232, cuadro 12-5, se indica que los criterios que abarca la categoría III (grave), entre los que están la bradicardia y el patrón sinusoidal.

Según se puede verificar de la bibliografía aportada como prueba de lo anterior, la RESPUESTA QUE FUE RECHAZADA DEBE TOMARSE COMO CORRECTA, POR CUANTO, EN REALIDAD EXISTEN DOS POSIBLES RESPUESTAS PARA LA PREGUNTA.

Por otra parte, debe tomarse en consideración de que no puede tomarse como válida la bibliografía utilizada para rechazar la respuesta, dado que la bibliografía oficial aprobada para la convocatoria está en el idioma español y no en inglés como lo está la utilizada para fundar el rechazo.

Pregunta 54: “¿Cuál opción se refiere al tercer estadio del parto?”

Para esta pregunta existe dos respuestas posibles (3 y 4) y no precisamente la que se tiene como correcta por parte del evaluador (4). La bibliografía aprobada indica”. Por lo general, la separación de la placenta ocurre dentro de los siguientes 2 a 10 minutos después del final de la segunda etapa, pero puede tardar hasta 30 minutos o más para separarse de manera espontánea”. (DeCherney, .1t Ed., P.159).

En este caso **DEBE ANULARSE LA PREGUNTA** por existir dos posibles respuestas, así como por sustentarse el rechazo sin fundamento en la bibliografía, lo que constituye una falta de motivación de la resolución como elemento formal del acto.

Pregunta 70: “Según las recomendaciones actuales para la detección temprana del cáncer de mama una paciente con antecedente familiar de cáncer de mama asociados a una mutación genética. ¿Cómo es el abordaje?”

En este caso, **LA PREGUNTA DEBE SER ANULADA**, por cuanto es totalmente ambigua, dado que la mutación genética predisponente para el cáncer de mama es específica (BRCA 1 y 2 según Speroff, 8 Ed., P. 616) y el ítem solo redacta, induciendo al error, como “una mutación genética”.

“Las mujeres con una predisposición genética al cáncer de mama deben someterse a detección mediante una combinación de mamografía y MRI desde los 25 años de edad o con base en la edad de inicio más temprano de cáncer de mama dentro de sus familias”. (DeCherney, 11 Ed., p.130).

Nuevamente la pregunta debe ser anulada porque es inespecífica y la respuesta a mi apelación no justifica absolutamente nada, de hecho, sostiene el mismo error. La pregunta dice “una mutación genética” y la respuesta tergiversa el ítem para reformular “con riesgo genético”. De ningún modo se especifica cuál.

Debe precisarse que es cierto que en esta mutación la detección comienza desde los 25 años de edad, pero la pregunta no formula que se refiere a esta mutación.

Así también, debe tomarse para la anulación de esta pregunta que el rechazo no se sustenta en la bibliografía. Aunque indica “textualmente la bibliografía recomendada establece”, no se indica en que parte de la bibliografía como se le exige hacerlo al oferente.

Pregunta 71: “Una mujer G1 P1 de 35 años, conocida sana, tiene 6 semanas de posparto vaginal, sin complicaciones; y lactancia materna(+). ¿Cuál es el método de planificación más recomendado?”

Para esta pregunta la repuesta seleccionada por el oferente fue la número 3, y la supuestamente correcta es la 4. No obstante, la bibliografía recomendada brinda datos que permiten tener como

válida la respuesta dada por el oferente por encima de la que se indica en que es la correcta por el programa.

Véase al respecto; “Durante los primeros seis meses, si el amamantamiento es la única forma de alimentación, la menstruación es casi totalmente anovulatoria y la fertilidad es baja. El método debe practicarse como forma única de control natal por un máximo de seis meses después del parto. Si no se desea un nuevo embarazo, la mayoría de los profesionales aconsejan a las mujeres en período de lactancia que empleen un método anticonceptivo confiable a partir de los tres meses después del parto”. (DeCherney, 11 Ed., p.204).

De igual forma se indicó en la apelación, citando la bibliografía recomendada (Decherney, 11 Ed., p.204) que; “se ha comprobado que el anticonceptivo oral de progestina (noretíndrona 0.35 mg/día) es una opción segura que no suprime la lactación y, de hecho, puede mejorarla. Su eficacia anticonceptiva es máxima cuando se usa en mujeres que amamantan de manera exclusiva y se aconseja el uso de métodos anticonceptivos adicionales o alternativos cuando disminuye la frecuencia del amamantamiento. El uso de progestina de acción prolongada, como el acetato de medroxiprogesterona de depósito (Depo-Provera; Pfizer, Nueva York, NY), en dosis de 150 mg intramuscular o 104 mg por vía subcutánea cada tres meses, proporciona anticoncepción eficaz (>99% de eficacia anticonceptiva) para mujeres en lactación, sin aumentar los riesgos de tromboembolia en la madre o disminuir su producción de leche.”

Así entonces, en comparación a la pastilla de progestina, el DIU liberador de Levonorgestrel no reporta resultados mas recomendados; sino aceptables y con alguna limitantes y complicaciones incluso en la semana 6 post-parto, tal y como establece el ítem.

Al respecto también, se indicó en la apelación; “la colocación de implantes de Levonogestrel después de que se establece la lactación (inmediatamente en el posparto o para las seis semanas) proporciona resultados aceptables de anticoncepción sin efecto sobre la lactación o el crecimiento del bebé. Han tenido poco éxito, quizá debido al sangrado irregular, alto costo y dificultad de inserción y remoción”. (Decherney, 11 Ed., p.205).

Con bastas citas bibliográficas se demostró en la apelación QUE LA RESPUESTA CORRECTA ES LA QUE FUE SELECCIONADA POR EL OFERENTE, en ese sentido debe concederse el puntaje correspondiente a la misma.

Pregunta 96: Una mujer de 45 años de edad llega a consulta con debilidad, parestesias, pérdida de sensibilidad de miembros inferiores y ataxia. Tiene una hemoglobina en 10, 5 g/dl, hematocritos en 31, 8% VCM 116 fl y reticulocitos en 0,2 % corregidos.

¿Cuál opción corresponde al caso de esta paciente?

La respuesta seleccionada por el oferente fue la 4, sin embargo, se indicó por parte del programa que la correcta es la número 2.

Esta pregunta debe anularse por cuanto, en un elevado porcentaje son reversibles (casi el 50%).

La opción 1 afirma que las manifestaciones son reversibles después de iniciar el tratamiento, lo cual es cierto, y no afirma que siempre son reversibles, solo que es una posibilidad. (Harrison, p.2690, 19 edición). Debido a esto, la opción 1 debe ser validada como correcta y la pregunta.

Pregunta 114: ¿Cuál de las siguientes situaciones aumenta el riesgo, para el neonato, de presentar una enterocolitis aguda necrotizante?

En esta pregunta debe OTORGARSE EL PUNTO AL SUSCRITO por cuanto la respuesta seleccionada es la correcta, toda vez que, la bibliografía (Nelson, 20 Ed., capítulo 102, p.909-910-911) indica; “cada vez hay más pruebas de que el uso de inhibidores de la secreción ácida gástrica (antagonistas de los receptores H2, inhibidores de la bomba de protones) o que la antibioterapia prolongada en el periodo neonatal inicial se asocie a un mayor “riesgo de enterocolitis aguda necrotizante”.

El factor de riesgo que la literatura menciona es la transfusión con bajo peso de lactante, condición que no se menciona en la pregunta y se omite intencionalmente en la respuesta a la apelación para sesgar la información de la literatura.

Por otra parte, LA RESPUESTA DEL RECHAZO CARECE DE MOTIVACIÓN por cuanto ni si quiera hace la cita bibliográfica específica que sustenta el rechazo.

Pregunta 41: ¿Cuál es el segmento colónico mas frecuente afectado por la enfermedad diverticular?

La 4 fue la respuesta seleccionada por el oferente, sin embargo, la que indica el evaluador como correcta es la 1.

Tal y como se indicó en ambas apelaciones, no es cierto de ningún modo, que el segmento más afectado sea el sigmoide; eso solo aplica a la población de América. El párrafo completo de la misma página 1120 indica “the sigmoid colon is at highest risk and is affected in 95% of patients. Involvement is isolated to the sigmoid colon in 30% to 60% of cases. Total colonic involvement occurs in 7% to 10% of cases. The rectum is almost always spared. This segmental pattern of involvement is not observed in Asia. Where 70% of pseudodiverticula are insolated to the righth colon and cecum”.

Es claro que la pregunta está mal diseñada, por cuanto sesga la información de la literatura. Además de lo anterior, debe tener claro que la respuesta a la segunda apelación no esta motivada, e incluso, aun tomándose como válida, al fundar su rechazo en el criterio del primer evaluador, que como se determinó, es erróneo, el rechazo sería infundado.

Así las cosas, siendo que la respuesta seleccionada es la correcta, DEBE OTORGARSE AL SUSCRITO EL PUNTO DE LA PREGUNTA.

Pregunta 97:

EN ESTE CASO LA RESPUESTA QUE FUE SELECCIONADA POR EL SUSCRITO ES LA QUE SE APEGA MÁS A LOS DATOS BIBLIOGRÁFICOS. Es decir, la respuesta correcta a la pregunta es la 1 y no la 4.

La respuesta a la apelación no se apega a la bibliografía, pues se contradice con lo que esta dice al afirmar que “la espirometría es solo una prueba de severidad y no diagnóstica”, pero el Harrison dice que funciona para establecer y confirmar el diagnóstico: “En general, el diagnóstico de asma se establece con base en lo síntomas de obstrucción respiratoria variables de la función pulmonar”. (Harrison, p.1675).

Con base en lo anterior, debe concederse al suscrito al punto de la pregunta.

Pregunta 47:

Para esta pregunta existen dos respuestas correctas, tanto la 1 como la 3. Véase sobre la respuesta seleccionada por el suscrito, que la bibliografía recomendada indica; “en esta prueba, más del 50% de las pacientes con desprendimiento confirmado muestran evidencia de hemorragia. Es posible describir con este método ecogenicidad, tamaño y localización de la hemorragia, lo cual permite que el medico comprenda mejor el momento de ocurrencia y la gravedad del desprendimiento”. (Decherney, A. Laufer, N., Nathan, L. & Roman, A).

En ese sentido, debe anularse la pregunta por estar mal diseñada la pregunta.

Pregunta 90: ¿cuál de las siguientes opciones constituye un criterio diagnóstico de osteoporosis posmenopáusica en una mujer de 60 años?

La respuesta que se mantiene como válida pese a las dos apelaciones en la 1, no obstante, DEBE ANULARSE por cuanto el “aplastamiento vertebral no traumático” no es un criterio de medición de densidad ósea, y, además, no debe disminuir la talla en al menos 2.5 cm, especificación que no se realiza en el ítem. (Kasper, D.; Fauci, A.; Hauser, S; Longo, D.; Jameson, J. & Loscalzo, J. (2016). Harrison. Principio de Medicina Intern, 19 Ed. McGraw-Hill).

Pregunta 134: ¿cuál de las siguientes opciones corresponde a una manifestación clínica específica de la leucemia mielógena aguda?

En la bibliografía se encuentra que la leucemia mieloide aguda se puede acompañar de hallazgos que son infrecuentes en la LLA, como nódulos subcutáneos, CIV y cloromas o sarcomas granulocíticos.

Según el ítem, se debe elegir la manifestación clínica específica de LMA, sin embargo, los sarcomas granulocíticos se pueden ver, infrecuentemente, también en la LLA, por lo tanto, dicha pregunta no tiene una respuesta correcta y por ende, debe ser anulada. (Tratado de pediatría Nelson, edición 20, capítulo 495, p.250).

LA PREGUNTA DEBE SER ANULADA, dado que los pacientes con LMA pueden presentar cualquier o todos hallazgos asociados a insuficiencia de la médula en la LLA.

2. SEGUNDO MOTIVO DEL RECURSO POR LA FORMA

2.2. NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE NOTA FINAL (SEGUNDA APELACIÓN) POR VICIOS EN EL PROCEDIMIENTO.

Debe decirse que este procedimiento virtual de impugnación, si bien facilita el acceso de las personas a verificar las respuestas y preguntas, se aleja de las formalidades que debe seguirse en todo procedimiento administrativo, en el cual se le pueda afectar un derecho subjetivo al administrado.

Lo anterior, por cuanto, independientemente de que se trate de preguntas relacionadas con materias médicas, las respuestas del examen deben ampararse en la bibliografía recomendada con citas específicas de su origen, dado que, sería la única forma que tener motivada la respuesta y así mismo, de que sea verificable el elemento motivo de la resolución que rechaza y limita el acceso a la segunda etapa del procedimiento.

Este procedimiento, emite respuestas a las mencionadas apelaciones sin siquiera, conocer por parte de los oferentes, quien es la persona evaluadora, de manera que, PESE A LIMITAR DERECHOS SUBJETIVOS, se desconocen la especialidad del evaluador respecto a las materias evaluadas o la competencia para hacerlo. Esto nos lleva a vicios en el procedimiento que afectan que vician la resolución de nota final.

DEBE PRECISARSE EN EL CASO CONCRETO HAY VARIAS RESPUESTAS A LAS APELACIONES PRESENTADAS QUE NO ESTÁN DEBIDAMENTE MOTIVADAS EN LA BIBLIOGRAFÍA DE FORMA ESPECÍFICA, SEAN LA 48, 70, 96, 114, 41 Y 97. Dicha omisión permite determinar que al estar ausentes de motivación el único remedio es la anulación total de la resolución para que sean valoradas conforme a la bibliografía recomendada.

Sobre la motivación de las resoluciones administrativas, GINESTA LOBO (2009, p.534), señala que “la motivación es la expresión formal del motivo”.

Respecto a la motivación del acto, ha señalado la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia en la sentencia N.º 00371 de las 11 :00 del 16 de abril del 2009;

La motivación se debe entender como el fundamento, de hecho y de derecho, sobre el que se estructura el contenido de cualquier acto administrativo; es su razón fáctica o jurídica, la cual se plasma, ciertamente, en la motivación (con la cual no siempre es coincidente), a fin de que el administrado conozca los motivos por los cuales el órgano competente toma la decisión que tiene efectos sobre su esfera jurídica, ya sean favorables o ablatorios. (Lo resaltado es nuestro).

Esta tesis también es sostenida por la doctrina de BREWER-CARÍAS (2012, p.250) al indicar respecto a la particular, que “la motivación, por tanto, es la expresión formal de la causa de los actos administrativos, es decir, de los fundamentos de hecho y de derecho de los mismos”. (Lo resaltado no es parte del original).

Evidentemente no estamos en presencia de un acto administrativo que requiere ser sustentado en normas jurídicas, no obstante, SI ANTE UNO QUE DEBE SUSTENTARSE EN LA BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA. De modo que, al no haberse indicado de forma expresa por parte de los evaluadores cuál era la bibliografía específica que le permitía tener por rechazada la respuesta del suscrito, lo procedente es la anulación de la resolución o, en su defecto el otorgamiento de los puntos para cada una de esas preguntas, pues, no basta con el criterio subjetivo del evaluador para tener como incorrectas las respuestas brindadas por el suscrito.

El hecho de que las respuestas se hayan sustentado en criterios discrecionales de los evaluadores vicia el procedimiento porque el motivo como elemento sustancial de la resolución no es legítimo.

Véase con respecto al elemento motivo del acto administrativo que la doctrina de SERRA ROJAS (1979, p. 24, lo ha definido como “EL ANTECEDENTE O PRESUPUESTO QUE PRECEDE DEL ACTO Y LO PROVOCA, ES DECIR, SU RAZÓN O RAZONES QUE MUEVEN A REALIZAR EL ACTO”. (Lo resaltado no es parte del original).

De la misma forma que el jurista costarricense ORTIZ ORTIZ (2000, p. 330) al indicar que “el motivo del acto es el antecedente jurídico que hace posible o necesaria la emisión del acto, de conformidad con la Ley”. (Lo resaltado no es parte del original).

Tales definiciones han sido recogidas a su vez por la Sala Primera en la sentencia N.º000254 de las 9:25 del 10 de marzo del 2011, indicando en lo que interesa;

Ahora bien, en el presente caso interesa referirse específicamente al elemento denominado motivo. Este se debe entender como la razón por la cual la Administración emite el acto, está constituido por un conjunto de antecedentes fácticos y jurídicos, sobre los cuales se sostiene la decisión tomada. El cardinal 133, de LGAP además impone que debe existir y ser legítimo. Ello quiere decir, que, en ausencia del motivo, entiéndase de aquellos presupuestos que lo componen, el acto adolece de un vicio, lo que produce su nulidad absoluta. (Lo resaltado no es parte del original).

Lo anterior sirve como base para precisar que, en el caso concreto, para que hubiera un motivo legítimo en la resolución, tenía que haberse fundamentado el rechazo en la bibliografía recomendada, no así en las ambigüedades e interpretaciones subjetivas de los evaluadores.

Al haberse hecho de esa forma, EN INOBSERVANCIA DE LOS ELEMENTOS DEL ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, supone como consecuencia, la existencia de vicios en el acto administrativo que llevan a su anulación por ser nulo de forma absoluta.

La Ley General de la Administración Pública en el artículo 133, señala que el motivo del acto administrativo “DEBERÁ SER LEGÍTIMO y existir tal y como ha sido tomado en cuenta para dictar el acto”.

Agregando a lo dicho, debe precisarse, además, que el artículo 158 de la LGAP, establece que “la falta o defecto de algún requisito del acto administrativo, expresa o implícitamente exigido por el ordenamiento constituirá un vicio de este”.

Así también, el artículo 166 de ese mismo cuerpo de normas señala que habrá nulidad absoluta, “cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente”. (Lo resaltado no es parte del original).

Siendo entonces que la resolución que rechaza los argumentos de la primera y segunda apelación NO SE SUSTENTA EN LA BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA (elemento motivo) y en algunos casos, SOLAMENTE SE INDICA SU RECHAZO SIN EXPLICACIÓN ALGUNA DE LO QUE FUNDA ESA DECISIÓN (falta de motivación), la resolución debe anularse en su totalidad para que se proceda a una nueva valoración de los argumentos expuestos en la segunda apelación o, al otorgamiento de los puntos respecto a las respuestas que se demostró eran correctas.

Sobre la motivación de las resoluciones que resuelven los recursos administrativos, establece el artículo 220 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica;

ARTÍCULO 220.- Motivación de las resoluciones que resuelven los recursos administrativos. Las resoluciones que acogen o rechazan los recursos administrativos deberán estar debidamente motivadas, con indicación expresa de los fundamentos jurídicos o de otra naturaleza que las sustenten.

Como bien se evidencia en el citado precepto, toda resolución que resuelva un recurso administrativo debe estar motivada, con INDICACIÓN EXPRESA DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS O DE OTRA NATURALEZA QUE LAS SUSTENTEN.

Esa otra naturaleza es el caso concreto, la bibliografía recomendada por el programa como fuentes de estudio. Siendo de ese modo, es evidente, al analizar las respuestas de las apelaciones, que las mismas no están motivadas, por cuanto no se hace la indicación expresa de la fuente en la que se sustenta la decisión.

Dichas omisiones son graves en el caso concreto, pues de haberse aplicado la bibliografía recomendada, se hubiera determinado la validez de las respuestas a las preguntas 48, 71, 41 y 97; otorgando el puntaje para cada una de ellas, y por ende, UNA NOTA MAYOR Y SUFICIENTE PARA ACCEDER A LA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA.

3. PRETENSIONES

Con fundamento en los argumentos expuestos en este recurso, así como los señalados en cada una de las impugnaciones presentadas, se solicita el acogimiento de lo siguiente:

- 1. PRINCIPAL: Se otorgue el puntaje correspondiente para los ítems; 41, 48, 71 y 97.**
- 2. SUBSIDIARIA: Se anulen las preguntas 47, 54, 70, 96, 90 y 134 del examen por tener mas de una respuesta; otorgando el puntaje de las mismas a favor del suscrito.**
- 3. SUBSIDIARIA: Se anule la resolución sin consecutivo que resuelve la segunda apelación, a efectos de que se proceda a una nueva valoración con base en los argumentos aquí señalados y las apelaciones presentadas.**

4. FUNDAMENTACIÓN DE DERECHO

- 1. De la Constitución Política el artículo 11, 39.**
- 2. De la Ley General de la Administración Pública: los artículos 162, 166, 167, 169, 170, 171, 174, 180, 214, 221, 274 y 335.**
- 3. Artículo 26 del Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas y; 219, 220 y 227 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.**

4. PRUEBAS

- 1. Me remito a los autos del expediente digital y a las citas de la bibliografía recomendada.**
- 2. Sobre las preguntas 48, 41, 54, y 96, se aporta impresión del sistema virtual del programa, mediante la cual se verifican los argumentos expuesto en las apelaciones presentadas, con respaldo de la bibliografía que sustentan la validez de dichas respuestas.**

Notificaciones

Señalo como medio para recibir notificaciones el fax número: 2225-2720, o el correo electrónico: mcampos@silvayasociados.net. En atención al Lic. Eithel Mauricio Campos Rojas. Ruego resolver de conformidad.

- 7. El artículo 353 (del recurso de revisión) de la Ley General de la Administración Pública, de aplicación analógica en la Institución, establece:**
 - 1.º Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:**
 - a) Cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente.**
 - b) Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente.**
- 8. Los alegatos esgrimidos en el recurso extraordinario de revisión no se ajustan a los presupuestos del artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública, ya que se refieren a aspectos de fondo que, necesariamente, debieron ser atendidos y resueltos en**

la fase de primera y segunda etapa de apelación (recurso de revocatoria y apelación, de conformidad con el *Estatuto Orgánico*, artículo 219 y siguientes, fase recursiva).

9. Consecuentemente, el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Lic. Eithel Mauricio Campos Rojas, en representación del Dr. Francisco Eduardo Morales Masís, en contra del acto final de la resolución que rechaza la segunda apelación presentada al examen de primera convocatoria 2018-2019 del sistema de ingreso al Programa de Posgrados en Especialidades Médicas, debe rechazarse.

ACUERDA

Rechazar el recurso extraordinario de revisión, interpuesto por el Lic. Eithel Mauricio Campos Rojas, en representación del Dr. Francisco Eduardo Morales Masís, en contra del acto final de la resolución que rechaza la segunda apelación presentada al examen de primera convocatoria 2018-2019, del sistema de ingreso al Programa de Posgrados en Especialidades Médicas.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

Informes de Rectoría

La señora rectora *a. i.*, M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Puntaje de admisión para el ingreso a la Universidad de Costa Rica y nota de presentación aplicada por el Ministerio de Educación Pública (MEP)

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN cree que el tema más relevante por tratar, dadas las implicaciones que podría tener y su relación con la situación país, es la dificultad que están observando, y han discutido en varias ocasiones, con funcionarios del Ministerio de Educación Pública (MEP), en el registro oportuno de las calificaciones de los estudiantes de colegio, con referencia al segundo y tercer trimestres, de cara al proceso de admisión a las universidades públicas.

Señala que esta es una preocupación compartida entre las diferentes universidades. El Instituto Tecnológico de Costa Rica tiene un proceso que va adelantado y utilizan criterios un poco diferentes.

Destaca que se han reunido, conversado y cursado correspondencia oficial con personal de la Dirección de Gestión de la Calidad del MEP, entre ellos, el señor Pablo Mena, quien es el director de esta dependencia, y algunos de sus subalternos, como el informático Marvin Tenorio, con quien trabajaron de manera operativa y muy cercanamente a lo largo de los años. En una reunión, a finales de la semana pasada, les manifestaron que existe cierta proporción de centros educativos en los que todavía no están reportadas las notas del segundo trimestre.

Advierte de que es una problemática importante, porque el cálculo del puntaje de admisión está compuesto, en un 50%, por lo que en la Universidad se llama la nota de presentación del MEP; es decir, el puntaje que les aporta el MEP, que está basado en décimo año y los primeros dos trimestres de undécimo año. Esto es una parte de esta situación que están analizando de manera muy intensa, llevándole el pulso, casi que día a día, para saber con cuál situación se enfrentan.

Agrega que existe otro componente de esta compleja coyuntura, que es una directriz del señor ministro de Educación, que gira en torno al uso de sus facultades y competencias, hace varias

semanas, la cual consiste en que ahora será registrado y tomado en consideración, también, el tercer trimestre.

Apunta que existe una proporción, obviamente, aún mayor de centros educativos que no tienen reportada la nota del tercer trimestre; incluso, los propios funcionarios de la Dirección de Gestión de la Calidad del MEP les informan que al día siguiente de emitida la directriz del señor ministro, una multiplicidad de centros educativos que estaban deseosos de introducir la información, no encontraban en el sistema dónde incluirla, porque esa coordinación interna no se había dado; es decir, salió la directriz, pero no se había coordinado internamente con las dependencias competentes, para habilitar el espacio en el sistema para llevar a cabo esta acción.

Menciona que en la Comisión de Admisión de la UCR están en un intenso y continuo análisis de la situación, tomando en cuenta las fechas establecidas para temas relacionados; incluso, con algo tan pequeño, pero tan simbólico para la Universidad, como es la premiación de mejores promedios, por ejemplo.

Desde el punto de vista del impacto en un proceso masivo como este, lo que más preocupa son los plazos mínimos que requiere una instancia como el Instituto de Investigaciones Psicológicas, para tener procesada la información que les suministra el MEP, cuando, a inicio de año, abre las bases de datos de bachillerato, por ejemplo, para filtrar por aprobación, pero, previamente, ya en estos días, para generar los puntajes de admisión de toda la población estudiantil aspirante a ingresar a la UCR.

Informa que la Universidad Nacional se encuentra en una situación similar, pues realiza sus propios cálculos, con una ponderación ligeramente diferente a la de la UCR.

Comunica que en las últimas semanas han sostenido gran cantidad de reuniones de trabajo conjuntas, entre la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y un representante de la Vicerrectoría de Docencia, que es la instancia, en uso de sus competencias, que emite la resolución de admisión, da los parámetros, fechas y demás, y aún están en ese proceso, pues consideran que es esencial tener mayor claridad de cuál será el proceder del MEP y la viabilidad real de contar con los puntajes de segundo y/o tercer trimestre de la totalidad de centros educativos.

Expresa que, inclusive, ayer estuvieron analizando, en profundidad, la conveniencia de cursar una consulta a la Oficina Jurídica, porque uno de los principios, y se atreve a decir que el más importante de un proceso de esta naturaleza, es el trato equitativo de la población.

Apunta que tienen un panorama nacional donde los centros educativos han reportado hasta segundo trimestre; otros ni siquiera han reportado el segundo trimestre, y otros que ya tienen incluidos los tres trimestres.

Entonces, ante una directriz del propio ente rector, relacionado con las calificaciones del tercer trimestre, la Universidad se enfrenta con diferentes escenarios, en los cuales se podría estar afectando ese principio de trato equitativo; podrían tener estudiantes que consideren que al estarse tomando en cuenta la nota del tercer trimestre y otros centros educativos hasta el segundo, se les esté afectando negativamente, en caso de que sus calificaciones hayan sido desfavorables, pero, igualmente, podrían tener estudiantes que hayan levantado sus puntajes en tercer trimestre y estén deseosos de que se les tome en cuenta.

Se cuestiona cómo debe proceder la Universidad en atención a ese principio de trato equitativo, pues es un imperativo ético, de manera que lo más lógico pareciera ser tomar únicamente segundo trimestre, que es lo que tendrían reportado, Dios mediante, todos los centros educativos, de manera que deben prepararse para una diversidad de recursos, con diferentes pretensiones, dado el cambio de situación y disposiciones por parte del ente rector y la afectación real al reporte del sistema de las notas del colegio, relacionado con la coyuntura país y, en particular, la huelga en el sector educación.

Menciona lo anterior, porque podría ser que tengan que postergar algunos elementos de este proceso, correr algunas ceremonias u otras dificultades que ahora no pueden tener identificadas con precisión, tanto la UCR como otras universidades que utilizan los puntajes del MEP.

b) Reunión con pares externos

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN informa sobre el intenso proceso de visita de los pares externos, en una segunda ocasión, relacionada con el proceso en el que apuntan a una autoevaluación institucional con esta entidad europea.

Expone que el Lic. Cascante, la Dra. Cordero y el M.Sc. Carlos Méndez se reunieron ayer con estos pares externos, que son cinco personas de diferentes países: una profesora de español, un profesor inglés, un estudiante rumano, una profesora de Letonia y una profesora que viene de Estados Unidos.

Ha tenido la oportunidad de dialogar con estas personas en tres ocasiones en lo que llevan de la semana. Ellos están cerca de rendir un primer informe oral, que luego será plasmado en un informe escrito, el cual será oficializado a inicios del año entrante, pues le parece que esa es la fecha que está establecida.

Detalla que el proceso ha sido liderado desde la Vicerrectoría de Docencia y ha sido un proceso altamente participativo, a lo largo varios meses, durante este año. Es muy interesante ver la forma en que ojos externos y frescos analizan, observan los procesos, las formas de actuar, incluso, la normativa, y cómo, en su evaluación, la contraponen con sus propias experiencias y vivencias, la naturaleza de sus propias instituciones de origen, las historias de sus propios países y las acciones que se han tomado en momentos de crisis.

Apunta que las cinco personas que los visitan han mostrado un gran interés por entender, más allá de lo que se evidencia en los medios de comunicación masiva, la complejidad de la coyuntura país, que, en este momento, está a muy flor de piel, y la forma en que podría impactar la institucionalidad del país, el quehacer de las universidades y demás.

Cree que es justo reconocer que ha sido un proceso muy enriquecedor para todas las partes, tanto aprenden las personas que están como pares, como quienes reciben esta evaluación e, independientemente de las observaciones que, con buena intención, apuntando hacia la mejora, les pueda suministrar este equipo, sin duda ha sido un espacio para el crecimiento institucional.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión los informes de Rectoría.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA consulta si se ha llevado a cabo el ejercicio de evaluar y segregar la información que se utiliza para determinar el criterio de admisión, separando el aporte de la nota de presentación de la nota del examen de admisión, para saber si existe algún tipo de independencia de uno con respecto al otro.

Dice lo anterior al pensar en esos problemas de procedimiento de que no están listas las notas del segundo trimestre, inclusive las del tercer trimestre.

Se pregunta si están abriendo la oportunidad para que más estudiantes ingresen a la Universidad por considerar esa nota de presentación o, más bien, están teniendo una doble medición, que hace que, aun sin la nota de presentación, la persona pueda ser admitida a la Universidad.

Aclara que la pregunta es si se puede realizar una evaluación de los resultados de los últimos cinco años o algo por el estilo, como para tener una idea de si se prescinde del examen de presentación, cómo afecta eso la oportunidad de admisión de los estudiantes.

No sabe si se tiene, y si no se tuviese sería un ejercicio válido, no para implementarlo, sino para saber cuánto pierden cuando se dan circunstancias como las que se está presentando este año, que algunos centros educativos no pareciera que puedan terminar sus programas.

No tiene claro si la huelga, en este momento, en el sector educativo está afectando a la secundaria, o si es únicamente el sector de escuela primaria).

Desconoce si queda claro, pero la idea es tener información adicional, no para que se implemente una política en ese sentido, sino para saber cuánto afecta uno respecto al otro.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece a la M.Sc. De la Asunción la información.

Entiende que es un tema complicado y, posiblemente, ahora pueda agregar algunos elementos a raíz de la consulta del Ph.D. Santana.

Exterioriza, tal vez no sabe si para ahora, que sigue bastante preocupada por el proceso que se acordó en la Asamblea Legislativa para la creación de una posible ley que ampare el Recinto de Paraíso. Si la M.Sc. De la Asunción no tiene información lo puede entender, pero desea que, en algún momento, de parte de la Rectoría, les puedan dar un informe de cómo va eso, pues saben que la coyuntura actual, aunque todavía la Ley N.º 20.580 no ha sido aprobada, en segundo debate, deben estar al pendiente de cómo va este proceso de negociación.

Solicita, si es posible, en algún momento, pues a lo mejor no posee el detalle actualmente, conocer qué sucedió con la Comisión que se había establecido entre el Gobierno de la República y la Universidad, con respecto a la intervención que hubo de la Fuerza Pública, en un momento determinado, en el contexto de esta coyuntura.

Cree que es importante, eventualmente, tener esa información, para que puedan darle seguimiento. Esas serían, posiblemente, sus preguntas en el futuro, pero desea manifestar las preocupaciones. Seguidamente, cede la palabra a la M.Sc. De la Asunción.

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN refiere que, respecto al informe de la Comisión que se generó en acuerdo con el Poder Ejecutivo, sobre el ingreso al campus en aquella desafortunada noche, no tiene información; se puede comprometer a canalizar la consulta, para que la información les sea suministrada la semana entrante, pues, sin duda, el Dr. Jensen la maneja de primera mano.

Comunica, en cuanto a lo del Recinto de Paraíso, que según conoce va en la línea de la formulación de un nuevo proyecto de ley, que permita sostener estos recursos, que es la misma información que se plasma; también, sería necesario profundizar más con las instancias que están llevándole el pulso a estas discusiones o formulación que surge de una iniciativa de representantes de diversos sectores, comprendiendo, atendiendo y reconociendo la importancia de sostener estos recursos para el funcionamiento de un recinto como el de Paraíso.

Considera, respecto a la consulta que realiza el Ph.D. Santana, que es necesario verla en tres niveles diferentes, porque el retraso en la oficialización de las calificaciones de los estudiantes de colegio por parte de los centros educativos de secundaria incide en diferentes aspectos.

Detalla que las calificaciones de primer, segundo y tercer trimestres en los centros educativos que concluyen el ciclo lectivo o en caso de que el Ministerio decida realizar un cierre técnico del ciclo

lectivo, con las calificaciones que tenga cada centro educativo definirán el que los estudiantes aprueben o no undécimo, que es un requisito legal, así como la aprobación de las pruebas de bachillerato; es decir, las universidades tienen la obligación legal de filtrar el listado de estudiantes interesados en ingresar a la educación superior universitaria pública con esta información que el MEP suministra al inicio de año, con los datos de bachillerato.

Aclara que no hay forma de que puedan prescindir de esa información, porque es indispensable para verificar la aprobación de undécimo y la aprobación del bachillerato .

Advierte de que lo que sí los pone en una coyuntura compleja son los procesos internos que deben llevar a cabo con esa información que han llamado a lo largo de los años nota de presentación, para continuar con todo el trato de la información del proceso de admisión y es eso lo que no tienen en forma oportuna.

En cuanto a la predictibilidad de la fórmula que utiliza la Universidad en el puntaje de admisión, existen estudios a lo largo del tiempo y hay un pulso permanente que le lleva el Instituto de Investigaciones Psicológicas al proceso en estas materias, porque implica muchas otras cosas, como todos conocen, pero en esta fase ellos llevan adelante estudios permanentes que han reforzado el actuar de la Universidad en tener esta ponderación cincuenta-cincuenta.

Resume que como universidad continúan pensando, con base en estos criterios técnicos y análisis, que esta es la proporción más justa y adecuada para los intereses de la Universidad y para las posibilidades de ingreso de la población estudiantil, dado que son componentes que evalúan elementos diferentes; las calificaciones que vienen del colegio dan cuenta de la adquisición de conocimientos y la capacidad de la población estudiantil de demostrar en relación con los contenidos del programa de estudios de décimo y undécimo, que, sin duda, son relevantes, a efectos de que la población pueda avanzar en un plan de estudios, partiendo de una base mínimamente sólida en ciencias básicas y demás, que es un componente esencial.

Lo anterior se debe a que los cursos de las universidades parten de una cierta formación base; de otro modo tendrían serias debilidades; entonces, es esencial tomar en cuenta este componente, el cual, quizás por el carácter de originarse en cada centro educativo, podría estar influido por ciertas características propias del centro, los énfasis, el nivel de exigencia de las evaluaciones y demás, a pesar de los muchos esfuerzos que ha llevado a cabo el MEP.

Resume que es la información oficial que refleja el dominio o el nivel de conocimiento que tienen los estudiantes de las materias que recibieron en esos dos años anteriores, que es cuestión importante para las universidades.

Agrega que el otro cincuenta por ciento, relacionado con la prueba de aptitud académica, no tiene relación estricta con esos conocimientos de décimo y undécimo, sino que evalúa, basándose en conocimientos más bien muy iniciales de colegio (primero y segundo años) sobre capacidad de razonamiento matemático y razonamiento verbal, entendido como comprensión de lectura y capacidad de redacción.

Enfatiza que ambos componentes son importantes y si se desea más información, claramente, la Dra. Vanesa Smith, y el equipo del programa que implementa la prueba podrían suministrarlo, en cuanto a los estudios que poseen en esa línea.

****A las once horas y treinta minutos, sale la M.Sc. Patricia Quesada. ****

ARTÍCULO 7

La señora directora a. i., Dra. Teresita Cordero Cordero, propone una modificación del orden del día.

LA DRA. TERESITA CORDERO solicita una modificación de agenda para atender al M.Sc. Ismael Guido Granados, director de la Reserva Biológica *Alberto Manuel Brenes*, quien solicitó un espacio para informar sobre dicha Reserva, a la hora en que fue citado.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, Prof. Cat. Madeline Howard, Sr. Sebastián Sáenz, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y la Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Patricia Quesada.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para recibir al M.Sc. Ismael Guido Granados, director de la Reserva Biológica *Alberto Manuel Brenes*.

*****A las once horas y treinta y tres minutos, entra M.Sc. Ismael Guido Granados, director de la Reserva Biológica Alberto Manuel Brenes. *****

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario recibe al M.Sc. Ismael Guido Granados, director de la Reserva Biológica *Alberto Manuel Brenes*, quien se refiere a los alcances, retos y necesidades que se han presentado a lo largo del último año en la reserva, área natural protegida coadministrada por la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. TERESITA CORDERO saluda al M.Sc. Ismael Guido e informa que, en este momento, está sustituyendo al director, Dr. Rodrigo Carboni, quien se encuentra fuera del país.

Agradece su visita y le comunica que posee veinte minutos para la presentación de sus inquietudes y, posteriormente, realizarían una o dos rondas de preguntas o comentarios, para que les aclare alguna inquietud.

Solicita a cada uno de los miembros que se presenten brevemente.

EL SR. SEBASTIÁN SÁENZ: – Primeramente agradecerle por la visita el día de hoy. Mi nombre es Sebastián Sáenz; yo soy representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA: –Muy buenos días. Mi nombre es Verónica Chinchilla Barrantes, representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA: –Buenos días y bienvenido. Mi nombre es Guillermo Santana y represento el Área de Ingeniería.

EL LIC. WARNER CASCANTE: – Buenos días, don Ismael; mi nombre es Warner Cascante y represento al sector administrativo.

LA DRA. TERESITA CORDERO: – Mi nombre es Teresita Cordero y represento el Área de Ciencias Sociales.

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN: – Soy Ruth de la Asunción, vicerrectora de Vida Estudiantil y, en este momento, estoy en representación del señor rector, como rectora en ejercicio.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA: – Buenos días, don Ismael; muchísimas gracias por estar aquí; soy Patricia Quesada, representante de las Sedes Regionales.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD: – Buenos días, don Ismael; sea usted bienvenido; yo soy Madeline Howard, representante del Área de Salud.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que faltan algunos miembros, dos de ellos se encuentran fuera del país: el Dr. Rodrigo Carboni, representante del Área de Ciencias Básicas y el Ing. Marco Vinicio Calvo, representante de la Federación de Colegios Profesionales; otro está incapacitado, el M.Sc. Miguel Casafont, representante de Áreas y Letras, y el M.Sc. Carlos Méndez, representante del Área de Ciencias Agroalimentarias está, en este momento, en la graduación de la Sede de Liberia, pues siempre asiste un representante del Órgano Colegiado.

M.Sc. ISMAEL GUIDO GRANADOS: – Más bien a ustedes las gracias; es un gusto estar acá el día de hoy, para contarles, brevemente, sobre la Reserva Biológica.

No sé cuántos han tenido la oportunidad de visitar la Reserva Biológica *Alberto Manuel Brenes*, que está de los lagos, catorce kilómetros hacia el oeste. La M.Sc. Quesada los ha visitado bastante y con mucha suerte.

La razón por la que vine el día de hoy se debe una serie de situaciones que se han ido presentando en el último año y medio con la Reserva Biológica. Creo que la M.Sc. Quesada algo les ha comentado al respecto, pero, en este momento, me corresponde a mí estar en este puesto de dirección, desde el 12 de marzo de este año, que inicié funciones.

Siempre he tenido relación con la Reserva, desde que era estudiante, hace ya diecinueve años la visité por primera vez y desde ese día quede prendido de ella por decirlo así, y así con casi todas las reservas naturales que visito, pues soy biólogo de formación; entonces, tengo esa cierta debilidad.

Les cuento así brevemente que la Reserva fue establecida en el año 1975, bajo la categoría de Reserva Forestal, que es quizás de las más bajas dentro del Sistema de Conservación que tiene Costa Rica.

Desde un inicio se impulsó muy de la mano con la misma creación de la Sede Regional de San Ramón, en el año 1968, cuando ya empiezan los primeros intentos, a inicios de los setenta. En el año 1975 se establece y que será de la Sede de Occidente de la Universidad, con apenas siete años de estar en funciones. El Ministerio de Agricultura y Ganadería era el que llevaba la parte de ambiente, irónicamente, en aquellos años, y la Municipalidad de San Ramón.

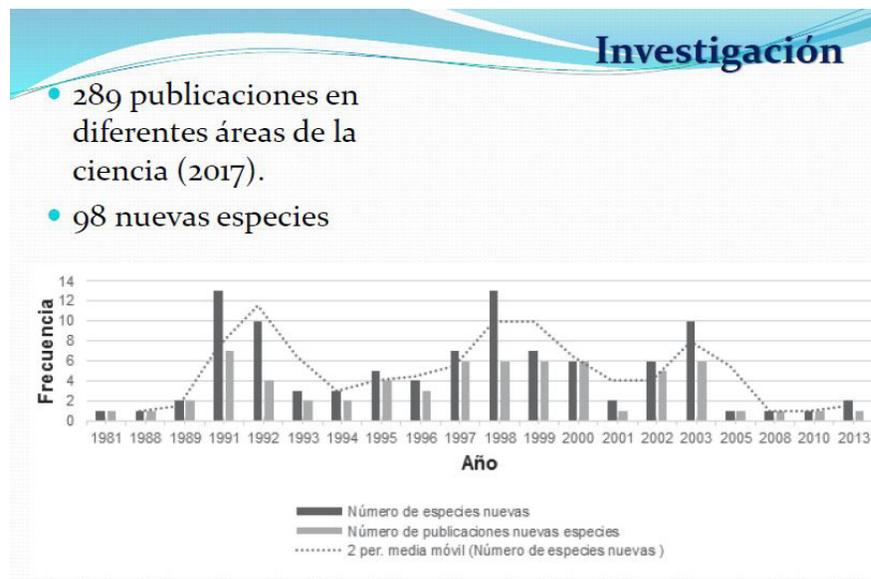
De todos estos el que se involucró desde el principio y hasta la fecha ha sido la Sede de Occidente, mientras que la Municipalidad ha colaborado de manera intermitente y en los últimos años el Ministerio de Ambiente y Energía, por medio del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), que ya se incorporó como corresponde, ya con funciones presentes, pero estamos hablando de hace trece años a la fecha. Entonces, la Universidad es la que ha estado presente en todo momento.

En el año 1991 se cambió la categoría a manejo de Zona Protectora San Ramón, que es quizás la categoría más blanda de todas las que posee el país y, de la mano de este cambio, se dio la designación de tres concesiones para explotación minera.

Viendo eso, quien era director en aquel momento, el señor Rodolfo Ortiz, y otros compañeros de la sección de Biología empiezan a redactar un proyecto de ley, que es apoyado por los diputados en aquel momento, quienes representaban la zona de occidente y se emite la Ley N.º 7354, de Creación de la Reserva Biológica Alberto Manuel Brenes.

Son seis artículos, pero voy a enfocarme en el 4 y el 5. El 4 es el que faculta a la Universidad de Costa Rica para que, por medio de la Sede Regional de Occidente, lleve a cabo programas de conservación y docencia, así como investigaciones científicas y la administración de la Reserva Biológica y hasta el momento las hemos ido cumpliendo como corresponde

El artículo 5 es el de la parte presupuestaria, el cual dice que el Poder Ejecutivo, por medio del SINAC, se encargará de la parte presupuestaria junto con la UCR.



Desde un inicio se ha tenido muy clara la razón de ser la Universidad, y la Reserva ha dado respuesta a las actividades de la Institución.

Las publicaciones son derivadas de investigaciones realizadas en la Reserva o en su área de amortiguamiento, tomando como núcleo base la Reserva Biológica.

En estos procesos de investigación algo que nos gusta mucho a las personas de Biología es que se han descrito noventa y ocho especies, utilizando referencias de muestras tomadas en la Reserva; es decir, es un campo superamplio y ya casi voy a hablar en detalle de la parte de biofísica de la Reserva, pero se ha prestado para muchísima investigación y todavía hay mucho más por hacer.

Docencia:

- Un promedio de 750 visitantes por año

Acción Social:

- Trabajo Comunal Universitario “Educación Biológica y Ambiental en el área de influencia de la ReBAMB” (TC 572)

• Voluntariado



Las otras áreas también han estado presentes. En el Área de Docencia, en promedio, con excepción de este año, hubo un promedio de setecientos cincuenta personas cada año, y por la categoría de manejo no se permite turismo, pues las reservas biológicas no lo permiten; entonces, son estudiantes, personas que van a cursos; en fin, algo que tenga que ver con la academia y con conocer parte de la riqueza que existe en la zona o bien capacitaciones que, también, se han dado para el mismo SINAC.

En acción social tenemos un trabajo comunal que se enfoca en la educación ambiental en la zona de amortiguamiento, que hay alrededor de la reserva biológica. También tenemos otras labores, entre ellas el voluntariado. Todos los años, hasta el año pasado inclusive, nos visitaban alrededor de ochenta estudiantes, cada interciclo, en labores, donde la más fuerte han sido las mejoras en el camino.

Los dos mil setecientos metros de camino que se han construido ha sido a pura fuerza de voluntarios de la UCR, en un 95% de los participantes

Conservación y administración

2018:

- Actualización del plan General de Manejo 2019-2029 (taller de validación el 29 de octubre).
- Retomó la suscripción del convenio de administración (11 de octubre).



2008



También hemos cumplido con aquel otro mandato de ley, que es la conservación y la administración. Pasaron casi treinta y tres años para que la Reserva tuviese su primer plan de manejo

y se hizo en el año 2018, pero cumplimos con ese requisito que establece el manejo de las áreas protegidas, y este año, desde marzo específicamente, empezamos a actualizar el plan de manejo para el periodo 2019-2029.

El próximo lunes 29 vamos a tener el proceso de validación y nos quedarían un par de talleres más para que esté ya finalizado en diciembre y entre en funciones a partir de enero del otro año.

Algo muy importante que decía el cuarto artículo de la ley es que deben existir convenios de administración. El primero se firmó en el 2001, venció hace unos años y, por diferentes razones, no se había vuelto a retomar el tema para firmar ese convenio de administración compartida.

El pasado jueves 11 de octubre sostuvimos una reunión en la que las partes quedaron de acuerdo con los puntos; me acompañó un abogado de la Oficina Jurídica para guiar el proceso, junto con el abogado del SINAC y, prácticamente, los puntos establecidos contaron con el visto bueno legal; ahora siguen todas las otras etapas, para quedar totalmente en orden.

Características de la ReBAMB

- 7800 hectáreas.
- En la Cordillera de Tilarán.
- Cuenca alta del río San Lorenzo.
- Los Ángeles (San Lorenzo), San Ramón.
- 1300 especies de plantas superiores.
- 92 especies de anfibios y reptiles.
- 110 especies de mamíferos.
- Al menos dos especies de peces.
- 304 especies de aves.
- Área de amortiguamiento: 25677 hectáreas



Las hectáreas no son propiedad de la Universidad de Costa Rica, sino que son propiedades del Estado, manejadas por el SINAC, pero, por medio del convenio y la misma ley se faculta a la UCR para hacer uso de esas siete mil ochocientas hectáreas, para, principalmente, investigación; a pesar de esto, la investigación se ha concentrado en alrededor de unas quinientas hectáreas; es decir, nos quedan como siete mil trescientas hectáreas para realizar investigación y todavía no la estamos utilizando; es decir, potencial existe y muchísimo.

Nos ubicamos al sur de la cordillera de Tilarán, en un distrito que se llama San Lorenzo, pero en todos los documentos oficiales lo van a encontrar como Los Ángeles, porque hasta hace año y medio se creó este nuevo distrito en San Ramón.

Hay algunos números que nos encantan a los biólogos, como que hay 1300 especies de plantas superiores, son 92 especies de anfibios y reptiles, 110 especies de mamíferos, 306 especies de aves (hace poco registraron dos en cámaras trampa) y al menos dos especies de peces.

Lo bueno es que estos números han sido fruto de las investigaciones de la UCR; por ejemplo, en plantas han sido dos investigadores; uno ya falleció, el señor Jorge Gómez Laurito, de la Escuela de Biología, y el otro es el señor Rodolfo Ortiz, quien fue el primer director de la Reserva.

Yo he tenido la suerte de participar en aumentar esa lista de aves en proyectos de investigación, que esa es mi área de afinidad.

También está establecida en el plan de manejo del área de amortiguamiento: 25677 hectáreas, que no son manejadas directamente, pero que sí tienen una influencia, obviamente, directa sobre la Reserva.

Características de la ReBAMB

- 92,5% es bosque primario.
- Zonas de vida: el bosque pluvial montano bajo y bosque pluvial premontano.
- 96% del territorio en la vertiente Caribe.
- La altitud oscila entre los 660 y los 1 520 m.s.n.m.
- Topografía muy accidentada.
- Temperatura promedio: 21° C
- Humedad relativa: 98%
- Precipitación oscila entre los 3461 y los 5320 mm anuales



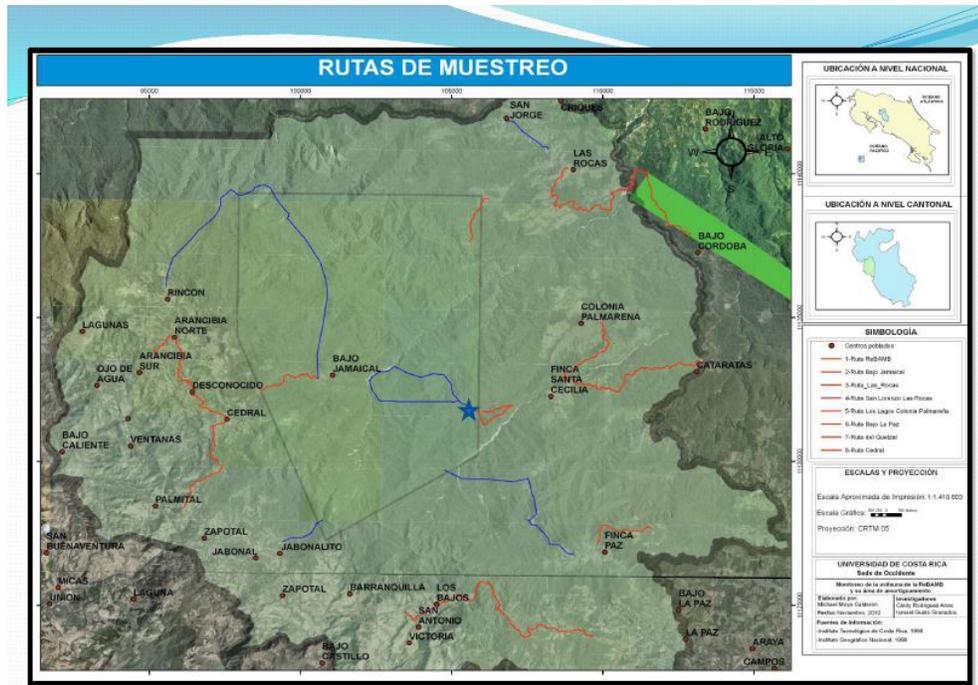
La gran mayoría es bosque primario, bosque secundario, y hay una pequeña parte que sí tuvo intervención humana.

Es uno de los remanentes más importantes, a escala nacional, de bosque premontano húmedo, que, lamentablemente, es uno de los más afectados; precisamente, el Valle Central, donde ha crecido toda la Gran Área Metropolitana, donde lo era y se ha eliminado.

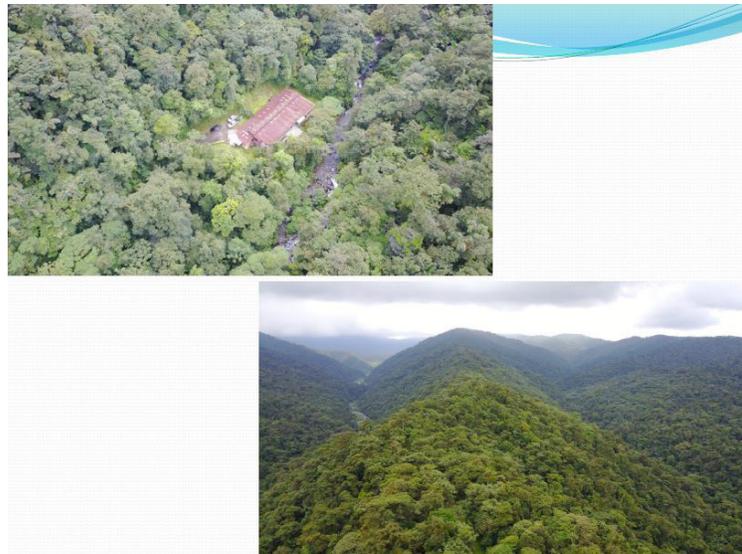
Estamos en la vertiente Caribe 96% y 96% en el cantón de San Ramón, solamente existe una pequeña fracción de hectáreas que están en el cantón de Montes de Oro de Puntarenas, desde los 660 metros hasta los 1 520 metros sobre el nivel del mar (m,s,n,m.)

La topografía es accidentada, le pueden preguntar a la M.Sc. Quesada, que no hay nada plano, todo es para arriba o para abajo, y, es parte de lo que ayudó a que esos bosques se mantuvieran la dificultad para ingresar.

La imagen muestra la famosa estación, para que tengan una primera imagen, para quienes no la conocen.



Es un mapa para que nos ubiquemos en el contexto nacional y regional. Donde está la estrella azul es donde se ubica la estación biológica; estamos hablando de que es el costado este de la Reserva Biológica *Alberto Manuel Brenes*.



Por acá les muestro un par de imágenes sobre las que siempre me interesa mucho hacer énfasis en cuanto a que la reserva es más que la estación, que es una situación que la Sede la está viviendo y es que las personas creen que la Reserva Biológica es la estación y la estación apenas son quinientos cincuenta metros cuadrados en siete mil ochocientos hectáreas.

Eso sí, esos quinientos cincuenta metros cuadrados son fundamentales en las responsabilidades que, por ley, le corresponden a la Universidad; de ahí que siempre termina absorbiendo la mayoría del tiempo de las funciones de quien esté a cargo de la Administración.

Ven ustedes la imagen inferior, que es parte de la Reserva, que, insisto, son siete mil ochocientas hectáreas; usted puede empezar acá en la estación e ir a salir a Cedral de Miramar, que es el otro pueblo más cercano, si cruzamos en línea recta.

Pueden ver la topografía bastante quebrada que tiene la zona; quienes la hemos caminado, la hemos sufrido, pero así es. Y ahí está la estación, pueden verla para que la vayan conociendo, pero traigo un poco más de imágenes. Estamos a la pura par del río San Lorencito y aquí se muestran algunas otras imágenes. El bosque que domina es esta; tipo de imagen que vamos a encontrar en la gran mayoría de las hectáreas.

No todo es bosque; también hay un complejo de lagunas muy importantes. Son cinco lagunas, la más grande, la inferior, con cerca de dos hectáreas, sobre las cuales prácticamente no se ha hecho investigación, solo un muestreo de aves en algún momento, que fue cuando tomé estas imágenes, y algún muestreo de plantas acuáticas, y hasta ahí llegamos.

Este es un mundo desconocido y hay que caminar cerca de ocho horas para llegarle, y eso es una limitante si está bien lejos de la estación. Ha sido como esa barrera, pero potencial para la investigación. Insisto en que hay muchísimo en diferentes áreas y no solamente en Biología.





La red hídrica es importantísima, tanto interna como externamente. Hay cinco proyectos hidroeléctricos que se abastecen parcialmente de las aguas que se generan en la Reserva Biológica, y la que saca más provecho es el proyecto San Lorenzo, que utiliza las aguas del río San Lorencito, San Lorenzo, Palmital y Jamaical, todos nacen, ya sea en la reserva o en sus límites. Hay cualquier cantidad de quebradas.



También hay zonas intervenidas. Esto es lo que conocemos como el Bajo Jamaical, que está a tan solo dos kilómetros del centro del pueblo de Cedral de Miramar, y es donde se ha dado el mayor impacto. Tenemos una zona en primer plano (imagen de arriba) que es potreros que se están regenerando, y el Estado pagó hace tres años las primeras trescientas hectáreas, y el año pasado pagó otras doscientas; es decir, son quinientas hectáreas que estaban y pocas que pudieron demostrar que, efectivamente, estaban en manos privadas y ya las pagó el Estado. Están en un proceso de regeneración, y algunos sembradíos de melina, teca, bambú y algunas matas de café todavía sobreviven. Es una empresa cafetalera bastante importante.



Esta es la estación, ya un poco más de cerca, y la pueden ver ustedes cómo estaba en el año 2007 y cómo se encuentra ahora en el año 2018. Se ha invertido bastante cantidad de fondos; eso, a pesar de que la Reserva no tiene ningún presupuesto propio dado, directamente, por la Universidad, sino que genera fondos por medio de una empresa auxiliar, lo que es la venta de servicios de alimentación y de hospedaje a los visitantes. Ese es el fuerte y ahí salieron muchísimas de estas obras.

Parte de la construcción también fue un apoyo presupuestario de la Oficina de Servicios Generales en algún momento, en el año 2011, si no me falla la memoria, y el otro gran esfuerzo que se realizó en la parte de infraestructura es el camino.

Pueden ver la imagen de la izquierda, pues así era el camino en el 2007, todo en barro, porque allá antes llovía todo el año; sin embargo, esa parte del patrón de lluvias ha cambiado un poco.

Ahora tenemos 2.700 metros de huellas en cemento que beneficia muchísimo, le alarga la vida útil a los carros y a sus componentes y, en caso de una emergencia, aligera mucho el proceso de salida, por si hubiera que sacar alguna persona con una situación especial. Eso ha sido como las inversiones más fuertes que se han hecho a lo largo de estos últimos once años.

Orden Sanitaria - 6 setiembre 2017 (Se entregó respuesta el 21 de noviembre) y 26 junio 2018 (21 de setiembre – oficio)

ASUNTO	ACCIONES REQUERIDAS
Agua contaminada con coliformes fecales - <i>Escherichia coli</i>	a) Análisis semestrales (D-38924-S)
Carencias en la seguridad estructural	a) Piso. b) Columnas. c) Techo d) Cielorraso e) Instalación eléctrica, sin entubado. Revisión y cambio total.
Área de cocina. Servicio de alimentación al público.	
Control de plagas (ratas y murciélagos). Incumplimiento de la ley 7600	a) Inodoro b) Duchas c) Habitación d) Varios niveles - falta de rampas
Carece del plan de emergencia Mal manejo de aguas residuales	a) Se requiere una trampa de grasas y drenajes. b) Cocina - se instaló una caja de registro, se requiere ajustar a trampa para grasa. c) Sanitarios y tanque séptico. Negativos en pruebas - Segunda orden sanitaria.

Acueducto	
Cocina – inocuidad alimentaria	<ul style="list-style-type: none"> a) Cielorraso irregular – acumulación de residuos. Se requiere que sea lizo. b) No hay campanola extractora. c) Presencia de roedores d) Artículos en desuso. e) Bombillos sin cobertor. f) No tiene agua potable. g) No existe un programa de limpieza y desinfección. h) No hay documentación de los encargados de la cocina (carné – ya lo tiene) i) Se requieren accesorios y equipos adecuados. j) Iluminación no menor a 220 lux.
Permiso sanitario de funcionamiento	
Programa de gestión de residuos	a) No tiene
Se solicitó un Plan remedial	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se dio un plazo de 20 días hábiles para entregar el plan remedial. 6 de setiembre de 2017 ✓ Se entregó luego de solicitar prórroga: 21 de noviembre de 2017 ✓ Lo devuelven sin aprobar para ajustes: CO-DARS-SR-0126-2018, febrero 2018. ✓ Pendiente de entrega.
Carece de un plan de salud ocupacional	

Resulta que, a pesar de que se ha trabajado muchísimo, el año pasado, específicamente el 6 de setiembre, se interpuso una primera orden sanitaria contra la Estación Biológica, la cual decía que el sitio era inhabitable, insalubre y con una serie de situaciones, y la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos que estuvo por allá, sabe que no es un hotel cinco estrellas, pero que tampoco está en tan graves condiciones.

Obviamente, sí hay situaciones que se deben trabajar muy pronto; por ejemplo lo que es el agua, porque en su momento salió contaminada con bacterias coliformes (materia fecal) y es un tema que no hay que darle largas y que se debe tratar.

Se trabajó en eso, se instaló un clorador que todavía está en proceso de calibración, pero es un proceso bien largo y de análisis semestrales. Había carencias en seguridad estructural, específicamente en pisos, columnas y cielorrasos; asuntos que en su momento se atendieron.

Lo que pidió el área rectora de salud para esta orden sanitaria fue un plan remedial. Se entregó la primera versión en noviembre del año pasado, pero fue rechazado por parte del Ministerio de Salud, pues pedían arreglos. Esa nota nos llegó en junio de este año; se trabajó en conjunto con la Unidad de Gestión Ambiental y la Unidad de Salud Ocupacional. Entregamos la nueva propuesta y ya casi les cuento qué sucedió con esa nueva propuesta de plan remedial.

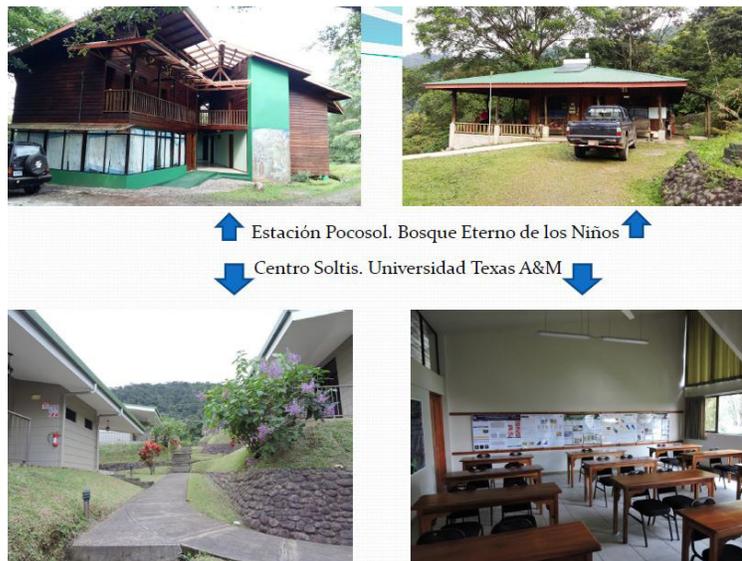
Igualmente, había que hacer arreglos en la cocina; sobre el acueducto que ya les mencioné, se ocupaba un permiso sanitario de funcionamiento y se obtuvo en su momento; además, contar con un programa de gestión de residuos; el plan remedial que mencioné, en fin, el otro aspecto que ya lo pasamos, era lo relacionado con la accesibilidad, la Ley N.º 7.600, pues había que cumplirla. Se presentó dentro del plan remedial un plan quinquenal de inversiones para ir subsanando todas esas carencias en un plazo razonable.



Estas son las condiciones de los puntos que están quizás más graves dentro de la estación y que, efectivamente, hay que atenderlos. Existen problemas en los techos, los desniveles que se observan en la imagen superior del centro no se ven muy bien, pero hay una cocina que está en una condición buena, pero se puede mejorar.

De momento, lo más grave es la accesibilidad; el acueducto, que ya se hicieron arreglos, son estas imágenes inferiores, y lo que son las columnas, pues toda la instalación está montada en madera y es una zona con una humedad bastante alta (91% promedio).

Esa madera es el edificio antiguo de la Oficina de Registro en la Sede “Rodrigo Facio”. Cuando se construye el nuevo edificio, se desarma el anterior y eso fue donado para que se hiciera la Estación Biológica. Sumen ustedes cuántos años puede tener esa madera, y si ya habrá cumplido su vida útil en las condiciones de humedad que tenemos y con la presencia de insectos y demás cosas. Esto, para que vean la parte trágica que estamos viviendo y que tenemos que afrontar.



Esto no somos nosotros, son los vecinos, y las condiciones que tienen; por ejemplo, no estamos tan lejanos, pero hay que realizar muchas mejoras para alcanzarlos, de la Estación Pocosol en el Bosque Eterno de los Niños, una estación pequeña pero muy bien diseñada y distribuida. Tampoco creo que podemos llegar a lo que es el Centro Soltis de la Universidad de Texas A&M, porque estas personas manejan un presupuesto totalmente ajeno a nuestra realidad.

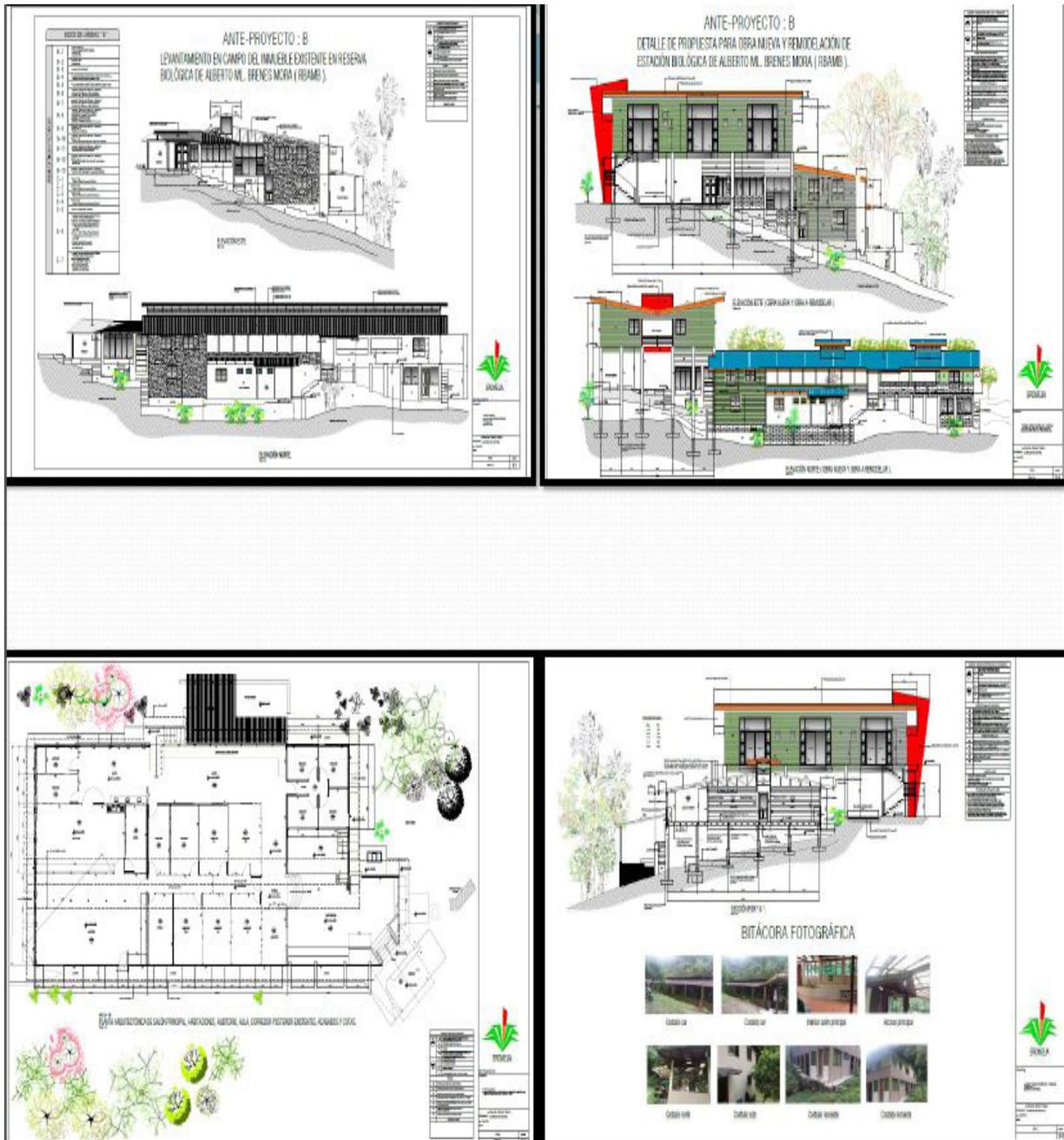
Reitero que estas son estaciones que están en un rango de 10 kilómetros en línea recta. Esto es como la envidia, por decirlo de alguna manera, de personas que están en condiciones muy similares a nosotros. Por ejemplo, el Bosque Eterno de los Niños es nuestro vecino más cercano como área protegida; ellos tienen 25.000 hectáreas de bosque; es la reserva privada más grande del país; y la parte boscosa del Centro Soltis no es tan grande, son 130 hectáreas, pero en infraestructura es otra escala. Su presupuesto viene directamente de esta universidad de Texas, entonces, ese sí es un hotel casi de cuatro estrellas, pero me refiere a que la de arriba es una condición de estación que es perfectamente alcanzable, manejable y que atiende a nuestras necesidades con la cantidad de visitantes que tenemos. La estación tiene actualmente capacidad para 40 personas bien cómodas.

Ayudas recibidas:

- UGA
- Comisión creada por la Rectoría
- Rectoría:
 - Auto 869
- Vicerrectoría de Acción Social:
 - € 29 000 000 (remodelación de la cocina – Faltó planos, disposiciones técnicas, estudios ambientales**)
- Vicerrectoría de Docencia:
 - Video proyector y computadora
- Coordinación de Investigación:
 - Acueducto

En este proceso, recibí las ayudas que gestionó la compañera anterior que estuvo en la Dirección, por ejemplo, se recibió ayuda muy de la mano por parte de la Unidad de Gestión Ambiental; también estuvo colaborando, aunque no la incluí, la Unidad de Salud Ocupacional. Se creó una comisión por parte de la Rectoría para trabajar este tema. Hubo apoyo de la Rectoría con lo que fue la asignación de un auto; la Vicerrectoría de Acción Social ayudó con un presupuesto de €29.000.000 (veintinueve millones de colones) para remodelar la cocina que era un punto que el Ministerio de Salud señaló en su orden sanitaria, pero hubo un pequeño problema, se dio el dinero para la compra de materiales y más cosas, pero no incluía planos que se ocupaban, no se visualizó inspecciones técnicas, los estudios ambientales que son esenciales dentro de una reserva biológica, y teniendo en cuenta que estamos a veinte metros de un río, fuimos catalogados como zona ambientalmente frágil, y a eso se le suma que es una reserva biológica; no obstante, no pudimos hacer los arreglos sin los permisos, y lo que corresponde, más siendo la Universidad de Costa Rica como que todavía es más carga. Eso fue un freno que se dio.

La Vicerrectoría de Docencia se apoyó en su momento con un proyector y una computadora, y la coordinación de investigación de la Sede con lo que fue la compra el clorador para el acueducto.



La Dirección de la Sede apoyó con el diseño de unos planos para esas mejoras que se tienen que llevar a cabo. Eso fue posterior a la salida de la compañera que quedó en la elaboración, por lo que se efectuó el pago y la entrega de los planos.

Presenta mejoras importantes aunque no solucionan el problema de accesibilidad con la Ley N.º 7.600. Hay partes muy quebradas dentro de la misma estación, con muchas gradas.



Esta es la parte donde empezaron los problemas más grandes como administrador del área protegida, y fue que el 4 de mayo, el Dr. Francisco Rodríguez Cascante, me solicita que no se permita el ingreso de grupos hasta que el Ministerio de Salud apruebe el ingreso.

Les cuento que el Ministerio de Salud en ningún momento dio la orden de cierre, pero sí pidió mejoras, y este es un detalle importante porque hasta el momento no hemos tenido un cierre como tal. Nos piden también trabajar planes de emergencia, lo cual se coordinó con el señor Freddy Brenes Guerrero, jefe de la Unidad de Salud Ocupacional y Ambiental.

Otra agravante en esto, fue que el 19 de setiembre de este año recibo esta carta y una llamada del Dr. Fernando García Santamaría, vicerrector de Investigación, donde, como parte del trabajo que hizo la Comisión que analizó la segunda orden sanitaria, se realizó una solicitud de apoyo presupuestario para atender esas situaciones que nos ponen en la orden sanitaria, y nos dicen que se deben suspender temporalmente las actividades en dicha Reserva; es decir, me dice mucho pero tampoco no me dice tanto, porque no aclara cuánto es una suspensión temporal, y otro asunto importante, no especifica qué pasa con los funcionarios, pues tengo trabajadores a cargo, entonces, qué los pongo a hacer ya que las labores de ellos se tienen que ejecutar en la estación biológica y alrededores de la Reserva.

Esos son algunos problemas que me ha tocado ir sorteando desde mayo con la primera carta, y ahora con esta segunda, con mayor razón.



Este es el oficio que nos dan de recibido de la entrega de los insumos para dar respuesta a esa segunda orden sanitaria, y lo entregamos el 20 de setiembre. Ya todo estaba hecho y fue una cuestión de fechas, y, aun así, hicimos la entrega para dejar claro que se había trabajado por parte de la Comisión en atender lo solicitado como plan remedial de la orden sanitaria.



Esta es la respuesta que da la Universidad al Ministerio de Salud, precisamente para evitar problemas, y se realizó un reporte oficial para que se suspendan las actividades y que por ese motivo no se hace entrega del plan remedial.

¿Qué pasó en este periodo? Se dieron dos asuntos: el año pasado, en noviembre, la compañera que estaba en la Dirección, la M.Sc. Liz Brenes Cambronero, entregó a la Rectoría una propuesta del plan quinquenal de horas para realizar. Yo lo retomé porque me pareció que, efectivamente, atiende las necesidades más importantes de la orden sanitaria, que es lo que hoy día nos tiene más preocupados.

Paralelamente, con la famosa construcción de la cocina, decían los señores mayores que uno no cambia de caballo a mitad del río; bueno, sucedió a mitad del proceso de establecer las horas, en este caso, hubo cambio de director.

La primera sorpresa que me llevo es que a la semana y media de estar a cargo me piden las empresas constructoras ingresar para retomar medidas para ya empezar con el proceso de construcción. Yo ingreso, y la gran sorpresa es que la empresa empieza a cambiar las condiciones bajo las cuales se le había hecho la contratación.

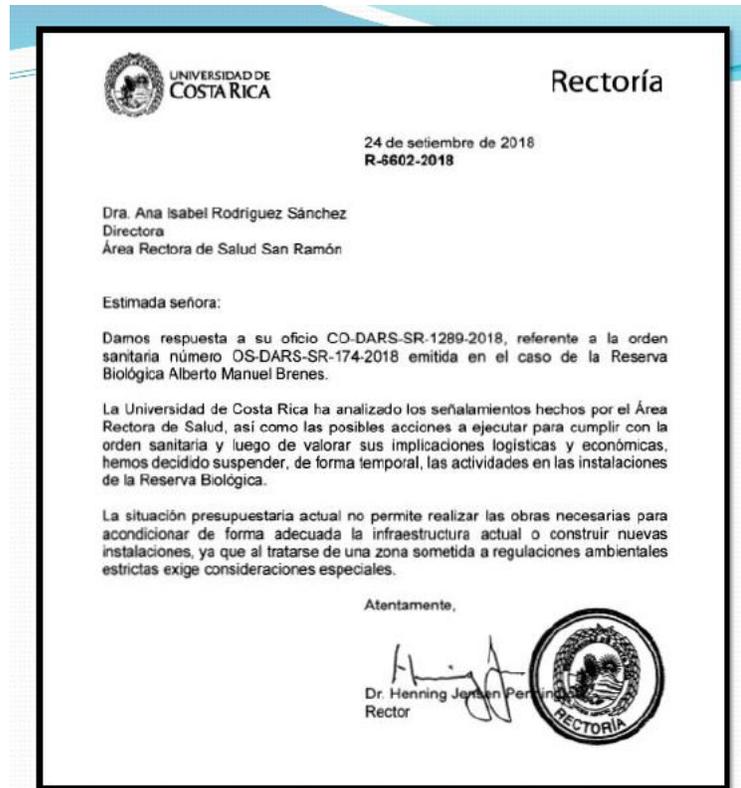
Todas las obras y la paredes eran en concreto y el constructor llega a decir que van a ser en liviano. Ante esta situación, hablé con la coordinadora de la Administración de la Sede de aquel momento, la M.Sc. Jeannette Morales Zumbado y me dice: *no, esto no puede ser, nosotros somos los que ponemos las condiciones y no ellos*. Entonces, le pedimos a la Oficina de Servicios Generales que nos haga una visita para que nos den esas especificaciones técnicas, nos ayuden con los planos y realicen una evaluación general de la estación.

Efectivamente, ellos ingresaron el 4 de mayo, se hace toda esta evaluación y pasaron unos meses como parte del trabajo de la Comisión que les acabo de comentar; le pedimos al señor rector que por favor nos ayudara solicitando ese informe a la Oficina de Servicios Generales para contar con un criterio y seguir trabajando en el plan remedial.

Luego nos entregan el informe, no nos mencionan nada de las condiciones técnicas, solamente que se debe construir en concreto y evitar el uso de metales por las condiciones climatológicas del sitio, lo cual es muy razonable, pero hacen una advertencia, y ellos recomiendan demoler las instalaciones y hacerlas nuevas, y establecen un precio por metro cuadrado que oscila, según las estimaciones de ellos, entre \$1.800 y \$2.000.

Resulta que si hacemos la estación exactamente igual como la tenemos, 550 metros cuadrados, a esos costos, oscilarían entre \$990.000 (novecientos noventa mil dólares) y \$1.100.000 (un millón cien mil dólares), por eso se hizo la propuesta en el plan quinquenal de trabajarlo en etapas, y yo he seguido con esa insistencia.

Eso fue lo que sucedió y de ahí es donde el Consejo de Rectoría toma la decisión de que en estos momentos no hay presupuesto, lo cual es entendible con toda la situación que vive el país, de recortes y demás, pero insiste en que también existía un plan b), que es trabajarlo por etapas, atacando lo más prioritario en un inicio lo más prioritario.



Esas son algunas de las razones que llevaron a que se fuera dando una serie de eventos que han acabado con estos cierres de suspensión temporal, y me gusta más el término de suspensión temporal que cierre, aunque lo veo casi como un cierre. Por ejemplo, la falta de personal, pues la Reserva propiamente tiene tres funcionarios asignados, más el director, uno de ellos pasó año y medio sin poder ingresar, porque por un problema de salud pidió una reubicación y eso fue todo una novela porque hay un impedimento médico para que ingresara; entonces, teníamos un funcionario que no podía ingresar a la estación, y eso no era funcional porque era encargado del mantenimiento y este hay que darlo a 42 kilómetros de la Sede de Occidente y no en la Sede; eso fue un problema.

A mi parecer, y coincido con varios de los otros compañeros que lo analizamos, hubo en algún instante una mala selección de ese escaso personal, pues el director se puede enfocar en cualquier cosa menos en labores de dirección, porque actualmente le toca hacer de todo, lo cual no es una queja, pero, a fin de cuentas, es una realidad, por lo que no puedes estarte enfocando en esas labores de buscar esas ayudas externas, de encontrar investigadores, vender ideas de proyecto, por decirlo de alguna manera. Tampoco ha habido un apoyo sistemático y continuo de parte de la Universidad, y las inversiones más grandes que se realizaron fue el edificio de madera que se donó en 1983. Ha habido otros apoyos, pero preciso, no existe esa figura de presupuesto asignado al funcionamiento de la Reserva Biológica.

Igualmente, hubo un problema que se presentó muy puntual y era la incapacidad de coordinar entre las partes; me refiero a la Universidad de Costa Rica y al Ministerio del Ambiente y Energía, lo cual ya superamos, pues actualmente estamos en completa coordinación, y dentro del plan de manejo y esta nueva redacción del convenio, han sido puntos que hemos dejado bien claros sobre la necesidad de que existan coordinaciones al menos bimestrales, y también buscamos una figura para resolver; es decir, si existe un problema, quién se va a encargar de la solución de conflicto.

Lo pusimos como una entidad mediadora, y algunas autoridades de la Universidad, a lo largo de la historia, no le han visto ese potencial y beneficio que tiene el estar en la administración de un área silvestre protegida. Lo que muchas otras universidades a escala mundial buscan, nosotros lo tenemos y por ley, aunque se nos puede ir a final de cuentas, pues, si esa situación se agrava, el mismo Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) tiene toda la potestad por ley para decir: *bueno, si la Universidad no cumple, pues simplemente no se avanza con el convenio; se modifica el plan de manejo y esto pasa a ser de completa administración nuestra*, lo cual lo veo muy grave, como una amenaza presente que no ha salido a relucir en estos momentos, pero que está ahí.

- Falta de personal.
- Incapacidad de coordinación – comunicación entre las partes (orden sanitaria – convenio).
- Mala selección de ese escaso personal***
- Carencia de una entidad mediadora en caso de conflictos.
- Un director que no “puede dirigir”.
- Las autoridades de la UCR nunca han entendido el compromiso, los beneficios y el aporte de participar en la administración de un ASP.
- Carencia de un apoyo sistemático y continuo (la estación se construyó en 1983 con la madera del antiguo edificio de Registro).
- Hasta 2017 el mejor ejemplo de gobernanza compartida.

Hasta el 2017 éramos considerados el mejor ejemplo de gobernanza compartida con el Sistema Nacional de Administración de Tierras (SINAT), con alguna otra entidad. Digo hasta el 2017, porque en estos momentos estamos quedando mal como Institución y ha sido uno de mis dolores de cabeza más grande en estos siete meses que he estado a cargo.

Posibilidades: Trabajar en etapas el actual edificio

- **Etapa 1:**
 - Remodelación de la cocina (ley 7600 y D1)
 - Cambio de las columnas y vigas de soporte en toda la estación
 - Acueducto
 - Mejora del sistema para la generación o suministro de electricidad.
 - Rampas, cuarto y baño que cumplan con la ley 7600.
- **Etapa 2:**
 - Cambio de la totalidad del techo .
 - Cambio del cielo raso
 - Cambio de la totalidad de la instalación eléctrica
- **Etapa 3:**
 - Cambio del piso
 - Redistribución espacial
 - Pintura

Existen posibilidades de trabajar la recuperación del espacio en etapas. Yo lo dividí en cinco etapas. La primera de ellas atiende las necesidades prioritarias de la orden sanitaria y algunas otras que tienen que ver con acondicionar el espacio y que sea atractivo para investigadores extranjeros y nacionales, que son, a final de cuentas, quienes, por la categoría de manejo, tienen mayor afinidad. Eso es como un resumen.

Trabajé un proyecto con más cuerpo, ya que los días 19 y el 21 de noviembre respectivamente tengo reuniones con el vicerrector de Investigación, Dr. Fernando García Santamaría, y con el señor rector, el 21 de noviembre.

<ul style="list-style-type: none"> • Etapas 4: Suministrar a la estación biológica de los servicios requeridos para que responda a las necesidades de investigadores de primer nivel. - Internet de banda ancha y alta velocidad - Electricidad estable* - Televisión satelital - Personal suficiente y calificado - Personal de seguridad permanente 	<ul style="list-style-type: none"> • Etapas 5: • Mejora del camino de acceso entre Los Lagos y el Portón a la servidumbre (Municipalidad de San Ramón) • Mejora en el camino de la servidumbre <p>* Cambios administrativos</p>
--	---

Estas son las otras etapas que, incluye hasta mejoras en lo que es el camino. Hoy día, el camino de acceso está bastante deteriorado, pero es un camino municipal y ahí está utilizar esos contactos a escala de la Municipalidad de San Ramón para que se retomen las reparaciones, y también internamente en la servidumbre de paso que tenemos que todavía quedan alrededor de dos kilómetros deteriorados.

<ul style="list-style-type: none"> • Edificio actual: • 550 metros cuadrados • Según OSG, cada metro cuadrado cuesta entre \$ 1800 y \$ 2000 • Opción más viable, invertir en etapas 	<ul style="list-style-type: none"> • Fondos propios de la UCR • Convenios de cooperación con entidades nacionales o internacionales. • Donaciones. • Patronatos . • Establecer una fundación.
--	--

Estos son algunos números que ya los he ido adelantando, y opciones que se pueden presentar los que sean aplicables para la Universidad de Costa Rica y, obviamente, legales, como lo son los fondos propios, convenios de cooperación, si se puede permitir donaciones, patronatos o alguna figura de estas que también le funcione a la Universidad para captar y los fondos que se requieren para darle las condiciones a la estación biológica.



Estas son algunas imágenes de las cuatro posibles otras opciones, como la que señalé anteriormente, que es remodelar la estación actual por etapas, o bien, construir una nueva estación biológica en otro sitio, lo cual conlleva varios inconvenientes. Vean ustedes la topografía, y habría que pensar en accesibilidad, agua y otros. La electricidad está a ocho kilómetros al poste más cercano, y esos son costos que hay que medir.

En estos momentos generamos la electricidad con un generador, una Pelton. Otra opción es construir una nueva estación en el mismo sitio si fuera posible. Hace cuestión de tres años, la Universidad recibió una donación de una propiedad de 87 hectáreas que está a tan solo cinco kilómetros sobre camino de la actual estación, en línea recta, a la reserva; son menos de ochocientos metros; eso es propiedad de la Universidad de Costa Rica que también es otra figura que se puede manejar, pues nos interesa construir, pero en propiedad de la Institución.

También tenemos esa opción, y no nos quitaría nuestra responsabilidad con la Reserva Biológica, pues podemos seguir realizando investigación si se maneja todo de buena manera y se mantiene el camino que hay actualmente, y nos permitiría, también, ver esa otra posibilidad de inversión.

Donde está la estrecha de lado inferior derecho, es la propiedad de la Universidad de Costa Rica. Son 87 hectáreas, de las cuales 84 son bosque, y hay una pequeña parte que son potreros y algunos sembradíos, porque se dio un problema de invasión de tierras, pero desde mayo de este año la Sede, la Red de Áreas Protegidas y la Rectoría ya está en proceso de solucionar este inconveniente.

¿Existe interés, por parte de la UCR, en mantener la administración de la Reserva Biológica Alberto Manuel Brenes?

-Evaluar los efectos de incumplir lo estipulado en la ley 7354-

Existe realmente un interés por parte de la Universidad de mantener esa posibilidad de administrar la Reserva Biológica, porque, insisto, que tiene un potencial altísimo, pero los años pasan y ese potencial sigue ahí presente y hay situaciones que pudimos haber hecho en el pasado que nos servirían ahora para análisis, por ejemplo, de cómo está cambiando el bosque premontano con todas estas situaciones que existen de viabilidad climática y cambio climático. También un asunto para evaluar son los efectos de incumplir lo estipulado y que le corresponde a la Universidad según la ley N.º 7354.

Esto es un breve resumen que traía para presentar de la historia y la situación que estamos viviendo en estos momentos.

Para finalizar, les cuento lo que encontré cuando ingresé en la Reserva, que lo llamo un caldo de cultivo perfecto para redactar una carta de renuncia no más en el segundo día prácticamente, pero aquí voy, todavía con un poco de terquedad, tratando de salir adelante con este proyecto en parte por el valor que tiene y por lo que uno la quiere, tanto como biólogo, como persona amante de caminar en la montaña, pues he tenido la dicha de caminarla bastante, y uno sabe de toda la riqueza que existe y las amenazas que también hay, en las cuales la Universidad de Costa Rica ha jugado un papel importantísimo en todas las figuras de los diferentes directores que ha tenido a lo largo de estos 43 años.

Hemos sido cinco directores tratando de afinar algunas problemáticas y de salir adelante con este proyecto, a ratos con compañía y otros muy solos, y se los digo así, conociendo a los cuatro anteriores directores desde el señor Rodolfo Ortiz Vargas, Alberto Hamer Salazar Rodríguez, Ronald Sánchez Porras y Liz Brenes Cambronerero, ha sido, prácticamente la misma historia pero con diferente actor nada más.

Muchas gracias.

LA DRA. TERESITA CORDERO le da las gracias al M.Sc. Ismael Guido y sabe que tiene mucho más que contar, pero, en realidad, le agradece esta presentación.

Dice que el que la Universidad tenga 43 años de presencia en esa Reserva y existan acciones en un lugar tan maravilloso, es un ejemplo de que detrás de los proyectos hay personas que quieren seguir impulsándolos y eso es lo relevante.

Pregunta si algún miembro desea realizar un comentario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da las gracias por la presentación pues realmente él es un hombre valiente, porque, prácticamente, acogió el proyecto hace siete meses y tiene que afrontar todas las consecuencias de que no se hayan tomado una serie de decisiones a lo largo de los años. Sería mentira, por lo que él ha mostrado, que esta situación viene de hace cuatro, cinco o seis años, sino que se remonta hacia atrás.

Considera que es un caso donde él se debería reunir junto con el director de la Sede de Occidente, con el señor rector o el vicerrector que estime necesario, para que determinen qué se va a hacer.

Indudablemente, considera que es una lástima perder ese espacio y aunque todos comprenden la difícil situación fiscal que está afrontando el país y el recorte también de presupuesto al que puede ser sujeta la Institución, quizás algunas obras se podrían ejecutar para mantener este vínculo que tantas investigaciones ha generado.

Le desea la mayor de las suertes y piensa que en esa reunión puede estar presente algún miembro del Consejo Universitario para que mantenga informado al órgano colegiado, cuál va a ser la decisión o cómo se va a manejar la situación, pues necesita una planificación estratégica.

LA DRA. TERESITA CORDERO explica que se va a realizar una ronda de preguntas para que posteriormente el M.Sc. Ismael Guido las responda.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA felicita al M.Sc. Ismael Guido que lo conoce personalmente pues es su compañero de la Sede. Puntualiza el trabajo realizado por los biólogos, pero, en este caso, al M.Sc. Ismael Guido, quien realmente llega a la Dirección de este proyecto y le contó algunos de los problemas existentes, aunque faltan los más graves, pero ha sido un trabajo arduo el que le correspondió.

Apunta que él habló con ella y conversaron sobre la situación que está atravesando la Reserva por eso lo invitó al Consejo Universitario, para que informara sobre la situación, pues cree que uno de los grandes proyectos que la Institución coadministra justamente tiene que ver con la Reserva Biológica Alberto Manuel Brenes, que tiene una proyección internacional muy importante, pues muchos investigadores internacionales no pueden estar desarrollando sus investigaciones pues es un proyecto que en este momento está parcialmente suspendido.

EL LIC. WARNER CASCANTE expresa que la Universidad de Costa Rica se abrió después de que se cerró la Universidad de Santo Tomás, y Costa Rica estuvo 52 años, casi 19.000 días, sin universidad, pero luego se abrió después de finalizar la Segunda Guerra Mundial y eran situaciones muy difíciles.

Expresa que hoy, consciente de que el país vive situaciones fiscales difíciles, le parece que es un desafío muy interesante para que la investigación pueda seguir desarrollándose en un punto tan estratégico del país por medio de esta Reserva.

Dice que le quedó muy clara la exposición, principalmente en el sentido de que un instrumento para que esa investigación pueda seguirse dando son todos los acondicionamientos que tienen que hacer de planta física y que son evidentes.

Coincide con lo señalado por la Prof. Cat. Madeline Howard y la M.Sc. Patricia Quesada, en el sentido de que el M.Sc. Ismael Guido llegó justamente en el momento indicado para ese desafío donde se requiere de un plan estratégico el cual va a tener valores agregados, como son las acciones

en planta física, los ejes de investigación que se van a realizar, la reparación de las relaciones y las líneas de autoridad y responsabilidad entre la Universidad de Costa Rica y las otras instituciones; es decir, ya llegó a su punto.

Concuerda en que ha sido un acumulado de muchas omisiones de anteriores administraciones, pero, reitera, que ese plan estratégico debe abarcar esos puntos, no solamente que se toque lo de la planta física, sino que se dé una integridad armónica como una gran necesidad que tiene actualmente la Reserva. Agradece por la exposición presentada.

LA SRTA VERÓNICA CHINCHILLA le da las gracias por la presentación. Cree que esto se suma a muchos de los recursos que tiene la Universidad que a veces son desaprovechados; inclusive en el plenario se tiene poca capacidad internamente del manejo presupuestario de la Universidad. Quizás algunos gastos se puedan contener o se hubiesen contenido en ese instante, tal vez el gasto de \$300.000 (trescientos mil dólares) en un piano hubiera sido fundamental para ayudar en la construcción de esta reserva, que no solamente es en beneficio de una persona, sino para la misma Universidad.

Solicita al M.Sc. Ismael Guido que brinde un informe después de las reuniones de los contactos que va a tener con el vicerrector de Investigación y el rector, para ver el seguimiento de esta situación, porque es una preocupación que, está segura, que no solo ella la tiene, sino todo el resto del Consejo Universitario a partir de la exposición. También para ver de qué otras formas se puede colaborar para que se pueda desarrollar una gestión; e igualmente conocer en qué momento se va a dar la activación de las funciones o de las actividades que tiene propiamente la Reserva.

LA DRA. TERESITA CORDERO le cede la palabra a la M.Sc. Ruth de la Asunción.

LA M.Sc. RUTH DE LAASUNCIÓN da las gracias al señor director por la presentación. Sin duda, es muy relevante para la toma de conciencia de la belleza potencial y el posible impacto a escala de las decisiones país en diferentes cambios. El M.Sc. Ismael Guido mencionó el cambio climático, pero hay muchas otras áreas del saber, biodiversidad, etc., en las cuales esta propiedad puede generar espacios para impactar positivamente.

Considera muy afortunado que en estos meses de su gestión esté contemplando en los próximos días reuniones con instancias, que son relevantes y pertinentes si tienen el ámbito de autoridad y competencia para analizar esto en profundidad, pues señaló que en los próximos días se va a reunir con el vicerrector de Investigación y con el señor rector.

Le parece que eso es el proceder más adecuado para intercambiar posiciones, y no tiene duda de que las decisiones que se han tomado están sustentadas en un análisis importante de las implicaciones legales de la Universidad, pues deben tener la idea también de las competencias y autoridad de los entes rectores en diferentes materias, entre ellos, claramente el Ministerio de Salud y las valoraciones de viabilidad y conveniencia para las inversiones en remodelación o de inversiones de una nueva estructura, pues son puntos para poner sobre esa mesa de discusión y encontrar las mejores alternativas para favorecer que la Universidad pueda seguir beneficiando la generación de nuevo conocimiento desde un área como esta, pero sí en el marco del acatamiento legal del país.

Refiere que en este tema la Universidad no tiene margen de acción, y, piensa que situaciones parecidas se han afrontado en otros espacios universitarios.

LA DRA. TERESITA CORDERO le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA da nuevamente las gracias por la visita, y a la M.Sc. Patricia Quesada por haber extendido la invitación al M.Sc. Ismael Guido, para escuchar sobre esta Reserva o esta área silvestre protegida sobre la cual comparten administración.

Reflexiona que el hecho de que esta sea una zona de nacimiento de aguas, que es lo que aparenta ser a partir de la presentación del M.Sc. Ismael Guido, es y debe significar para todos una visión muy diferente de lo que hace 50 años pudieron haber pensado en cuanto a tener nacientes de agua en propiedades que son o bien de la Universidad de Costa Rica o administradas por esta Institución, y que significan algo tan importante y de tanto impacto como quizás se podría decir, aunque el ejemplo suene feo, sería lo mismo que tener hace 150 años nacientes de petróleo en una propiedad y tal vez con mayor potencial hoy día. Inclusive, por eso le llama la atención que si se están construyendo edificios en el centro de San José, más concretamente en la cima de cuesta de Moras, interrumpiendo una nacimiento de aguas, que eso sea visto como un problema y no como una ventaja, aunque eso no tiene nada que ver con el M.Sc. Guido ni con el problema de inmediato.

Por otra parte, le llama la atención oír sobre las columnas que sirven de fundación para la casa o el edificio en cuestión, y que se utilizara la madera que estaba emplazada en el edificio de Administración; es decir, se está hablando del año 1983. Esto los devuelve a un asunto que quizás debería ser la motivación más importante hoy día, ante esta llamada crisis fiscal o económica, que más bien, probablemente signifique y redunde en una crisis cultural en este país, pues en ese momento se reutilizaban los materiales de construcción que eran válidos y funcionaron entonces por 35 años y todavía ahí están en pie y, por otro lado, 35 años después, lo que se utilizó en un edificio que fue demolido y reconstruido sigue siendo válido.

No dice que se pueda utilizar el concreto que se esté demoliendo en algún lado de la Universidad, pero sí hay una política de reutilización, porque en ese momento, en el año 1983, estaban, precisamente en la crisis económica más severa que puedan recordar. Esto, porque la memoria fresca todavía no la han entrenado para la crisis severa que están afrontando hoy día cuando el Gobierno no puede colocar bonos para pagar aguinaldos ni al 13% en la calle. No sabe quiénes son los que están detrás de ese porcentaje, pero se tendrá que pagar más y eso significa inflación, devaluación del dólar ya; es decir, la crisis que se espera es tan o más grave que la de Rodrigo Carazo Odio o de los años ochenta.

Quiere hacer tres preguntas específicas para ver si las puede contestar o de lo contrario que queden en el imaginario colectivo. La primera es si tienen relación con la Escuela de Biología de la Universidad de Costa Rica para los trabajos de investigación; es decir, considera la escuela de Biología que la insistencia de esta área silvestre protegida, administrada por la Universidad de Costa Rica, es una ventaja para la Escuela de Biología o es un acervo de esta Escuela o de la Institución, o no lo es. En segundo lugar, le pareció ver, entre toda la autogestión, que presentó una carta de una persona dirigida a sí misma, pero es autogestión; es decir, la carta que envía el Dr. Fernando García Santamaría es a él mismo, y en medio del Consejo de Rectoría dice que el costo por metro cuadrado de reemplazo de esa edificación es de \$1.800 a \$2.000.

Recuerda a los compañeros del Órgano Colegiado que un condominio en el centro de San José, en la zona más urbanizada, por ejemplo, Curridabat o San Pedro de Montes de Oca, inclusive cercanías de esas, se están vendiendo, precisamente, los metros cuadrados, cuando son áreas de cien metros en \$1.800 o \$2.000 por metro cuadrado. Un apartamento de 120 metros cuadrados por el boliche de San Pedro puede costar por ahí de \$250.000. Ese representa un precio de 2.000 dólares por metro cuadrado; se está hablando de un octavo o décimo piso con acceso de parqueos y diseños especiales porque son edificios altos, etc., eso es lo que agrega ese costo, por lo que le extraña muchísimo ese valor.

Según observó en algunas de las diapositivas decía “OSG”, se imagina que se refiere a la Oficina de Servicios Generales, y son ellos quienes les dieron ese precio. Quizás ese precio esté no muy bien estimado, y se podría decir eso a los estimados de la OSG.

Finalmente, una pregunta con reflexión, aunque sabe que quizás no la pueda responder ahora; cree usted que las condiciones de operación de apoyo y de funcionamiento de esa ASG que tiene a cargo serían sustancialmente diferentes si eso no dependiera de la Sede Regional de Occidente, sino, directamente de la Sede Central de la Universidad de Costa Rica; es decir de la Sede “Rodrigo Facio”, como dependen por ejemplo la Estación Experimental Agrícola *Fabio Baudrit Moreno*, la Estación Experimental de Ganado Lechero *Alfredo Volio Mata* y otros entes de la Universidad, en vez de hacerlo por medio de una sede regional.

LA DRA. TERESITA CORDERO sugiere, aunque pueden ser ocurrencias, que tal vez la FundaciónUCR podría colaborar con algún tipo de apoyo, y también por qué no involucrar la Escuela de Arquitectura, para que pueda dar otras alternativas que sirvan para el desarrollo de este proyecto, ya sea en la propiedad de la Universidad o donde está ahorita el tema en discusión.

Le cede la palabra al M.Sc. Ismael Guido para que se refiera en cinco minutos a esta cantidad de inquietudes que son válidas y no terminan en esta sesión, pues pueden seguir próximamente dialogando, ya que la solicitud de la señorita Verónica Chinchilla es muy importante pues están al filo de concluir con la sesión. Le agradece que pueda ser puntual.

EL M.Sc. ISMAEL GUIDO GRANADOS responde que en cuanto al acompañamiento lo agradece pues le interesa que cuantas más personas se involucren en esto, mejor es porque activa casi que un reclamo o berreo como lo llaman las personas.

Señala que todo el mundo le dice: *Ismael, qué dicha que está usted a cargo de la Reserva; estoy muy contento*. Él prefiere que estuvieran bravos, pero que ayudaran; es decir, más que estén contentos y que nada más lo vean desde de lejos con esa parte.

Reitera que si hay acompañamiento lo agradece mucho, y como dijo la señorita Verónica Chinchilla, le parece muy bien que los tenga informados. De igual manera, expresa que con respecto a la propuesta de tener un proyecto y un plan estratégico, cuando tenga lo del proyecto que le va a presentar al señor rector en tres semanas, pues también lo estuvo trabajando ayer en la parte presupuestaria, hará llegar una copia por medio de la M.Sc. Patricia Quesada, para que lo tengan.

Apunta que el plan estratégico va muy de la mano con el plan de manejo que están elaborando en este momento, obviamente tiene que dar sus tópicos muy propios de la Universidad porque el que manejan es general para dos instituciones.

Refiere que la parte de las implicaciones legales que mencionó la M.Sc. Ruth de la Asunción, es un asunto que piensa hablar con el señor rector, y las implicaciones en investigación y en otras áreas también es fundamental.

Expresa que la M.Sc. Patricia Quesada hablaba del tema del agua y hay muchas amenazas; al final de cuentas, recuerda que hay una ley recién aprobada que permite la extracción de agua para consumo humano en áreas protegidas, y así se van viendo las áreas protegidas de este país como reservas o sitios para extraer recursos. Por ejemplo, ha habido amenazas en Rincón de la Vieja, y otra reserva biológica de la misma categoría, de manejo como es la Reserva Biológica Lomas de Barbudal, donde están cercenando 103 hectáreas de los últimos remanentes de bosque riparios que hay en el país, se la están cambiando por 520 hectáreas de potrero, que es igual que nada, prácticamente es mayor área para cuidar, pero no con las mismas condiciones.

Repite que sí hay una serie de amenazas; por ejemplo, hay una visión desde el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) de querer centralizar mucho sus funciones, los está amenazando la privatización de los servicios no esenciales en áreas protegidas. Si se dan cuenta, el albergue en el Chirripó está concesionado con una organización local, pero le abre paso a otras; en San Ramón se está llenando de propiedades de la Cervecería Costa Rica y de la Coca Cola, que compran por medio de terceros, y que, prácticamente, lo que fue una propuesta de área protegida para proteger más la Reserva Biológica, se está convirtiendo en propiedades privadas; es decir, en manos de personas privadas.

Con respecto a la intervención del Ph.D. Guillermo Santana sobre la reutilización de materiales, no lo ve como un inconveniente, pues están proponiendo por etapas, porque se sabe las implicaciones que trae hacer esa inversión de golpe, pero todo se juntó en un mal momento; no obstante, tiene ganas de hacer las cosas, de trabajar hasta donde le dé la paciencia y la salud, porque a veces estas dos flaquean y ya cuando se llevan dos noches de no dormir, empieza a decir: *para qué me metí en esto, si podría estar dando cursos y me pegan otros dolores de cabeza que ya todos conocemos como docentes.*

En relación con la Escuela de Biología, ellos sí hacen proyectos de investigación y son visitantes en algunos cursos; sin embargo, la relación no ha sido muy estrecha. Recuerda una frase que siempre le escuchó al señor Jorge Gómez Laurito, que en paz descanse, y a otros compañeros de la Sede que todavía siguen vivos: "la Reserva que tiene que ser de la Escuela de Biología, no tiene que ser administrada por la Sede de Occidente", lo cual le da paso a la otra respuesta de la pregunta que le hizo, de que si sería diferente, pues en este momento es sincero, y pasa la voz y le roba el mandado a la M.Sc. Patricia Quesada, de esa voz que resuena a escala de Sedes, a pesar de estar en los 50 años de Regionalización, muchos dicen que es un cascarón vacío, porque lo ven en muchas cosas. La inversión ahí en edificios con este boom de crecimiento, en esta tercera gran ola de crecimiento de la Universidad, fue un edificio pequeño y fueron las otras sedes también, entonces el pesimismo domina a los funcionarios de las Sedes Regionales, administrativos y docentes.

Relata que ayer una señora casi llorando le dijo en la Biblioteca que si era cierto que la Universidad se iba a desprender de las Sedes Regionales, que iban a pasar a las manos de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y que la Universidad se concentraría en San Pedro de Montes de Oca. Él le preguntó que de dónde había sacado esa parte, y le respondió que se lo había dicho una persona que sabía mucho, por lo que no supo qué decirle, porque no tenía una respuesta para eso, pues ya llegó a un punto de que nada lo sorprende; sin embargo, esperaría que no y que los 50 años de la Regionalización hayan sido más bien para sustentarlo y no para acabarlo.

Con respecto a los costos, manifiesta que la revisión fue una auscultación visual y así está puesto en el informe. Dice que no tiene criterio pues él es biólogo e insiste, ornitólogo; entonces se enfoca en otras cosas, y en eso es feliz y no sabe por qué se metió a jugar de administrador, pero cree que es en parte por ese amor que le tiene a la Reserva.

Finalmente, responde a la Dra. Teresita Cordero que la Escuela de Arquitectura en este momento cuenta con una estudiante tesaria que está trabajando en el diseño de una propuesta arquitectónica para la estación biológica. La estudiante se llama Karen Badilla Alvarado, y espera que salga algo de esa parte.

Dice que ahí pasó por encima de todo y cree que en el informe tendría que profundizar más en estos aspectos. Solicita, como Consejo Universitario, que resuenen las voces también en la Asamblea de Sede, pues prácticamente se tiene vendido que el M.Sc. Ismael Guido lleva siete meses de hacer turismo, porque piensan que la Reserva Biológica y por eso siempre pone la imagen, que la estación biológica es un componente de los muchos que conlleva el manejo de la Reserva Biológica y el que más quita tiempo, pero es uno de los muchos que hay. Por ejemplo, se ha hablado de recuperar esa jornada para dar cursos.

Exterioriza que si se quiere que esto salga adelante, la figura de Dirección, esté o no abierta la estación biológica, tiene que mantenerse para generar un proyecto, porque nadie lo va a hacer *ad honorem* o por gusto; tal vez algunos tercios sigan con eso, pero no será a tiempo completo o a tres cuartos de tiempo que es lo que tiene él en la Reserva. Lo que siempre dice es que se debe mantener la figura de la Dirección y no es que se la mantengan al M.Sc. Ismael Guido, porque, si no es que no está dando la talla, serían menos dolores de cabeza, aunque siempre lo genera impartir los cursos, o tener un proyecto de investigación, que estar metido en la parte administrativa. Eso se nota cuando por ejemplo en la última Asamblea de Sede solicitan candidatos a un puesto y nadie se ofrece; es decir, hasta a eso le están huyendo las personas porque conllevan dolores de cabeza extra.

Estima que sí se puede apoyar desde el Consejo Universitario que se mantenga la figura de la Dirección; indiferentemente de la persona que lo tenga, es esencial si se quiere mantener la presencia universitaria en la Reserva Biológica *Alberto Manuel Brenes* y seguir realizando lo que por 43 años se ha hecho a pellizcos, pero ha ido saliendo con sus altos y bajos. No es la primera vez que existe una crisis, pero insiste en que se juntó en un mal momento con la crisis económica que sufre el país, y peor que la pintan, pero hay medidas. Además, muy bien lo ejemplificó el Ph.D. Guillermo Santana, de que han existido situaciones peores en el país y han salido adelante.

LA DRA. TERESITA CORDERO da las gracias al M.Sc. Ismael Guido. Con respecto a la última comunicación, le solicita que él esté pendiente en realizar un estudio para que el Consejo Universitario lo analice como un caso, porque en el Órgano Colegiado hay tanto trabajo que hoy lo escuchan, pero, a la larga, dentro de un año se pregunten qué pasó con esa situación. Tiene que ser también la comunidad universitaria la que le ponga la tarea.

Le agradece nuevamente.

*****A las doce horas y cuarenta y dos minutos, sale el M.Sc. Ismael Guido Granados, director de la Reserva Biológica Alberto Manuel Brenes.*****

La señora directora a. i., Teresita Cordero, informa que se levanta la sesión.

A las doce horas y cuarenta y dos minutos, se levanta la sesión.

Dra. Teresita Cordero Cordero
Directora a. i.
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*

SIEDIN

UCR